CARTA DE PRESENTACION DEL INFORME

Fecha:_ **27/03/2025**

PARA: GOBERNACION DE BOYACA

DE: **Reinaldo Meneses Quintero**
REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORIA

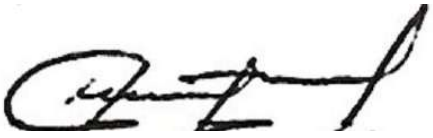
ASUNTO: INFORME DE INTERVENTORIA N° **14**

PERIODO: 20 de Febrero del 2025 hasta el 19 de Marzo de 2025

CONTRATO DE OBRA: **No. 2542 de 2023**

CONTRATO DE INTERVENTORIA: **No. 2541 DE 2023**

Yo, Reinaldo Meneses Quintero , identificado con cédula de ciudadanía No.13.848.099, en calidad de interventor del contrato de obra N° 2542 de 2023 cuyo objeto es " ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.", celebrado entre el Departamento de Boyacá y Rafael Robayo Casallas, PRESENTO el informe de interventoria N° 14 del periodo 20 de Febrero del 2025 hasta el 19 de Marzo de 2025 y CERTIFICO que toda la información contenida en este informe y los documentos soporte del mismo, es veraz y corresponde al seguimiento de las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato de obra N° 2542 de 2023.



REINALDO MENESES QUINTERO
C.C. 13.848.099 de Bucaramanga

Gobernación de Boyacá
Contratación
TRAMITADO
CARLOS SEBASTIAN APONTE ORTIZ
Fecha: 01/04/2025

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-046

INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA — **FECHA: 24/Jul/2019**

INFORME DE INTERVENTORÍA No:	**14**		FECHA:	27	de	MARZO	de	2025		
PERIODO: DEL	20	de	FEBRERO	de	2025	AL	19	de	MARZO	de	2025
CONTRATO No:	**2542**	DE	2023	REGISTRO BP Y P No	**POR DEFINIR**					

OBJETO:

ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA."

LOCALIZACION:

Provincia de occidente en el departamento de Boyacá, via que comunica a los municipio de Quipama y la Victoria

PROGRAMA DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO:

Mejores vías para Boyacá que avanza

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	REPRESENTANTE LEGAL:
RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS - NIT: 7.300.180	**RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS - NIT: 7.300.180**
NOMBRE DEL INTERVENTOR:	NOMBRE DEL SUPERVISOR:
REINALDO MENESES QUINTERO - NIT:13.848.099	**REINALDO MENESES QUINTERO - 13.848.099**

ADICIONALES Y PRORROGAS

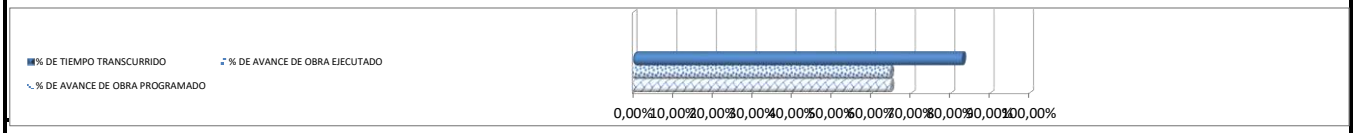
No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
1	Prorroga No. 1 - 05/10/2023	0	DOS (02) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS
2	Prorroga No. 2 - 29/12/2023	0	CUATRO (04) MESES
3	Prorroga No. 3 - 26/11/2024	0	CINCO (05) MESES
	VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL	$ 0,00	ONCE (11) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS

VALOR INICIAL:	$ 1.464.670.016,00	VALOR ADICIONALES:	$ 0,00	VALOR TOTAL:	$ 1.464.670.016,00

FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE INICIO	6	de	OCTUBRE	de	**2023**
FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prorrogas y suspensiones)	9	de	JUNIO	de	**2025**

AVANCE DE EJECUCIÓN

% DE TIEMPO TRANSCURRIDO	**82,9%**	% DE AVANCE DE OBRA EJECUTADO	**64,70%**	% DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO	**64,77%**



De acuerdo al cronograma de Obra, a la fecha del presente informe no se reportan atrasos de obra. Se tiene estimado un 24,03% de avance de la estructura metálica correspondiente a las Vigas para el Puente, ya que se está realizando su fabricación y se realizó el transporte al sitio de las obras de una parte. Asi mismo se incluyo el avance del 7% correspondiente a la elaboracion de estudios y diseños. Los cuales fueron presentados por el contratista de obra y se encuenta en la direccion de planeacion para generacion de codigo BP. De acuerdo a las actividades de obra descritas en el capitulo de actividades desarrolladas, se cuenta con un avance de 31,07%

PÓLIZAS VIGENTES CONTRATO DE OBRA

No PÓLIZA	14-44-101184217	ANEXO No.	8	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	FECHA APROB. DIRECCIÓN CONTRATACIÓN	dd mm: 27/01/2025

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS	VIG. DESDE dd	VIG. DESDE mm	VIG. DESDE aaaa	VIG. HASTA dd	VIG. HASTA mm	VIG. HASTA aaaa	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	6	2023	10	12	2025	$ 219.700.502,40
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	3	6	2023	10	12	2028	$ 292.934.003,20
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	3	6	2023	10	12	2025	$ 439.401.004,80
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	3	10	2023	3	10	2028	$ 292.934.003,20

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

No PÓLIZA	14-40-101056252	ANEXO No.	5	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	FECHA APROB. DIRECCIÓN CONTRATACIÓN	dd mm: 27/01/2025

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS	VIG. DESDE dd	VIG. DESDE mm	VIG. DESDE aaaa	VIG. HASTA dd	VIG. HASTA mm	VIG. HASTA aaaa	SUMA ASEGURADA
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	3	6	2023	11	6	2025	$ 301.600.000,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	3	6	2023	11	6	2025	$ 301.600.000,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	3	6	2023	11	6	2025	$ 301.600.000,00

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-046
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		**FECHA: 24/Jul/2019**

ESTADO DEL TIEMPO

BUENO		REGULAR		MALO	X	PÉSIMO	

Descripción: Durante este periodo el 54,2 % del tiempo se presentaron condiciones favorables que permitieron dar un buen avance a las obras de acuerdo a la programación, sin embargo, se evidencio con un 29,8% de lluvias moderadas y un 16% de lluvias fuertes lo que ocasionó el lleno de los caisson hacia el costado de Quipama requiriendo implementar medidas para dar continuidad a las actividades de excavación. Asi mismo las fuertes lluvias ocacionaron varios deslizamientos en los pasos a nivel de las quebradas en el trayecto de Quipama a La Victoria, lo que impidio el acceso de la volqueta con material tipo gravilla, asi mimo impidio el ingreso de camion con el cemento, lo que genero retraso en las actividades programadas y ejecutas en la semana del 24 al 28 de Febrero de 2025.

RELACIÓN DE ACTAS GENERADAS (Inicio, suspensión, reinicio, etc.)

DESCRIPCIÓN	FECHA dd	mm	aaaa
Acta de Inicio	7	6	2023
Suspención 1	15	4	2024
Reinicio 1	12	11	2024
Suspención 2	3	12	2024
Reincio 2	14	1	2025

ACTIVIDADES DESARROLLADAS CONTRATISTA DE OBRA

DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN (ABSCISAS)
Se tiene un avance de obra correspondiente al 64.70% donde las principales actividades ejecutadas fueron:	Puente la Muchilera Coordenadas 5°31'42.27"N, 74°13'25.57"W.
La demolición del puente existente. La finalización de la cimentación tipo Caisson. La construcción de las vigas de amarre tanto en el costado de Quipama y de la Victoria. La fabricación de la estructura metalica que descansara sobre la cimentación	
ACTIVIDADES ESPECIFICAS:	
Excavacion mecanica para cimentacion de caisson en los dos costados, Quipama y La Victoria	
Demolicion de puente existente, mediante el uso de martillo neunatrico, se realiza el acopio de material de demolicion para su posterior cargue hacia el sitio de disposicion final.	
Se realiza la excavacion manual para núcleo de caisson, esta actividad se realiza metro a metro, con el retiro del material de excavacion, se realiza su acopio para su posterior disposicion. NOTA: Debido a las fuertes lluvias esta actividad se vio afectada por la inundación diaria de los anillos de los caison sobre el costado de quipama, en donde se tuvo que evacuar la misma, mecanica y manualmente,	
Se realiza el suministro, figurado e instalacion de acero de refuerzo para el nucleo del caisson No. 3 y 4 de acuerdo a lo establecido en los diseños.	
Se hace el suministro de materiales y se realiza mezclado en sitio para fundicion de concreto para nucleos de caisson No. 3 y No. 4 (Se toman pruebas de asentamiento y pruebas de concreto para verificacion de resistencias de concreto)	
Se realiza el amarre y armado de la viga cabezal, la mensula, los topes sismicos y la pantalla del estribo de costado de la Victoria. En el proceso de fundida se dejan embebidos los tornillos que uniran la estructua metalica. Asi mismo, se toman ensayos de resistencia slumps cada 20 bultos, se realiza toma de cilindros de concreto.	
Se conitinua con la fabricacion de la estructura métalica, en donde se tiene en obra dos vigas IPE de 12 metros y 8 tornillos 3/4 y 3/8, que quedaron embebidos en el concreto de la viga de amarre	
Se realiza suministro, fabricacion de parte de la estructura metalica correspondiente a dos vigas de 7 metros, las cuales se encuentran fabricadas en taller y en cordinacion para transporte de obra.	

ACTIVIDADES DESARROLLADAS CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN (ABSCISAS)
Se Verifico las ejecucion de las actividades ejecutadas en obra por parte del contratista	Puente la Muchilera Coordenadas 5°31'42.27"N, 74°13'25.57"W.
Se realiza el acompañamiento al taller en donde se realiza la fabricación de la estructura metalica	
Se realizan los ensayos de control de calidad del proceso constructivo y de calidad de los materiales	
Se toman medidas de los items ejecutados para control de ejecucion y avance	
1- SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO	
Revisión Verificación y Aprobación de planillas de Seguridad Social y parafiscales del contratista durante el desarrollo del contrato.	
Elaboración de Informe Mensual No. 14	
Elaboración de Informes semanales del periodo	
Supervisión de recursos: Monitoreo del uso de los recursos asignados, verificando su correcta destinación en cada fase del contrato	
Verificación de documentos para la suscripción de modificaciones contractuales y actas correspondientes	
Revisión de informes y documentos entregados por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	
2- SEGUIMIENTO TÉCNICO	
Supervisión de avances de obra mediante inspecciones continuas en los frentes de trabajo para garantizar el cumplimiento de los cronogramas.	
Control de calidad: Evaluación de los materiales y procesos constructivos para verificar su conformidad con las especificaciones técnicas	
Se Toman los ensayos de control de calidad en obra	
Inspección de equipos utilizados durante la ejecución de la obra	
Supervisión de actividades relacionadas con la obra y seguimiento detallado de su desarrollo.	
Se realiza el acompañamiento al taller en donde se realiza la fabricación de la estrucutura metalica	
3- SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE	
Se toman medidas de los items ejecutados para control de ejecucion y avance	

Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-046
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		FECHA: 24/Jul/2019

4- SEGUIMIENTO JURIDICO

Revisión contractual: Verificación del cumplimiento de las cláusulas contractuales y de las normativas legales aplicables.

Revisión y seguimiento de plazos contractuales

Supervisión de pólizas de cumplimiento: Verificación de vigencia, cobertura y ajuste de pólizas de cumplimiento, calidad y responsabilidad civil, asegurando su actualización oportuna

5- SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Supervisión del cumplimiento normativo relacionado con el trámite del Permiso de Ocupación de Cauce, a la feha se tiene permiso de ocupacion de cauce, en cuanto a la medida de compensacion se esta solicitando por parte de la Gobernación informacion sobre el recurso de reposicion para la reduccion de la medida establecida ya que se tiene una cantidad alta de plantulas para la siembray a la fecha la demora en la determiancion de las actividades ambientales puede afectar la terminacion y recibo de las obras.

EQUIPO UTILIZADO CONTRATISTA DE OBRA

DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD EJECUTADA	% UTILIZACIÓN	OBSERVACIONES
Martillo Neumatico	DEMOLICION DE PUENTE EXISTENTE Y ALETAS	23,30%	
Retroexcavadora	EXCAVACIÓN MECANICA, ADECUACION DE ZONA DE TRABAJO	6,67%	
Volqueta	RETIRO DE MATERILA DE EXCAVACION	10,00%	
Mezcladora de Concreto	MEZCLA DE CONCRETO EN SITIO	33,33%	
Vibrador de Concrero	MEZCLA DE CONCRETO	33,33%	

MATERIALES UTILIZADOS CONTRATISTA DE OBRA

DESCRIPCIÓN	SUMINISTRADO POR	OBSERVACIONES
ARENA	EL TRIANGULO LTDA	
GRAVA	EL TRIANGULO LTDA	
ACERO	DISTRIACERO	
CEMENTO	HOLCIM	
N/A		

EQUIPO UTILIZADO POR CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD EJECUTADA	% UTLIZACIÓN	OBSERVACIONES
VITARA GRIS DE PLACA CWZ 297	TRANSPORTE AL SITIO DE LAS OBRAS	80,00%	

SEGUIMIENTO FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	FECHA			VALOR
ANTICIPO	20	7	2023	$ 439.401.004,80
ACTA PARCIAL No.				
TOTAL PAGOS AUTORIZADOS				**$ 439.401.004,80**

SEGUIMIENTO FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

DESCRIPCIÓN	FECHA			VALOR
ANTICIPO				$ 0,00
ACTA PARCIAL No.				NA
TOTAL PAGOS AUTORIZADOS				**$ 0,00**

CORRESPONDENCIA PRESENTADA

FECHA RADICADO	INTERESADO	ASUNTO	RESPUESTA O TRÁMITE
25/02/2025	JUAN PABLO ALBA - SUPERVISOR GOBERNACION DE BOYACA	RM-2541-2023-087 ENTREGA DE INFORME SEMANAL No. 6 CORRESPONDIENTE DEL 17 AL 21 DE FEBRERO DE 2025	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
4/03/2025	RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS - CONTRATISTA DE OBRA	RM-2541-2023-088 REPORTE DE INFORME DEL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
3/03/2025	JUAN PABLO ALBA - SUPERVISOR GOBERNACION DE BOYACA	RM-2541-2023-089 Remisión de Informe Mensual No. 13 correspondiente al periodo del 20 de enero de 2025 al 19 de febrero de 2025	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
4/03/2025	RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS - CONTRATISTA DE OBRA	RM-2541-2023-090 Alerta por atraso en la Programación de Obra.	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
3/03/2025	JUAN PABLO ALBA - SUPERVISOR GOBERNACION DE BOYACA	RM-2541-2023-091 ENTREGA DE INFORME SEMANAL No. 7 CORRESPONDIENTE DEL 24 AL 28 DE FEBRERO DE 2025	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
10/03/2025	JUAN PABLO ALBA - SUPERVISOR GOBERNACION DE BOYACA	RM-2541-2023-092 ENTREGA DE INFORME SEMANAL No. 8 CORRESPONDIENTE DEL 03 AL 07 DE MARZO DE 2025	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
11/03/2025	Gobernación de Boyacá - Juan Pablo Alba y contratacion	RM-2541-2023-093 AVAL CESIÓN CONTRATO DE OBRA	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-046
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		**FECHA: 24/Jul/2019**

12/03/2025	RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS - CONTRATISTA DE OBRA	RM-2541-2023-094 REPORTE DE CERTIFICADOS DE SOPORTES DE CALIDAD DE OBRA	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
17/03/2025	Gobernación de Boyacá - Juan Pablo Alba Supervisor	RM-2541-2023-095 Solicitud de Información sobre el estado del trámite de reducción de medida de compensación POC	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
17/03/2025	Gobernación de Boyacá - Juan Pablo Alba Supervisor	RM-2541-2023-096 ENTREGA DE INFORME SEMANAL No. 9 CORRESPONDIENTE DEL 10 AL 14 DE MARZO DE 2025	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
4/03/2025	REINALDO MENESES QUINTERO CONTRATISTA DE INTERVENTORIA. Remite JUAN PABLO ALBA Supervisor Interventoria	S-2025-000309-INFDDIV OBSERVACIONES INFORME DE INTERVENTORIA DEOBRANo.13 DEL PERIODO 20/01/2024– 19/02/2025, RADICADO MEDIANTE OFICIO RM-2541-2024-089 EL DIA 03/03/2025, Y SOCIALIZACIÓN DE LA NUEVA VERSIÓN DEL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA PARA SUCONOCIMIENTO EIMPLEMENTACION	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
14/03/2025	REINALDO MENESES QUINTERO CONTRATISTA DE INTERVENTORIA. Remite JUAN PABLO ALBA Supervisor Interventoria	RR-2542-030 respuesta RM-2541-2024-090 Alerta por atraso en la Programación de Obra.	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
14/03/2025	REINALDO MENESES QUINTERO CONTRATISTA DE NTERVENTORIA. Remite JUAN PABLO ALBA Supervisor Interventoria	RR-2542-031 verificación del estado del recurso de reposición POC	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
17/03/2025	JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA Secretario de Infraestructura Pública Remite JUAN PABLO ALBA Supervisor Interventoria	S-2025-000398-INFDDIV Solicitud de información avance trámite "Recurso de reposición Resolución 1709 de 29 de julio de 2024"	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO
25/03/2025	REINALDO MENESES QUINTERO CONTRATISTA DE INTERVENTORIA. Remite JUAN PABLO ALBA Supervisor Interventoria	S-2025-000428-INFDDIV SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE INFORME DE INTERVENTORIA DE OBRANo. 14 DEL PERIODO MENSUAL COMPRENDIDO ENTRE EL 20/02/2024 – 19/03/2025	RADICADO POR CORREO ELECTRONICO

VERIFICACIÓN DEL PAGO A SEGURIDAD SOCIAL

NOBRES Y APELLIDOS	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SALUD	PENSIÓN	RIESGOS	PERIODO DESDE dd	DESDE mm	DESDE aaaa	HASTA dd	HASTA mm	HASTA aaaa
ISDUAR HUMBERTO PAEZ RAMOS	4.158.923	X	X	X	1	2	2025	28	2	2025
CARLOS AUGUSTO RINCON ZAMBRANO	74.373.208	X	X		1	2	2025	28	2	2025
JIMMY VERGARA SILVA	74.321.878	X	X	X	1	2	2025	28	2	2025
VICTOR MANUEL CAMACHO REYES	9.658.759	X	X	X	1	2	2025	28	2	2025
VERIFICACIÓN DEL PAGO A SEGURIDAD SOCIAL										
KEVIN EDUARDO LOPEZ DELGADILLO	1.022.440.390	X	X	X	1	2	2025	28	2	2025
LUIS LAUREANO RODRIGUEZ LOPEZ	74.260.230	X	X	X	1	2	2025	28	2	2025
ARLEY SERRATO AGUILAR	79.877.461	X	X	X	1	2	2025	28	2	2025
DIOSABEL ALVAREZ BUSTOS	9.350.783	X	X	X	1	2	2025	28	2	2025
JOSE CARLOS TRIANA SICACHA	9.350.958	X	X	X	1	2	2025	28	2	2025
BRAUDILIO ZAPATA MELO	74.261.551	X	X	X	1	2	2025	28	2	2025
MIYER CIFUENTES MEDINA	1055247449	X	X	X	1	2	2025	28	2	2025
DIOMEDES VILLA	9.350.919	X	X	X	1	2	2025	28	2	2025
Se verificó que todo el personal de obra cumple con la afiliación a seguridad social de los trabajadores?								SI	X	NO

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO EN EL CONTRATO DE OBRA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOC. IDENTIFICACIÓN
Director de Obra	ISDUAR HUMBERTO PAEZ RAMOS	4.158.923
Residente de obra	CARLOS AUGUSTO RINCON ZAMBRANO	74.373.208
Especislista en geotecnia	JIMMY VERGARA SILVA	74.321.878
Especislista en Estructuras	JIMMY VERGARA SILVA	74.321.878
Especialista en Hidráulica/Hidrologico	VICTOR MANUEL CAMACHO REYES	9.658.759
Se verificó que el personal cumple con los requerimientos del contrato?		SI X NO

* Si se incluyó personal nuevo en el periodo se debe radicar al supervisor la hoja de vida y la aprobación de interventoría

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO EN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOC. IDENTIFICACIÓN
Director de Interventoria	NELSON ODENS MORA FRANCO	18.386.964
Residente de Interventoria	MARIA ISABEL RUIZ GARCIA	33.703.778
Especisliata en Estructura	HERNAN PLAZAS SOLER	79.709.927
Especialista en geotecnia	EDILSON ERNESTO BARREÑO MORENO	9.398.385

* Si se incluyó personal nuevo en el periodo se debe radicar al supervisor la hoja de vida .

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-046
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		**FECHA: 24/Jul/2019**

ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL CONTROL, MANEJO AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CONTRATO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN (ABSCISAS)
Se realiza la instalacion de iluminación led con energia solar a los dos cotados del puente	Puente la Muchilera Coordenadas 5°31'42.27"N, 74°13'25.57"W.
Se realiza la entrega de dotacion y elementos de seguridad a la personal en obra semanalmente de aguantes y tapabocas	
Se verifica el plan de manejo del transito en obra, de acuerdo a las costantes lluvias se ha realizado perfilado de la via y ajuste de material de arratre que permita la mobilidad en la zona de trabajos	
Se realiza el cerramiento de la obra todos los dias al finalizar la jornada de trabajo, para garantizar la seguridad de los transcedumbres	
se mantiene la instalacion de señalizacion dispuesta en el PMT	
En obra se cubre la arena y grava para el control de polucion y disgregación de material	
Se realiza el acopio de las bolsas de concreto, para su disposicion final	
Se realiza el retiro de material proveniente de la demolicion del puente, del area de la cuenta del rio	
Se cuenta con la autorización para la disposicion RCD en la escombrera Municipal	

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN
Se dio seguimiento, revisión y aprobación a las medidas de seguridad por parte del contratista	Puente la Muchilera Coordenadas 5°31'42.27"N, 74°13'25.57"W.
Se realizo acompañamiento en la implementación del PMT y el PAGA por parte del constructor	

RELACIÓN DE LABORATORIOS PRUEBAS Y ENSAYOS REALIZADAS

POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

DESCRIPCIÓN	FECHA de toma del ensayo			OBSERVACIÓN
	dd	mm	aaaa	
ENSAYO DE COMPRESION DE CILINDROS CAISSON 1 Y 2 COSTADO LA VICTORIA	13	2	2025	Reporte de fallo de cilindos 2 a 7 dias y 2 a 28 dias Cumple con la resistencia de Diseño
ENSAYO DE COMPRESION DE CILINDROS VIGA YMENSULA COSTADO LA VICTORIA	3	3	2025	Los ensayos se encuentran en proceso de fraguado para su falla
ENSAYO DE COMPRESION DE CILINDROS PANTALLA Y TOPES SISMICOS COSTADO LA VICTORIA	10	3	2025	Los ensayos se encuentran en proceso de fraguado para su falla
ENSAYO DE COMPRESION DE CILINDROS CAISSON 3 Y 4 COSTADO QUIPAMA	7	3	2025	Los ensayos se encuentran en proceso de fraguado para su falla
GRANULOMETRIA AGREGADO GRUESO	14	3	2025	Cumple con la especificacion
GRANULOMETRIA AGREGADO FINO	14	3	2025	Cumple con la especificacion
RESITENCIA A LA DEGRADACIÓN DE LOS AGREGADOS EN MAQUINA DE LOS ANGELES	16	3	2025	Cumple con la especificacion
GRAVEDAD ESPECIFICA Y ABSORCIÓN AGREGADO GRUESO Y FINO	14	3	2025	Cumple con la especificacion
		3	2025	Cumple con la especificacion

POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA

DESCRIPCIÓN	FECHA			OBSERVACIÓN
	dd	mm	aaaa	
ENSAYO DE COMPRESION DE CILINDROS PARA LOS CAISOON 1 Y 2	15	2	2025	
ENSAYO DE COMPRESION DE CILINDROS PARA LA VIGA DE AMARRE	3	3	2025	Los ensayos se encuentran en proceso de fraguado para su falla
ENSAYO DE COMPRESION DE CILINDROS PARA LOS CAISSON 3 Y 4	8	3	2025	Los ensayos se encuentran en proceso de fraguado para su falla
ENSAYO DE SLUMP	15	2	2025	Se realizaron 4 pruebas de asentamientos a lo largo de la fundidad de los núcleos de los Caissons 1 y 2
ENSAYO DE SLUMP	3	3	2025	Se realizaron 4 pruebas de asentamientos a lo largo de la fundidad de la viga de amarre y sus elementos
ENSAYO DE SLUMP	8	3	2025	Se realizaron 4 pruebas de asentamientos a lo largo de la fundidad de los núcleos de los Caissons 3 y 4

RELACIÓN Y UBICACIÓN DE FUENTES DE MATERIALES

DESCRIPCIÓN	FUENTE	DISTANCIA A LA OBRA (Km)	OBSERVACIÓN
ARENA DE RIO	EL TRIANGULO LTDA	85, 3 km	CANTERA EL TRIANGULO - PAUNA, Pauna, Boyacá
CEMENTO	HOLCIM	320 Km	Planta de Cemento Holcim, Cra. 9, Nobsa, Boyacá
GRAVA DE 3/4 IN	EL TRIANGULO LTDA	85, 3 km	CANTERA EL TRIANGULO - PAUNA, Pauna, Boyacá
ESTRUCTURA METALICA	ESA INGENIERIA	200 Km	Cra. 12C # 55A-80, Tunjuelito, Bogotá, D.C., Bogotá, Bogotá, D.C.

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-046
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		**FECHA: 24/Jul/2019**

RELACIÓN DE COMITÉS DE OBRA REALIZADOS

DESCRIPCIÓN	FECHA			OBSERVACIÓN
	dd	mm	aaaa	
Acta de Comité de Obra No 1	26	7	2024	
Acta de Comité de Obra No 2	14	1	2025	A suscripcion de acta de Reinicio No. 2 para ubicación de localizacion y replanteo en obra.
Acta de Comité de Obra No 3	31	1	2025	Evidencia de ejecución y avance de obra
Acta de Comité de Obra No 4	13	2	2025	Evidencia de ejecución y avance de obra
Acta de Comité de Obra No 5	5	3	2025	Evidencia de ejecución y avance de obra
Acta de Comité de Obra No 6	17	3	2025	Evidencia de ejecución y avance de obra

RELACIÓN DE INFORMES DE INTERVENTORÍA

DESCRIPCIÓN	PERIODO						OBSERVACIÓN
	DESDE			HASTA			
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
Informe de Interventoría No. 1	7	6	2023	6	7	2023	Informe correspondiente a la etapa de estudios y diseños
Informe de Interventoría No. 2	7	7	2023	6	8	2023	Informe correspondiente a la etapa de estudios y diseños
Informe de Interventoría No. 3	7	8	2023	6	9	2023	Informe correspondiente a la etapa de estudios y diseños
Informe de Interventoría No. 4	7	9	2023	6	10	2023	Informe correspondiente a la etapa de estudios y diseños
Informe de Interventoría No. 5	7	10	2023	6	11	2023	Informe correspondiente a la etapa de estudios y diseños
Informe de Interventoría No. 6	7	11	2023	6	12	2023	Informe correspondiente a la etapa de estudios y diseños
Informe de Interventoría No. 7	7	12	2023	6	1	2024	Informe correspondiente a la etapa de estudios y diseños
Informe de Interventoría No. 8	7	1	2023	6	2	2024	Informe correspondiente a la etapa de estudios y diseños
Informe de Interventoría No. 9	7	2	2023	6	3	2024	Informe correspondiente a la etapa de estudios y diseños
Informe de Interventoría No. 10	7	2	2023	6	3	2024	Informe correspondiente a la etapa de estudios y diseños
Informe de Interventoría No. 11	7	4	2024	15	4	2024	Informe correspondiente a la etapa de estudios y diseños
Informe de Interventoría No. 12	16	4	2024	19	1	2025	Informe corrrespondiente a un avance de obra del 16,20%
Informe de Interventoría No. 13	20	1	2025	19	2	2025	Informe corrrespondiente a un avance de obra del 44.66%
Informe de Interventoría No. 14	20	2	2025	19	3	2025	Informe corrrespondiente a un avance de obra del 64.70%

OBSERVACIONES:

1. Se verificó el pago de la Seguridad Social correspondiente al mes de Febrero de 2025, registrando y dando seguimiento a los pagos realizados por el contratista de Obra

2. La póliza de cumplimiento No. 14-40-101056252 de Cumplimiento Anexo 8 y 14-44-101184217 de responsabilidad civil Anexo 5 se encuentran cargadas en secop, del contrato de Obra se encuentra publicada con Acta de aprobacion.

3. De acuerdo al cronograma de Obra, a la fecha del presente informe no se reportan atrasos de obra. sin embargo las fuertes lluvias presentadas en la zona han generado atrasos en los avances de obra.

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-046
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		**FECHA: 24/Jul/2019**

CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME*

	VERIFICACIÓN	FOLIOS No.
Seguimiento Administrativo del Contrato de Obra		
Control y verificación de pagos de seguridad social y parafiscales del personal de obra		109
Control de pólizas y garantías (Acta de aprobación Sec. De Contratación)		50
Actas Generadas (inicio, suspensión , reinicio, etc.)		N.A
El personal de obra cumple con los requisitos exigidos de los perfiles profesionales (para personal nuevo)		NA
Bitácora de obra diligenciada por los residentes con visto bueno de los directores de obra e interventoría		274
Seguimiento Financiero del Contrato de Obra		
Soportes de seguimiento a la Inversión del Anticipo		297
Amortización del anticipo		NA
Flujograma de actividades e inversión del contrato de obra		271
Copia de actas de pago generadas en el periodo		N.A
Seguimiento Técnico del Contrato de Obra		
Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas de materiales y procesos constructivos de las obras ejecutadas		302
Certificado de recibo de estudios y diseños: Control de planos, diseños, licencias y autorizaciones, estudios cálculos y especificaciones.		N.A.
Memorias y planos de diseño aprobados		NA
Actas Generadas (Visitas ,comités de obra, vecindad, socialización, etc.)		285
Cronograma de ejecución de actividades "Actualizado"		64
Informes de laboratorio y pruebas y ensayos realizadas para verificar que se cumplan las normas, especificaciones técnicas		126
Seguimiento Seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente		
Certificación de cumplimiento de pagos a seguridad social y parafiscales del contratista de obra expedida por el director de la interventoría		110
Registro de cumplimiento de todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente. (señalización de obra, vertimientos, mantenimientos de maquinaria, etc.)		
Copia de licencias y permisos ambientales y de construcción		169
Registro de uso correcto de los elementos de protección personal (entrega de dotaciones,planillas, fotos, etc.)		347
Registro de cumplimiento de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental (Seguimiento de fichas ambientales)		305
Análisis de riesgos de las actividades, identificando los peligros, y formulando los controles correspondientes		347
Generales		
Registro fotográfico		0,37
Soportes de Correspondencia enviada y recibida		227

* Se refiere a requisitos mínimos del informe de interventoría al cual se le pueden incluir todos los demás documentos que el interventor considere necesarios.
Verificación: Indica si se entregan documentos soporte (Completar con SI, NO, N.A., YA SE RADICÓ)
Folios No.: Indica en qué folio del informe se encuentran los soportes indicados

FIRMA:

Interventor / RL. Interventoría

NOMBRE:	REINALDO MENESES QUINTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

CONTRATO No. 2541 DE 2023

"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA."



R/L REINALDO MENESES QUINTERO
CC 13.848.099 DE BUCARAMANGA
INTERVENTOR

INFORME No. 14
20 DE FEBRERO DE 2025 A 19 DE MARZO DE 2025

CHIQUINQUIRA, BOYACA – MARZO 2025

DIRECCIÓN:
Calle 18 N° 7-28,
Chiquinquirá, Boyacá

EMAIL:
menesesquinteror@gmail.com

TELEFONO:
311 5988956

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1. INTRODUCCIÓN 5
2. OBJETIVOS 6
3. GENERALIDADES DEL PROYECTO 7
3.1. Localización general 7
3.2. Municipio en la zona de influencia y beneficios de la ejecución del proyecto 8
3.3. Localización del proyecto 9
3.4. Metas físicas actualizadas (Alcance e impacto del proyecto) 10
4. FICHA TECNICA RESUMEN DEL CONTRATO DE OBRA 11
5. FICHA TECNICA RESUMEN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 12
6. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO DE OBRA 13
6.1 EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO 13
6.2 CONCRETO SIMPLE DE 28 MPA (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS 13
6.3 DEMOLICIÓN DE OBRA EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES 14
6.4 SUMINISTRO, FABRICACIÓN y TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METÁLICA 14
6.5 CAISSON EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 4000 PSI, DIAMETRO 1.3 M CON ANILLOS, CONSTRUCCIÓN MANUAL (INCLUYE EXCAVACIÓN, ANILLOS Y REFUERZO) 14
7. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO DE OBRA 16
8. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA 18
9. SEGUIMIENTO JURIDICO DEL CONTRATO DE OBRA 20
10. SEGUIMIENTO CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA 22

11. SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA, Y SEGUIMIENTO ACTIVIDADES SST 23

12. VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE METAS FISICAS DEL PROYECTO .. 25

13. DIFICULTADES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS. 28

14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 30

LISTA DE ILUSTRACIONES

PÁG

Ilustración 1. Localización geográfica del municipio de La Victoria departamento de Boyacá 7
Ilustración 2. Localización proyecto en La Victoria, Boyacá 8
Ilustración 3. Localización Municipio de la Victoria 9
Ilustración 4. Diseño Estructural en planta. 10

DIRECCIÓN:
Calle 18 N° 7-28,
Chiquinquirá, Boyacá

EMAIL:
menesesquinteror@gmail.com

TELEFONO:
311 5988956

1. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta las obligaciones del contrato No. 2541 de 2023, de presentar informes mensuales, el objeto del contrato de realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental al contrato de obra pública No. 2542 de 2023, y las obligaciones generales de realizar un reconocimiento técnico y detallado del contrato actual. En el presente informe se describe el control y seguimiento que se realizará durante el plazo contractual, con el fin de cumplir el objeto previsto en el alcance.

El documento se desarrolla de la siguiente manera: En primer lugar, se describe la localización del proyecto, estado inicial del sitio de implantación, así como las características técnicas del proyecto desde el punto de vista arquitectónico y estructural.

Posteriormente, se presenta la información general del contrato de obra, que incluye el presupuesto inicial, las garantías contractuales, la descripción de las actividades que se van a ejecutar. De igual manera se presenta la información del contrato de interventoría con las mismas especificaciones.

2. OBJETIVOS

Objetivo general:

Dar a conocer a entidad contratante de los pormenores de ejecución de la obra del contrato de obra No. 2541 de 2023 cuyo objeto es: "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA"

Objetivos específicos:

- Presentar un resumen de lo sucedido durante el proyecto
- Reflejar las actuaciones de la interventoría
- Documentar los pagos y ajustes al contrato
- Controlar el balance presupuestal del contrato
- Verificar la entrega de anticipos al contratista
- Verificar que las actividades adicionales estén autorizadas y justificadas
- Conocer el estado financiero del contrato

3. GENERALIDADES DEL PROYECTO

3.1. Localización general

El proyecto se desarrolla en el occidente del departamento de Boyacá en el municipio de La Victoria, en la vía que comunica con el municipio de Quipama, donde se llevará a cabo la construcción del puente.



Ilustración 1. *Localización geográfica del municipio de La Victoria departamento de Boyacá*

3.2. Municipio en la zona de influencia y beneficios de la ejecución del proyecto

El proyecto se desarrollará en el municipio al Occidente del departamento de Boyacá:

La Victoria

Los municipios de Quipama y la Victoria se localizan en la provincia de Occidente, en el departamento de Boyacá. Quipama limita con los municipios de Muzo, Otanche y La Victoria (Departamento de Boyacá), y con los municipios de Paime y Yacopí (Departamento de Cundinamarca). La Victoria limita al norte y este, con el municipio de Quipama, Boyacá; al sur y al oeste, con el departamento de Cundinamarca.

COORDENADAS		
LATITUD	**LONGITUD**	**ALTITUD**
5°32'04.07" N	74°11"38.08" W	1277

Tabla 1. Fuente propia



Ilustración 2. *Localización proyecto en La Victoria, Boyacá*

3.3. Localización del proyecto

El proyecto se localiza sobre la vía que comunica los municipios de La Victoria-Quipama sobre el Kilómetro 3+180, desde el municipio de La Victoria en el departamento de Boyacá.

COORDENADAS		
LATITUD	**LONGITUD**	**ALTITUD**
5°52'83.57" N	74°22"37.96" W	

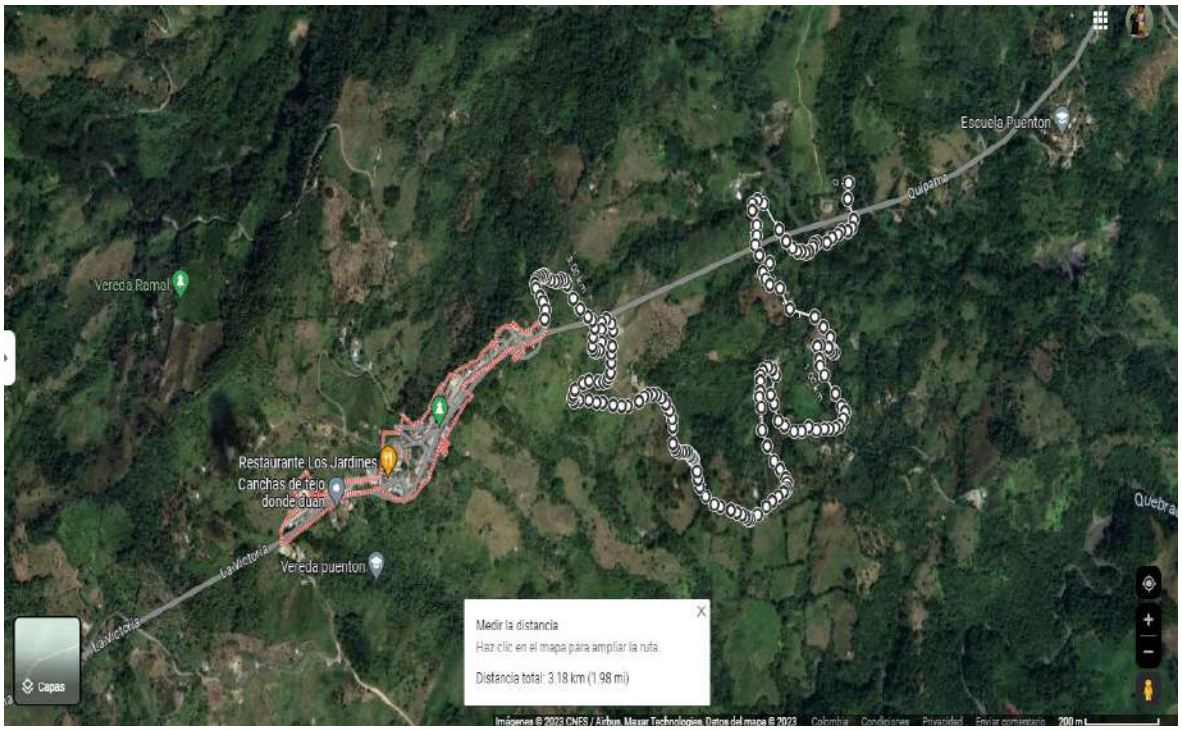


Ilustración 3. *Localización Municipio de la Victoria*

3.4. Metas físicas actualizadas (Alcance e impacto del proyecto)

El objeto del contrato de obra es realizar estudios y diseños, construcción de puente vehicular con subestructura apoyada en 4 caisson, estribos con sus aletas de confinamiento, losas de aproximación y rellenos para los accesos al puente, la superestructura corresponde a un tablero fundido en sitio, apoyado en dos vigas metálicas con sus accesorios, para el paso sobre la quebrada La Muchilera, el cual se ha visto afectado por la caída del puente existente en el municipio de la Victoria.

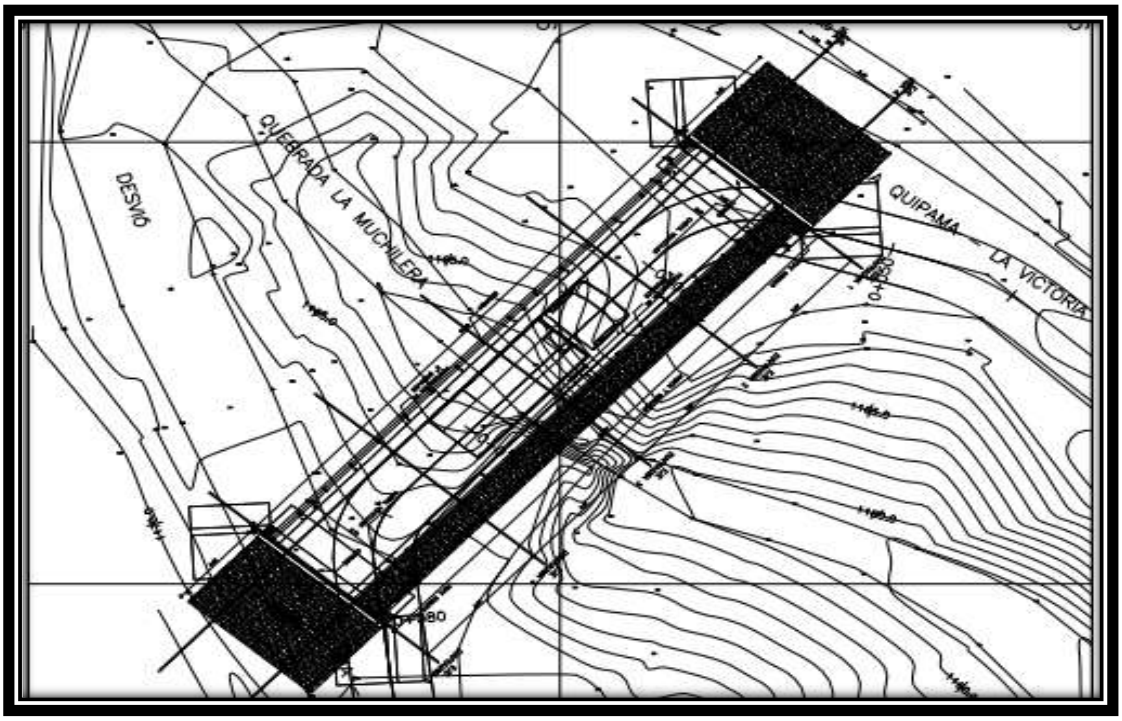


Ilustración 4*. Diseño Estructural en planta.*

4. FICHA TECNICA RESUMEN DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
NIT.	891.800.498-1
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.	2542 DE 2023
CONTRATISTA	RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS
REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS
NIT. CONTRATISA	7'.300.180
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES
OBJETO	"ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA"
VALOR CONTRATO	MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DIECISEIS PESOS ($1,464,670,016.00)
FECHA FIRMA CONTRATO	03/06/2023
ACTA DE INCIO	07/06/2023
PRORROGA 1	DOS (2) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS
PRORROGA 2	CUATRO (04) MESES
SUSPENCIÓN 1	15/04/2024
REINICIO 1	12/11/2024
PRORROGA 3	CINCO (05) MESES
SUSPENCIÓN 2	03/12/2024
REINICIO 2	14/01/2025
NUEVA FECHA DE TERMINACION	09/06/2025

5. FICHA TECNICA RESUMEN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
NIT.	891.800.498-1
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.	2541 DE 2023
CONTRATISTA	REINALDO MENESES QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL	REINALDO MENESES QUINTERO
NIT. CONTRATISA	13.848.099
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA."
VALOR CONTRATO	CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($102.527.755,00) M/CTE.
FECHA FIRMA CONTRATO	03/06/2023
ACTA DE INCIO	07/06/2023
PRORROGA 1	DOS (2) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS
PRORROGA 2	CUATRO (04) MESES
SUSPENCIÓN 1	15/04/2024
REINICIO 1	12/11/2024
PRORROGA 3	CINCO (05) MESES
SUSPENCIÓN 2	03/12/2024
REINICIO 2	14/01/2025
NUEVA FECHA DE TERMINACION	09/06/2025

6. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO DE OBRA

Durante el periodo del 20 de febrero de 2025 al 19 de marzo de 2025 se realizaron las siguientes actividades en obra:

6.1 EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO

Para este ítem se realizó la excavación mecánica para la losa de aproximación y aletas del costado de La Victoria y Quipama, con un volumen mensual de 22.01 m3 para un total de 112 m3

6.2 CONCRETO SIMPLE DE 28 MPA (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS

Para este ítem se realizó la instalación de concreto para las vigas cabezal de los ejes 1 y 2, con todos sus elementos dispuestos, como lo son: Pantalla, topes sísmicos y ménsula. Así mismo se realizó la instalación de concreto de 4000 Psi en las aletas derechas e izquierdas de las vigas cabezal. De esta manera y para el presente informe se tiene fundido un volumen de 35,02 m^3 de concreto imperbealizado.

6.3 SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 60000 PSI (420 MPA)

Para este ítem, se tiene el armado y amarre completo de las barras acero que componen el refuerzo longitudinal y transversal de las vigas cabezal de los ejes 1 y 2, la pantalla, los topes sísmicos, la ménsula y las aletas derecha e izquierda, elementos que componen los estribos de apoyo para el tablero del puente, teniendo así una disposición de acero de 2.091,91 Kg de acero.

6.4 DEMOLICIÓN DE OBRA EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES

Se realiza la demolición del concreto reforzado del puente existente el cual cuenta con los siguientes elementos estructurales: un tablero de 0,2 m de alto, 5,10 m de ancho y una longitud de 16,50 m, 3 vigas de 0,60 m de alto, 0,35 de ancho y una longitud de 16,50 m y 2 estribos de 0,4 m de alto, un ancho de 0.7 m de ancho y una longitud de 5,10m. Hasta la fecha del presente informe se cuenta con la demolición completa del tablero del puente, sin embargó aún queda la demolición parcial de una de las vigas

6.5 SUMINISTRO, FABRICACIÓN y TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METÁLICA

Para este item se cuenta con el transporte y fabricación de 2 de las vigas IPE de la estructura metálica, las cuales se fabricaron en la ciudad de Bogotá y se transportaron hasta el sitio de la obra.

Para el presente informe se cuenta con la fabricación total de los elementos de la estructura metálica, en la espera de su transporte programada el dia 28 de Marzo al 05 de abril al sitio de la obra, Cabe la pena aclarar que en obra se tiene la instalación de 16 tornillos de 3/8 in y 3/4 en la viga cabezal, los cuales están contemplados en este ítems. Si bien se tiene contemplado un % de avance de este ítems de obra de acuerdo a su fabricación, el reconocimiento del pago se podrá realizar una vez se encuentre el montaje de la estructura en el sitio de las obras.

6.6 CAISSON EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 4000 PSI, DIAMETRO 1.3 M CON ANILLOS, CONSTRUCCIÓN MANUAL (INCLUYE EXCAVACIÓN, ANILLOS Y REFUERZO)

Para la fecha del presente informe se tiene en su totalidad la construcción de los caisson 1 y 2, correspondientes al costado del municipio de la Victoria y los caisson 3 y 4 costado Municipio de la Victoria en cuanto a : excavación, armado y amarre de acero de los anillos y fundición de concreto de 4000 PSI para los núcleos.

- Para la verificación de los ítems de obra se ha solicitado el diseño de la mezcla de concreto, caracterización de arena y grava, verificación de los asentamientos de concreto durante la mezcla de concreto en sitio para verificación de la dosificación del agua, así mismo durante la instalación del concreto en el nucleó del caisson se implementaron medidas mediante la conducción por tubería para evitar la segregación del concreto, como el vibrado del mismo en capas de acuerdo al avance de lleno y se tomaron muestras de cilindros para la verificación de la resistencia de diseño.

- Se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas en las labores desarrolladas.

- Se verifico el avance del contrato de acuerdo al cronograma de obra propuesto.

- Se requirió al contratista para la presentación del informe técnico de obra, informe SST e informe Ambiental de actividades desarrolladas en el periodo.

7. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO DE OBRA

Durante el periodo de ejecución se llevaron a cabo las siguientes actividades administrativas:

- Revisión y verificación de la documentación contractual del contrato de obra.
- Llevar la Bitácora de obra, se diligencia diariamente formato de bitácora de obra en donde se hace registro diario de: clima y actividades que se realizan diariamente consignando actividades realizadas.
- Hacer seguimiento y registro de cantidades de obra ejecutadas durante el periodo.
- Hacer el seguimiento a la programación de la obra en el periodo de ejecución.
- Gestión administrativa del proyecto (control documentos contables, elaboración de planillas y formatos de seguimiento, etc.).
- Velar porque el personal que está actualmente en obra esté afiliado a los sistemas de seguridad social.
- Informar acerca de lo accidentes que se presentan e los frentes de trabajo.
- Se ha mantenido comunicación permanente a partir de las situaciones que se han ido presentando en la ejecución de la obra.
- Se lleva el archivo correspondiente al contrato de obra, donde se encuentran los documentos referentes a este.
- Cumplimiento de cada una de cláusulas del contrato (pliego de condiciones, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, presupuestos).
- Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes y necesarios.
- Registro fotográfico; se hace un seguimiento diario de fotografías de las actividades ejecutadas.
- Programación y ejecución de comités de obra, con el fin de hacer seguimiento a la ejecución de las obras, problemas que se presente y posibles soluciones.

- Se realizó seguimiento PMT, Plan de manejo Ambiental.
- Se elaboró y presento al supervisor el informe Mensual de seguimiento del periodo anterior.
- Se verifico el cumplimiento en la respuesta oportuna por parte del contratista a la solicitud realizada por la personera del Municipio de la Victoria.
-

8. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA

Durante el periodo del presente informe se realizaron las siguientes actividades financieras:

- Se realizó la verificación de la inversión de los recursos de acuerdo al programa de inversiones del contrato de obra, aprobado al reinicio No. 2 al contrato con lo cual se tiene un avance de 64.70 % vs una programación de 64.77, a la fecha no se registran atrasos en la ejecución de las obras.

  De los cuales se tiene estimado un 24,03% de avance de la estructura metálica correspondiente a las vigas para el puente, se está realizando la fabricación y se realizó el transporte al sitio de las obras de una parte. Así mismo se incluyó el avance del 7% correspondiente a la elaboración de estudios y diseños. Los cuales fueron presentados por el contratista de obra y se encuentra en la dirección de planeación para generación de código BP. De acuerdo a las actividades de obra descritas en el capítulo de actividades técnicas, se cuenta con un avance de 33,67 %, para un total de avance de 64.70%

Actividad	Ejecutado		Programado
Estudios y diseños	7%	64.70%	64.77%
Fabricación y transporte de estructura Metálica	24.03%		
Ejecución de obra (Localización y replanteo, excavación mecánica, demolición de puente existente, construcción de caisson, concreto 4000 para vigas y aletas)	31.07%		

- A la fecha del presente informe no se ha dado trámite, ni se han presentado actas parciales por parte del contratista de obra.

- La forma de pago está establecida, así:

FORMA DE PAGO CONTRATO DE OBRA				
PAGO	**COMPONENTE**	**FORMA DE PAGO**	**PORCENTAJE**	**VALOR A PAGAR**
1	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA	ANTICIPO	30%	$ 439.401.004,80
2		ACTAS DE RECIBO PARCIAL	60%	$ 878.802.009,60
3		ACTA DE LIQUIDACIÓN	10%	$ 146.467.001,60
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA				$ 1.464.670.016,00

BALANCE DEL CONTRATO DE OBRA

DESCRPCION	ENTIDAD	CONTRATISTA
Valor Inicial del Contrato	$ 1.464.670.016,00	$ 0,00
Valor Adicional No. 1	$ 0,00	$ 0,00
Valor total del contrato	$ 1.464.670.016,00	$ 0,00
Valor pagado	$ 0,00	$ 0,00
Acta de recibo	$ 0,00	$ 0,00
Saldo del contrato	$ 0,00	$ 1.464.670.016,00
Sumas iguales	**$ 1.464.670.016,00**	**$ 1.464.670.016,00**

9. SEGUIMIENTO JURIDICO DEL CONTRATO DE OBRA

- Se verifico el cumplimiento de los permisos y licencias requeridas en el contrato.

- Se realizó la entrega del acero de la estructura del puente en demolición, a la administración municipal de la Victoria, de acuerdo a la solicitud realizada por el secretario de Planeación y obras del Municipio.

- Se realizó la verificación de las garantías establecidas en el contrato de obra pública No. 2542 de 2023 en su CLÁUSULA DECIMA SEXTA "GARANTÍAS", establece que el contratista debe presentar garantía de cumplimiento para cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, de igual manera debe contar con un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual, con las siguientes especificaciones:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO		
AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	EL VALOR ES EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL ANTICIPO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ES DECIR POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE ESTE Y SEIS MESES MÁS.	EL VALOR ES EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	EL VALOR ES EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA.	EL VALOR EQUIVALENTE AL VEINTE PORCIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
EL AMPARO DEBE PROTEGER AL DEPARTAMENTO DE EVENTUALES RECLAMACIONES DE TERCEROS DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL QUE SURJA DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE SU CONTRATISTA; IGUALMENTE DEBE CUBRIR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EVENTUALES RECLAMACIONES DE TERCEROS DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL QUE SURJAN DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE LOS SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS O EN SU DEFECTO, QUE ACREDITE QUE EL SUBCONTRATISTA CUENTA CON UN SEGURO PROPIO CON EL MISMO OBJETO Y QUE LA ENTIDAD ESTATAL SEA EL ASEGURADO	IGUAL AL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	EL VALOR ES IGUAL O MAYOR A 200 SMMLV

- A partir de lo anterior el contratista suscribió las siguientes pólizas actualizadas según la suspensión y reinicio No. 2 del contrato de obra No. 2542 de 2023.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL				
ASEGURADORA		**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
POLIZA No. 14-44-101184217		**ANEXO 8**		
FECHA DE EXPEDICIÓN		**14/01/2025**		
CONCEPTO	**VIGENCIAS (FECHAS)**		**VALOR**	
	DESDE	**HASTA**		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/06/2023	10/12/2025	$	219.700.502,40
PRESTACIONES SOCIALES	03/06/2023	10/12/2028	$	292.934.003,20
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	03/06/2023	10/12/2025	$	439.401.004,80
ESTABILIDAD DE LA OBRA	03/10/2023	03/10/2028	$	292.934.003,20

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
ASEGURADORA		**SEGUROS DEL ESTADO S. A.**		
POLIZA No. 14-40-101056252		**ANEXO 5**		
FECHA DE EXPEDICIÓN		**14/01/2025**		
CONCEPTO	**VIGENCIAS (FECHAS)**		**VALOR**	
	DESDE	**HASTA**		
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	03/06/2023	11/06/2025	$	301.600.000,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	03/06/2023	11/06/2025	$	301.600.000,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	03/06/2023	11/06/2025	$	301.600.000,00

El día 27 de enero de 2025, se realizó aprobación por parte de la Secretaria de Contratación por parte de la Gobernación de Boyacá.

10.SEGUIMIENTO CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA

- Se realizó la verificación y seguimiento a la inversión del anticipo.

- A la fecha se han aprobado las siguientes ordenes de giro de acuerdo al anticipo Otorgado:

*TIPO DE DOCUMENTO MERCANTIL (FACTURA, CHEQUE O DOCUMENTO DE EGRESO)	FECHA	BENEFICIARIO	VALOR	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM
Orden de Giro1	4-ago-23	CONSTRUCCIONES V&P SAS.	$439.401.004,80	Estructura Metálica

- A la fecha se cuenta con la devolución de rendimientos financieros a la gobernación de Boyacá de acuerdo a lo siguiente:

VALOR RECURSOS Gobernación	PERIODO DE RENDIMIENTO	FECHA	VALOR ACUMULADO
$24.127,90	jul-23	12/02/2024	$ 24.127,90

- El Fideicomiso se encuentra liquidado ante la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día 30 de abril del 2024, como consta en la certificación emitida por ALIANZA FIDUCIARIA S.A., en su condición de vocera del FIDEICOMISO RAFAEL ROBAYO – BOYACA de fecha 24 de mayo de 2024

- A la fecha no se han tramitado actas parciales de obra, por lo tanto no se ha generado amortización del anticipo, una vez se generen se verificara su amortización.

11. SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA, Y SEGUIMIENTO ACTIVIDADES SST

- Revisión de los permisos ambientales de las canteras para el uso de materiales tipo grava y arena.

- Verificación del permiso de ocupación de cauce: Otorgado mediante la resolución No. 1709 del 19 de Julio de 2024 por parte de Corporación Autónoma de Boyacá Corpoboyacá.

- Teniendo en cuenta la medida de compensación establecida en la resolución que otorga el permiso de ocupación de cauce, el departamento presento recurso de reposición con el fin que la Corporación revise la cantidad de plántulas a sembrar, ya que la medida es un poco alta dadas las condiciones del proyecto, al ser una obra de emergencia cuyo objeto principal es recuperar la transitabilidad del sector, retirando el puente existente, el cual obstruye el flujo normal del agua, restaurando así las condiciones ambientales del cauce. A la fecha no se cuenta con la respuesta al mismo, por lo que se solicitó al Departamento Información sobre el avance del recurso de reposición con el fin de definir el tipo de compensación a realizar, dado el avance de las obras y que, al no definirse, se puede perjudicar el recibo definitivo de las obras.

- Se realizó la verificación del control de partículas, mediante la instalación de plásticos a los materiales que se encuentran en acopio en el sitio de las obras.

- Se realizó la verificación de la recolección de las bolsas de concreto de obra.

- Se realizó la recolección de basuras en el frente de obra

- Se realizó la revisión de las planillas de Pago de seguridad social y parafiscales presentadas por el contratista de obra, verificando que todo el personal vinculado al contrato este incluido en dichos pagos.

- Por parte del contratista de obra se mantienen en obra dos luminarias LED con panel solar, para ayudar a la visibilidad de la zona de los trabajos en horario nocturno.

- Se realizó las inspecciones mensuales de botiquín y extintor dentro del campamento de obra.

- Se realizó verificación de los equipos dispuestos en obra para el desarrollo del contrato.

- Se realizó la verificación del uso de EPP por parte de los trabajadores.

- Se realiza la Implementación del PMT en obra con la instalación de la siguiente señalización: Alquiler SPO-01 Trabajos en la Vía, Alquiler SPO-02 Maquinaria en la Vía, Alquiler SPO-07 Desvió, Alquiler SPO-03 Fin de Obra, Alquiler barrera tipo maletín pastica

12. VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE METAS FISICAS DEL PROYECTO

El proyecto se desglosa en dos etapas en las cuales se tiene lo siguiente:

- **ETAPA 1. REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS** ejecutado al 100%, Los cuales fueron presentados por el contratista de obra, avalados por interventoría y se encuentran en la dirección de planeación para generación de código BP

  En esta etapa se realizaron las siguientes actividades:

ITEM	BIEN/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT
1	**ESTUDIOS TECNICOS**		
1,01	TOPOGRAFÍA DE DETALLE (INCLUYE LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO E INFORMACIÓN GENERAL)	UNIDAD	1
1,02	ESTUDIOS DE SUELOS, GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA PARA INGENIERÍA Y GEOTECNICA	UNIDAD	1
1,03	ESTUDIOS HIDRÁULICOS E HIDROLÓGICOS (INCLUYE ANÁLISIS DE SOCAVACIÓN)	UNIDAD	1
1,04	DISEÑO ESTRUCTURAL DE PUENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (ACCESOS Y OTROS)	UNIDAD	1
1,05	PROCESO CONSTRUCTIVO	UNIDAD	1
1,06	ESTUDIOS AMBIENTALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL COSTEO PARA SU IMPLEMENTACIÓN	UNIDAD	1
1,07	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	UNIDAD	1
1,08	ESTUDIO DE TRÁNSITO	UNIDAD	1
1,09	ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	UNIDAD	1
1,10	DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN VIAL	UNIDAD	1
1,11	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y ANÁLISIS DE RIESGOS	UNIDAD	1
1,12	COMPONENTE FINANCIERO	UNIDAD	1

- **ETAPA 2. CONSTRUCCION CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTRUCTURA DEL PUENTE** ejecutado de 64.70%, de lo cual se encuentran en construcción las siguientes actividades:

ITEM	BIEN/ACTIVIDAD	% de avance
2	**OBRA CIVIL**	
2,01	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO	0,13%
2,03	CONCRETO SIMPLE DE 28 Mpa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	2,64%
2,04	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	1,00%
2,05	DEMOLICIÓN DE OBRAS EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	1,01%
3	**ESTRUCTURA METÁLICA**	
3,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA	24,64%
INP	**ITEMS NO PREVISTOS**	
INP 1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	0,09%
INP 2	CAISSON EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 4000 PSI, DIÁMETRO 1.3M con anillos, CONSTRUCCION MANUAL (INCLUYE EXCAVACIÓN, ANILLOS Y REFUERZO)	14,63%

De acuerdo a la verificación de unidades funcionales se tiene:

UNIDAD FUNCIONAL	*UNIDAD*	*CANTIDAD TOTAL*	*EJECUTADO*	*AVANCE*	
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	*GBL*	*1*	*1*	*100%*	100%
DEMOLICION PUENTE EXISTENTE	*UN*	*1*	*0,85*	*85%*	85%
CAISON	*ML*	*34*	*34*	*100%*	100%
ESTRIBOS	*UN*	*2*	*1,2*	*60%*	60%
VIGAS METALICAS	*UN*	*2*	*1,25*	*63%*	63%
TABLERO	*UN*	*1*		*0%*	0%
LOSAS DE APROXIMACIÓN	*UN*	*2*		*0%*	0%
SEÑALIZACION	*UN*	*1*	*0,7*	*70%*	70%
RELLENO DE ACCESOS	*UN*	*2*		*0%*	0%

REPORTE DETALLADO DE EMPLEOS GENERADOS

De acuerdo a la contratación de personal realizada en el presente periodo se realiza la siguiente verificación:

	No. De personas	% en el contrato	Personal de la región de la región	% de Mano de obra de la Región
Personal profesional	4	33,33%	0	0,00%
Personal Operativo (Mano de obra calificada)	1	8,33%	0	0,00%
Personal Operativo (Mano de obra no calificada)	7	58,33%	5	70,00%
	12	100,00%		70,00%

De lo anterior se concluye lo siguiente:

Empleos generados: 12 de los cuales el 58.33% corresponde a mano de obra no calificada.

De los 12 empleos generados el 70% corresponde a empleos del área de influencia directa del proyecto.

Así mimo se establece una generación de empleo indirecto de 4 personas correspondientes al personal que realiza la venta de almuerzo de los trabajadores y el hospedaje de los trabajadores foraneos.

13. DIFICULTADES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS

Durante el presente periodo se han presentado fuertes lluvias, lo que ha deteriorado la vía de acceso de Quipama a la Victoria, donde se generaron varios deslizamientos, caídas de árboles, lo que impidió la llegada de material a obra donde se requirió dejar la gravilla a 5 kilómetros de la obra e incurren en mayores costos por temas de cargue y transporte hasta el sitio de las obras, así mismo se presentó retraso con la llegada de cemento a obra, lo que genero un 3% de atraso en las actividades programadas Vs las ejecutadas a corte 28 de febrero, el cual se logró recuperar teniendo en cuenta que la siguiente semana se fundieron las estructuras que se encontraban programadas.

Durante el avance de las obras en cuanto a la excavación manual que se realiza a los causón se identificó una lámina de agua a partir de una profundidad de 4 metros de profundidad para los caisson del costado de Quipama, lo que genero la necesidad de buscar una motobomba, para el retiro del agua de la zona de trabajo y así dar continuidad a la construcción de los caisson. Actividad imprevista en el contrato de obra y que fue asumida con el contratista.

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	FORMATO	VERSIÓN:
		CÓDIGO:
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		FECHA:

B. REGISTRO FOTOGRAFICO

CONTRATO No:	2542			DE	2023								
INFORME DE INTERVENTORÍA No:	14			FECHA:	27	de	MARZO	de	2025				
PERIODO:	DEL	20	de	FEBRERO	de	2025	AL	19	de	MARZO	de	2025	

REGISTRO FOTOGRAFICO

EJECUCION DE OBRA

2.03.CONCRETO SIMPLE DE 28 MPA (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS










2.03. SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI - 420 MPA









Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN:
		CÓDIGO:
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		FECHA:

2.05. DEMOLICION DE OBRAS EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES




INP 2 CAISSON EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 4000 PSI, DIAMETRO 1,3 m con anillos, CONSTRUCCIÓN MANUAL (INCLUYE EXCAVACIÓN, ANILLOS Y REFUERZOS)

EXCAVACION DE LOS CAISSON 3 Y 4 DEL COSTADO QUIPAMA, EVACUACIONDE MATERIAL Y AGUA






AMARRE DE ACERO PARA NUCLEO DE CAISON





GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	FORMATO	VERSIÓN:
		CÓDIGO:
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		FECHA:

MEZCLADO E INSTALACION DE CONCRETO DE 4000 PSI PARA NUCLEO DE CAISON









VIBRADO DE CONCRETO PARA NUCLEO DE CAISON





TOMA DE MUESTRAS DE CONCRETO PARA LA VERIFICACION DE RESISTENCIA







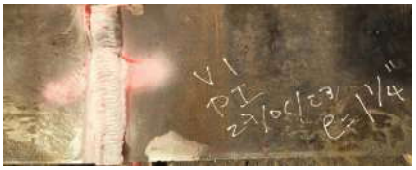



GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	FORMATO	VERSIÓN:
		CÓDIGO:
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		FECHA:



ESTRUCTURA METALICA









INSTALACION DE SEÑALIZACION TRANSITORIA (PMT)




CORPORACIÓN DE BOYACÁ	FORMATO	VERSIÓN:
		CÓDIGO:
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		FECHA:





ACTIVIDADES AMBIENTALES







ACTIVIDADES SST

















FIRMA:

NOMBRE:	CARLOS AUGUSTO RINCON
CARGO:	RESIDENTE DE OBRA
MATRICULA N°:	25202-099366 CND

FIRMA:

NOMBRE:	MARIA ISABEL RUIZ GARCIA
CARGO:	RESIDENTE DE INTERVENTORIA
MATRICULA N°:	01109-0976 CPITVC

14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- A la fecha del presente informe correspondiente a la etapa de Estudios y Diseños, actividades preliminares de obra, De acuerdo al cronograma de Obra, a la fecha del presente informe no se reportan atrasos de obra. Se tiene estimado un 24,03% de avance de la estructura metálica correspondiente a las Vigas para el Puente, ya que se está realizando su fabricación y se tiene dispuesto ir adelantando el transporte al sitio de las obras. Así mismo se incluyó el avance del 7% correspondiente a la elaboración de estudios y diseños. Los cuales fueron presentados por el contratista de obra y se encuentra en la dirección de planeación para generación de código BP. De acuerdo a las actividades preliminares descritas en el capítulo de actividades desarrolladas, se cuenta con un avance de 33,67%, se tiene un % programado de 64.77% vs un ejecutado de 64.70%.

- A la fecha del presente informe con corte al 19 de marzo del presente, los estudios y Diseños se encuentran radicados en la Gobernación mediante oficio RM-2541-2024-033 RADICACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, con radicado de la Gobernación de Boyacá No. E-2024-0638-VU.

- La obra se encuentra en un buen avance de ejecución, sin embargo, el mal estado de las vías de acceso producto de las fuertes lluvias de la zona puede afectar la llegada de la estructura metálica faltante al sitio de las obras, convirtiéndose esto en el punto crítico para continuar con el buen ritmo de ejecución de las obras.

- De acuerdo a lo establecido en el permiso de ocupación de cauce: Otorgado mediante la resolución No. 1709 del 19 de Julio de 2024 por parte de Corporación Autónoma de Boyacá Corpoboyacá, el departamento presento recurso de reposición con el fin que la Corporación revise la cantidad de plántulas a sembrar, ya que la medida es un poco alta dadas las condiciones del proyecto, al ser una obra de emergencia cuyo objeto principal es recuperar la transitabilidad del sector,

retirando el puente existente, el cual obstruye el flujo normal del agua, restaurando así las condiciones ambientales del cauce. A la fecha no se cuenta con la respuesta al mismo, por lo que se solicitó al Departamento Información sobre el avance del recurso de reposición con el fin de definir el tipo de compensación a realizar, dado el avance de las obras y que, al no definirse, se puede perjudicar la terminación y el recibo definitivo de las obras

3 ANEXOS DEL CONTROL, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA

Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN:
		CÓDIGO:
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		FECHA:

CONTRATO OBRA No:	2542	DE	2023	REGISTRO BP Y P No:	POR DEFINIR

INFORME DE INTERVENTORÍA No:	14			FECHA:	27	de	MARZO	de	2025		
PERIODO:	DEL	20	de	FEBRERO	de	2025	AL	19	de	MARZO	de	2025

1. INFORMACION GENERAL

1.1 INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA

CONTRATO N°:	FECHA DE SUSCRIPCION:	PLAZO:	VALOR:
2542	3/06/2023	4 Meses	$ 1.464.670.016,00

ENTIDAD CONTRATANTE:

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

OBJETO:

ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA."

NOMBRE DEL CONTRATISTA DE OBRA:		REPRESENTANTE LEGAL:	
RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS		RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS	
Teléfono:	Dirección:	Teléfono:	Dirección:

1.2 INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO N°:	FECHA DE SUSCRIPCION:	PLAZO:	VALOR:
2541	3/06/2023	4 Meses	$ 102.527.755,00

ENTIDAD CONTRATANTE:

GOBERNACION DE BOYACA

OBJETO:

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

NOMBRE DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA:		REPRESENTANTE LEGAL:	
REINALDO MENESES QUINTERO		REINALDO MENESES QUINTERO	
Teléfono:	Dirección:	Teléfono:	Dirección:

1.3 REGISTRO DE MODIFICACIONES AL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA

No.	DESCRIPCIÓN	FECHA	DETALLE DE LA MODIFICACION
1	MODIFICATORIO N° /OTROSI		

CONTRATO DE INTERVENTORIA

No.	DESCRIPCIÓN	FECHA	DETALLE DE LA MODIFICACION
1	MODIFICATORIO N° /OTROSI		

1.4 ADICIONALES Y PRORROGAS

CONTRATO DE OBRA

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
1	PRORROGA N°1	N/A	DOS (02) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS
2	PRORROGA N°2	N/A	CUATRO (04) MESES
3	PRORROGA N°3	N/A	CINCO (05) MESES
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL		$ 0,00	ONCE (11) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS

CONTRATO DE INTERVENTORIA

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
1	PRORROGA N°1	N/A	DOS (02) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS
2	PRORROGA N°2	N/A	CUATRO (04) MESES
3	PRORROGA N°3	N/A	CINCO (05) MESES
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL		$ 0,00	ONCE (11) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS

1.5 FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN

FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN	CONTRATO DE OBRA			CTO. INTERVENTORÍA		
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa
FECHA DE INICIACIÓN	7	6	2023	7	6	2023
PLAZO INICIAL	4			4		
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO INICIAL	7	10	2023	7	10	2023
TOTAL Adicionales en plazo	11,83			11,83		
PLAZO TOTAL (Inicial + Adiciones)	15,83			15,83		
FECHA DE TERMINACIÓN (Según prórrogas y suspensiones)	9	6	2025	9	6	2025

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	FORMATO	VERSIÓN:
		CÓDIGO:
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		FECHA:

CONTRATO OBRA No:	2542	DE	2023	REGISTRO BP Y P No:	POR DEFINIR

INFORME DE INTERVENTORÍA No:	14	FECHA:	27	de	MARZO	de	2025		
PERIODO:	DEL	20	de	FEBRERO	de	2025	AL	19	de	MARZO	de	2025

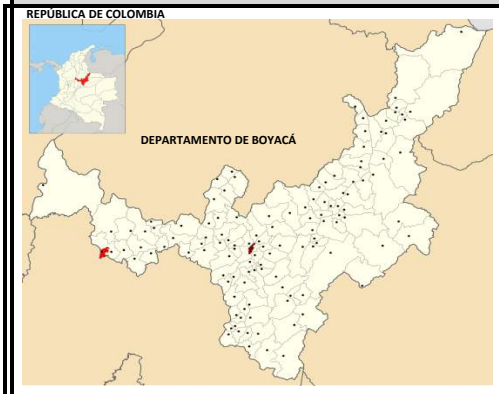
1.6 DESCRIPCION GENERAL DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA EJECUTADAS (POR UNIDAD FUNCIONAL)

N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD POR UNIDAD CONSTRUCTIVA	LOCALIZACION	UNIDAD	META	AVANCE INFORME ANTERIOR	AVANCE ACUMULADO	% AVANCE
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	Puente la Muchilera Coordenadas 5°31'42.27"N, 74°13'25.57"W.	GBL	1,00	0,00	1,00	100%
2	DEMOLICION DE PUENTE EXISTENTE		UN	1,00	0,00	0,95	95%
3	CONSTRUCCION DE CAISSON		ML	34,00	19,00	34,00	100%
4	CONSTRUCCION DE ESTRIBOS		UN	2,00	0,00	1,20	60%
5	VIGAS METALICAS		UN	2,00	0,00	1,25	63%
6	TABLERO		UN	1,00	0,00	0,00	0%
7	LOSAS DE APROXIMACION		UN	2,00	0,00	0,00	0%
8	SEÑALIZACION		UN	1,00	0,00	0,70	70%
9	RELLENO DE ACCESOS		UN	2,00	0,00	0,00	0%

LOCALIZACION

DEPARTAMENTO:	BOYACÁ	MUNICIPIO:	LA VICTORIA				
SECTOR:	LA MUCHILERA						
COORDENADAS	INICIO				FIN		
	LATITUD	5°31'42.27"	LONGITUD	74°13'25.57"	LATITUD	5°31'42.27"□	LONGITUD	74°13'25.57"

1.7 ESQUEMA DE LOCALIZACION DE LA OBRA



LOCALIZACIÓN GENERAL



LOCALIZACIÓN DEL SECTOR



LOCALIZACION DEL PROYECTO

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN:**
		CÓDIGO:
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		**FECHA:**

CONTRATO OBRA No:	**2542**	**DE**	**2023**	REGISTRO BP Y P No:	**POR DEFINIR**

INFORME DE INTERVENTORÍA No:	**14**			FECHA:	27	de	MARZO	de	2025		
PERIODO:	DEL	20	de	FEBRERO	de	2025	AL	19	de	MARZO	de	2025

1.8 RELACIÓN DE COMITÉS DE OBRA REALIZADOS

DESCRIPCIÓN	FECHA			OBSERVACIÓN
	dd	mm	aaaa	
Acta de Comité de Obra No 1	26	7	2024	
Acta de Comité de Obra No 2	14	1	2025	A suscripcion de acta de Reinicio No. 2 para ubicación de localizacion y replanteo en obra.
Acta de Comité de Obra No 3	31	1	2025	Evidencia de ejecución y avance de obra
Acta de Comité de Obra No 4	13	2	2025	Evidencia de ejecución y avance de obra
Acta de Comité de Obra No 5	5	3	2025	Evidencia de ejecución y avance de obra
Acta de Comité de Obra No 6	17	3	2025	Evidencia de ejecución y avance de obra

1.9 RELACIÓN DE INFORMES DE INTERVENTORÍA

DESCRIPCIÓN	PERIODO						OBSERVACIÓN
	DESDE			HASTA			
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
Informe de Interventoría No. 1	7	6	2023	6	7	2023	Informe correspondiente a la etapa de estudios y diseños
Informe de Interventoría No. 2	7	7	2023	6	8	2023	Informe correspondiente a la etapa de estudios y diseños
Informe de Interventoría No. 3	7	8	2023	6	9	2023	Informe correspondiente a la etapa de estudios y diseños
Informe de Interventoría No. 4	7	9	2023	6	10	2023	Informe correspondiente a la etapa de estudios y diseños
Informe de Interventoría No. 5	7	10	2023	6	11	2023	Informe correspondiente a la etapa de estudios y diseños
Informe de Interventoría No. 6	7	11	2023	6	12	2023	Informe correspondiente a la etapa de estudios y diseños
Informe de Interventoría No. 7	7	12	2023	6	1	2024	Informe correspondiente a la etapa de estudios y diseños
Informe de Interventoría No. 8	7	1	2023	6	2	2024	Informe correspondiente a la etapa de estudios y diseños
Informe de Interventoría No. 9	7	2	2023	6	3	2024	Informe correspondiente a la etapa de estudios y diseños
Informe de Interventoría No. 10	7	2	2023	6	3	2024	Informe correspondiente a la etapa de estudios y diseños
Informe de Interventoría No. 11	7	4	2024	15	4	2024	Informe correspondiente a la etapa de estudios y diseños
Informe de Interventoría No. 12	16	4	2024	19	1	2025	Informe corrrespondiente a un avance de obra del 16,20%
Informe de Interventoría No. 13	20	1	2025	19	2	2025	Informe corrrespondiente a un avance de obra del 44.66%
Informe de Interventoría No. 14	20	2	2025	19	3	2025	Informe corrrespondiente a un avance de obra del 64,70%

* Adjuntar copia de Actas de comité generadas en el periodo

3,1 MODIFICATORIOS ADICIONALES EN VALOR Y/O PRORROGAS.

Para este periodo no aplica, no se generaron actos administrativos

3,2 ACTAS SUSCRITAS

Para este periodo no aplica, no se generaron actos administrativos

DIRECCIÓN:
Calle 18 N° 7-28,
Chiquinquirá, Boyacá

EMAIL:
menesesquinteror@gmail.com

TELEFONO:
311 5988956

3,3 CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PÓLIZAS Y GARANTÍAS.

DIRECCIÓN:
Calle 18 N° 7-28,
Chiquinquirá, Boyacá

EMAIL:
menesesquinteror@gmail.com

TELEFONO:
311 5988956

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	**FORMATO**	**VERSIÓN:**
		CÓDIGO:
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		**FECHA:**

2. SEGUIMIENTO A LAS GARANTIAS CONTRACTUALES

CONTRATO No:	**2542**	DE	**2023**

INFORME DE INTERVENTORÍA No:	**14**		FECHA:	27	de	MARZO	de	2025			
PERIODO: DEL	19	de	FEBRERO	de	2025	AL	20	de	MARZO	de	2025

2.1 SEGUIMIENTO A PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA

No PÓLIZA	ANEXO No.	FECHA EXP (dd/mm/aaaa)	ASEGURADORA	FECHA APROBACIÓN CONTRATACIÓN (dd/mm/aaaa)	MOTIVO DE LA ACTUALIZACION
14-44-101184217	**8**	**14/01/2025**	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**	27-01-2025	**REINICIO 2**
14-40-101056252	**5**	**14/01/2025**	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**	27-01-2025	**REINICIO 2**

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS POLIZA VIGENTE	VIG. DESDE			VIG. HASTA			SUMA ASEGURADA
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
Cumplimiento del Contrato	3	6	2023	10	12	2025	$ 219,700,502.40
Pago de Salarios, Prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	3	6	2023	10	12	2028	$ 292,934,003.20
Buen Manejo y correcta inversion del anticipo	3	6	2023	10	12	2025	$ 439,401,004.80
Estabilidad y/o Calidad de obra	3	10	2023	3	10	2028	$ 292,934,003.20
Predios labores y operaciones	3	6	2023	11	6	2025	$ 301,600,000.00
Contratistas y subcontratistas	3	6	2023	11	6	2025	$ 301,600,000.00
Vehículos propios y no propios	3	6	2023	11	6	2025	$ 301,600,000.00

2.1 SEGUIMIENTO A PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

No PÓLIZA	ANEXO No.	FECHA EXP (dd/mm/aaaa)	ASEGURADORA	FECHA APROBACIÓN CONTRATACIÓN (dd/mm/aaaa)	MOTIVO DE LA ACTUALIZACION
14-44-101184232	**7**	**14/01/2025**	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**	**PENDIENTE**	**REINICIO 2**

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS POLIZA VIGENTE	VIG. DESDE			VIG. HASTA			SUMA ASEGURADA
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
Cumplimiento del Contrato	3	6	2023	9	12	2025	$ 20,505,551.00
Pago de Salarios, Prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	3	6	2023	9	6	2028	$ 20,505,551.00
Calidad del servicio	3	10	2023	9	6	2030	$ 20,505,551.00

* Adjuntar copia de la aprobación de las polizas vigentes

* Adjuntar copia de actualización de polizas en el evento que se genere en el periodo.

FIRMA:



NOMBRE:	NELSON ODENS MORA FRANCO
CARGO:	DIRECTOR DE INTERVENTORIA
MATRICULA Nº:	63202-27538 QND

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1** **CÓDIGO: A-AD-GC-F-007**
ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA CONTRACTUAL		**FECHA: 03/Nov/2021**

EL SECRETARIO DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Reconoce y aprueba el **Anexo 8** de la **Póliza de Cumplimiento No.** 14-44-101184217, de fecha 14 de enero de 2025, y el **anexo 5** de la **póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No.** 14-40-101056252, de la misma fecha, expedida por la Compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, para amparar el **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 2542 DE 2023, Proceso: CD-2505-2023,** suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** y RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS**,** cuyo objeto es **"**ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA**"** con un valor de **$**1.464.670.016 **M/CTE:**

AMPAROS	VIG. DESDE	VIG. HASTA	V/R ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	03-06-2023	10-12-2025	$219.700.502,40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03-06-2023	10-12-2028	$292.934.003,20
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	03-06-2023	10-12-2025	$439.401.004,80
ESTABILIDAD DE LA OBRA*	03-10-2023	03-10-2028	$292.934.003,20
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	11-06-2023	11-06-2025	$301.600.000,00

(*) SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES DE CINCO (05) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL LA ENTIDAD RECIBE A SATISFACCIÓN LA OBRA

NOTA: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN VIGENCIA SEGÚN DOCUMENTOS ACTA DE SUSPENSION 7 DE FECHA 27/08/2024 Y ACTA DE REINICIO NO. 7 DE FECHA 13/01/2025, POR MEDIO DE LOS CUALES SE PROCEDE A ACTUALIZAR LA VIGENCIA DE CADA UNO DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA.

Asimismo, se deja constancia que la verificación en línea de la póliza la realizó Paula Martínez Rodríguez (previa aprobación o rechazo) a efectos de verificar la validez, idoneidad, existencia y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan al contrato (se anexa reporte de verificación en página).

Dada en Tunja, a los veintisiete (27) días de mes de enero del 2025

WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS
Secretario de Contratación.

SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1** **CÓDIGO: A-AD-GC-F-007**
ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA CONTRACTUAL		**FECHA: 03/Nov/2021**

Proyectó: Paula Martínez Rodríguez - Profesional Esp.
Reviso: Edith Yobana Gonzalez Bautista



GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1** **CÓDIGO: A-AD-GC-F-007**
ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA CONTRACTUAL		**FECHA: 03/Nov/2021**



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101184217	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	01	2025	03	06	2023	00:00	10	12	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
ROBAYO CASALLAS, RAFAEL ANTONIO	CC: 7.300.180	CL 25 NRO. 11 - 15 APT 404	TUNJA, BOYACA	7438327

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
DEPARTAMENTO DE BOYACA	NIT: 891.800.498-1	CL 20 NRO. 9 - 90	TUNJA, BOYACA	(8)7424341

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.2542 (03/06/23), CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACION, TRANSPORTE E INSTALACION DE PUENTE METALICO EN LA VIA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

NOTA: SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL LA ENTIDAD ESTATAL RECIBE A SATISFACCION LA OBRA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/06/2023	10/12/2025	$219,700,502.40	$219,700,502.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/06/2023	10/12/2028	$292,934,003.20	$292,934,003.20
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	03/06/2023	10/12/2025	$439,401,004.80	$439,401,004.80
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	03/10/2023	03/10/2028	$292,934,003.20	$292,934,003.20

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION No.2 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.2542 (03/06/23),SUSCRITA EL 03/12/2024 Y ACTA DE REINICIACION No.2 SUSCRITA EL 14/01/2025 SE SUSPENDE EL CONTRATO POR EL TERMINO DE 42 DIAS Y FECHA DE TERMINACION REAL DEL CONTRATO 09/06/2025 ASI COMO APARECE EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN EN VIGOR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****241,008.00	$ *******8,000.00	$ ******47,311.00	$ **********296,320.00	$ ****1,244,969,513.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MIRYAM ALEYDA ACOSTA AYALA	963337	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101184217

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101184217	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	01	2025	03	06	2023	00:00	10	12	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ROBAYO CASALLAS, RAFAEL ANTONIO		**CC: 7.300.180**
DIRECCIÓN: CL 25 NRO. 11 - 15 APT 404	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	7438327

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE BOYACA		**NIT: 891.800.498-1**
DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 9 - 90	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	(8)7424341

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101184217

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101184217, anexo 8, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 14 días del mes de ENERO de 2025

14-44-101184217

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101056252	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	01	2025	03	06	2023	00:00	11	06	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
ROBAYO CASALLAS, RAFAEL ANTONIO	CC: 7.300.180	CL 25 NRO. 11 - 15 APT 404	TUNJA, BOYACA	7438327

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DEPARTAMENTO DE BOYACA	NIT: 891.800.498-1	CL 20 NRO. 9 - 90	TUNJA, BOYACA	(8)7424341

BENEFICIARIO: 891800498 - DEPARTAMENTO DE BOYACA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONTRATISTA POR DAÑOS A TERCEROS POR LA EJECUCION EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.2542 (03/06/23), CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACION, TRANSPORTE E INSTALACION DE PUENTE METALICO EN LA VIA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

ASEGURADOS: ROBAYO CASALLAS, RAFAEL ANTONIO C.C. 7.300.180 Y/O DEPARTAMENTO DE BOYACA NIT. 891.800.498-1.

BENEFICIARIOS: DEPARTAMENTO DE BOYACA NIT. 891.800.498-1 Y/O TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/06/2023	11/06/2025	$301,600,000.00	$301,600,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/06/2023	11/06/2025	$301,600,000.00	$301,600,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/06/2023	11/06/2025	$301,600,000.00	$301,600,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION No.2 AL CONTRATO SUSCRITA EL 03/12/2024 Y ACTA DE REINICIACION No.2 SUSCRITA EL 14/01/2025 SE SUSPENDE EL CONTRATO POR EL TERMINO DE 42 DIAS Y FECHA DE TERMINACION REAL DEL CONTRATO 09/06/2025 ASI COMO APARECE EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN EN VIGOR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******86,761.00	$ *******3,000.00	$ ******17,054.00	$ **********106,816.00	$ ******301,600,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MIRYAM ALEYDA ACOSTA AYALA	963337	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101056252

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101056252	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	01	2025	03	06	2023	00:00	11	06	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ROBAYO CASALLAS, RAFAEL ANTONIO		**CC: 7.300.180**
DIRECCIÓN: CL 25 NRO. 11 - 15 APT 404	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	7438327

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DE BOYACA	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 891.800.498-1**
DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 9 - 90	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	(8)7424341

BENEFICIARIO: 891800498 - DEPARTAMENTO DE BOYACA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/06/2023	11/06/2025	$301,600,000.00	$301,600,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/06/2023	11/06/2025	$301,600,000.00	$301,600,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/06/2023	11/06/2025	$301,600,000.00	$301,600,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101056252

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101056252	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	01	2025	03	06	2023	00:00	11	06	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ROBAYO CASALLAS, RAFAEL ANTONIO		**CC: 7.300.180**
DIRECCIÓN: CL 25 NRO. 11 - 15 APT 404	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	7438327

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DE BOYACA	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 891.800.498-1**
DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 9 - 90	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	(8)7424341

BENEFICIARIO: 891800498 - DEPARTAMENTO DE BOYACA

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101056252

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3,4 CONTROL Y SEGUIMIENTO DETALLADO DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA.

DIRECCIÓN:
Calle 18 N° 7-28,
Chiquinquirá, Boyacá

EMAIL:
menesesquinteror@gmail.com

TELEFONO:
311 5988956

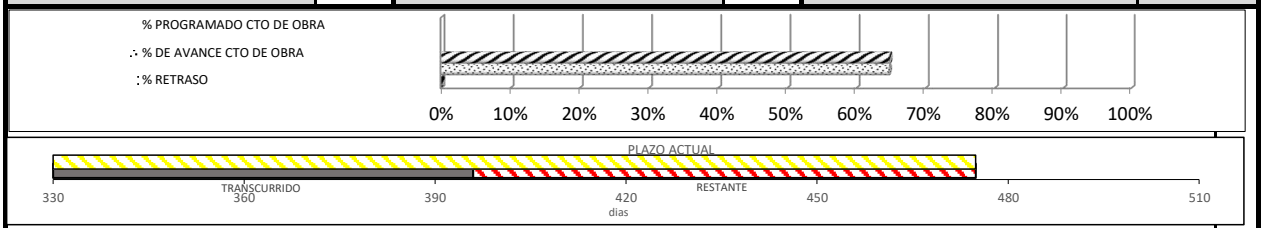
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	**FORMATO**	**VERSIÓN:**
		CÓDIGO:
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		**FECHA:**

3. AVANCE DE OBRA

CONTRATO No:	2542	DE	2023								
INFORME DE INTERVENTORÍA No:	14			FECHA:	27	de	MARZO	de	2025		
PERIODO: DEL	20	de	FEBRERO	de	2025	AL	19	de	MARZO	de	2025

3.1 AVANCE DE EJECUCIÓN

PLAZO ACTUAL (DIAS)	475	TIEMPO TRANSCURRIDO (DIAS)	396	TIEMPO RESTANTE (DIAS)	79
% PROGRAMADO CTO DE OBRA	64,8%	% DE AVANCE CTO DE OBRA	64,7%	% RETRASO	0,07%



CAUSALES DEL RETRASO DE LAS OBRAS:

De acuerdo al cronograma de Obra, a la fecha del presente informe no se reportan atrasos de obra. Se tiene estimado un 24,03% de avance de la estructura metálica correspondiente a las Vigas para el Puente, ya que se está realizando su fabricación y se realizó el transporte al sitio de las obras de una parte. Asi mismo se incluyo el avance del 7% correspondiente a la elaboracion de estudios y diseños. Los cuales fueron presentados por el contratista de obra y se encuenta en la direccion para generacion de codigo BP. De acuerdo a las actividades de obra descritas en el capitulo de actividades desarrolladas, se cuenta con un avance de 33,67 %

3.2 ACTIVIDADES DESARROLLADAS CONTRATISTA DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD S/PRESUPUESTO ACTUALIZADO	CANTIDAD ACUMULADA PERIODO ANTERIOR	CANTIDAD EJECUTADA ACUMULADA	% EJECUTADO ACUMULADO
1	**ESTUDIOS TECNICOS**					
1,1	TOPOGRAFÍA DE DETALLE (INCLUYE LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO E INFORMACIÓN GENERAL)	UNIDAD	1		1	100%
1,2	ESTUDIOS DE SUELOS, GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA PARA INGENIERÍA Y GEOTECNICA	UNIDAD	1		1	100%
1,3	ESTUDIOS HIDRÁULICOS E HIDROLÓGICOS (INCLUYE ANÁLISIS DE SOCAVACIÓN)	UNIDAD	1		1	100%
1,4	DISEÑO ESTRUCTURAL DE PUENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (ACCESOS Y OTROS)	UNIDAD	1		1	100%
1,5	PROCESO CONSTRUCTIVO	UNIDAD	1		1	100%
1,6	ESTUDIOS AMBIENTALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL COSTEO PARA SU IMPLEMENTACIÓN	UNIDAD	1		1	100%
1,7	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	UNIDAD	1		1	100%
1,8	ESTUDIO DE TRÁNSITO	UNIDAD	1		1	100%
1,9	ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	UNIDAD	1		1	100%
1,10	DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN VIAL	UNIDAD	1		1	100%
1,11	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y ANÁLISIS DE RIESGOS	UNIDAD	1		1	100%
1,12	COMPONENTE FINANCIERO	UNIDAD	1		1	100%
2	**OBRA CIVIL**					
2,01	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO	M3	403,81		112	28%
2,02	CONCRETO DE ZAPATAS 21 Mpa - (3000 PSI)	M3	0,00		0	0%
2,03	CONCRETO SIMPLE DE 28 Mpa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	39,15		35,02	89%
2,03	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	KG	7945,43		2091,91	26%
2,05	DEMOLICIÓN DE OBRAS EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	M3	56,50		35,94	64%

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	FORMATO	VERSIÓN:
		CÓDIGO:
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		FECHA:

3. AVANCE DE OBRA

CONTRATO No:	2542	DE	2023

INFORME DE INTERVENTORÍA No:	14	FECHA:	27	de	MARZO	de	2025

PERIODO:	DEL	20	de	FEBRERO	de	2025	AL	19	de	MARZO	de	2025

2,06	PLACA CON STEEL DECK 28 Mpa - (4000 PSI) E= 0,10 MTS	M2	0,00		0	0%
2,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA BASES	M3	7,20		0	0%
3	**ESTRUCTURA METÁLICA**					
3,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA	KG	21929,36		15410,52	70%
3,02	PINTURA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA	KG	21929,36		0	0%
4	**RELLENO EN AFIRMADO**					
4,01	MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLACHA VIBRATORIA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	73,49		0	0%
4,02	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUES DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-KM	9796,74		0	0%
INP	**ITEMS NO PREVISTOS**					
INP 1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	M2	208,80		208,8	100%
INP 2	CAISSON EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 4000 PSI, DIÁMETRO 1.3M con anillos, CONSTRUCCION MANUAL (INCLUYE EXCAVACIÓN, ANILLOS Y REFUERZO)	ML	34,00		34	100%
INP 3	SUMINISTRO E INSTALACION APOYOS ELASTOMERICOS DE NEOPRENO 35CM*45CM*5CM DUREZA 60	UN	4,00		0	0%
INP 4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DE TRANSITO (PREVENTIVA, REGLAMENTARIA, INFORMATIVA) 60 x 60 CM	UN	4,00		0	0%
INP 5	CONCRETO DE 28 MPa - (4000 PSI) PARA PLACAS Y VIGAS , LONGITUD MAYOR A 14 M.	M3	34,16		0	0%
INP 6	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM (**)	M3	118,49		0	0%
INP 7	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO CON VIBROCOMPACADOR	M3	327,66		0	0%

* Insertar las filas que sean requeridas de acuerdo a los Items del presupuesto.

* Adjuntar informe detallado de las actividades desarrolladas en el periodo y sabana de cantidades contratadas y ejecutadas.

FIRMA:

NOMBRE:	CARLOS AUGUSTO RINCON ZAMBRANO
CARGO:	RESIDENTE DE OBRA
MATRICULA Nº:	25202-099366 CND

FIRMA:

NOMBRE:	MARIA ISABEL RUIZ GARCIA
CARGO:	RESIDENTE DE INTERVENTORIA
MATRICULA Nº:	01109-0976 CPITVC

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

FORMATO

INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA

VERSIÓN:
CÓDIGO:
FECHA:

4. CRONOGRAMA DE EJECUCION

CONTRATO No: 2542 DE 2023

INFORME DE INTERVENTORÍA No: 14 FECHA: 27 de MARZO de 2025

PERIODO: DEL 20 de FEBRERO de 2025 AL 19 de MARZO de 2025

GRANDES PARTIDAS DE PAGO	UNIDAD	CANT	DURACION DIAS	FECHA INICIO	FECHA TERMIN	MES 1 jun-23	MES 2 jul-23	MES 3 ago-23	MES 4 sep-23	MES 5 oct-23	MES 6 nov-23	MES 7 dic-23	MES 8 ene-24	MES 9 feb-24	MES 10 mar-24	MES 11 abr-24	MES 12 may-24	MES 13 jun-24	MES 14 jul-24	MES 15 ago-24	MES 16 sep-24	MES 17 oct-24	MES 18 nov-24	MES 19 dic-24	MES 20 ene-25	MES 21 feb-25	MES 22 mar-25	MES 23 abr-25	MES 24 may-25	MES 25 jun-25
FECHA DE INICIO				7/06/2023																										
ESTUDIOS TÉCNICOS			400	07/06/23	11/07/24																									
OBRA CIVIL																														
EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO	M3	403,81	3	15/01/25	18/01/25																									
CONCRETO SIMPLE DE 28 Mpa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	39,15	12	26/02/25	10/03/25																									
SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	M3	7.945,43	60	12/03/25	11/05/25																									
DEMOLICIÓN DE OBRAS EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	KG	56,50	22	15/01/25	06/02/25																									
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA BASES	M3	7,20	8	18/04/25	26/04/25																									
ESTRUCTURA METÁLICA																														
SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA	KG	21.929,36	125	15/01/25	20/05/25																									
PINTURA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA	KG	21.929,36	40	20/04/25	30/05/25																									
RELLENO EN AFIRMADO																														
MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLACHA VIBRATORIA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	73,49	23	15/05/25	07/06/25																									
TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUES DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-KM	9.796,74	23	15/05/25	07/06/25																									
ITEMS NO PREVISTOS																														
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	208,80	4	14/01/25	18/01/25																									
CAISSON EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 4000 PSI, DIÁMETRO 1,3M con anillos, CONSTRUCCION MANUAL (INCLUYE EXCAVACIÓN, ANILLOS Y REFUERZO)	M	34,00	50	25/01/25	16/03/25																									
SUMINISTRO E INSTALACION APOYOS ELASTOMERICOS DE NEOPRENO 35CM*45CM*5CM D	UN	4,00	2	01/06/25	03/06/25																									
SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DE TRANSITO (PREVENTIVA, REGLAMENTARIA, INFORMATIVA) 60 x 60 CM	UN	4,00	1	30/05/25	31/05/25																									
CONCRETO DE 28 MPa - (4000 PSI) PARA PLACAS Y VIGAS , LONGITUD MAYOR A 14 M.	M3	34,16	60	10/03/25	09/05/25																									
SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN INDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM (**)	M3	118,49	1	24/04/25	25/04/25																									
RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO CON VIBROCOMPACADOR	M3	327,66	16	23/05/25	08/06/25																									

NOTA: SI RE REQUIERE DE UN CRONOGRAMA MAS DETALLADO O PARA UN PERIODO DE TIEMPO MAYOR SE PRESENTA COMO UN ANEXO

FIRMA:

NOMBRE:	RAFAEL ANTONIO CASALLAS ROBAYO
CARGO:	**CONTRATISTA**
MATRICULA N°:	

Aprobó

FIRMA:

NOMBRE:	REINALDO MENESES QUINTERO
CARGO:	**INTERVENTOR**
MATRICULA N°:	

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	**FORMATO**	**VERSIÓN:**
		CÓDIGO:
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		**FECHA:**

5.1 CONTROL DE PLAZOS OBRA

CONTRATO No:	**2542**	DE	**2023**								
INFORME DE INTERVENTORÍA No:	**14**			FECHA:	27	de	FEBRERO	de	2025		
PERIODO: DEL	19	de	ENERO	de	2025	AL	20	de	FEBRERO	de	2025

	FECHA		PLAZO				
			AÑOS	**MESES**	**DIAS**		
ACTA DE INICIO	07/06/2023	PLAZO		4		FECHA TERMINACION SEGÚN CONTRATO	06/10/2023

SUSPENSIONES							
			AÑOS	**MESES**	**DIAS**		**FECHA**
SUSPENSION 1	15/04/2024	TIEMPO		6	28	REINICIO 1	12/11/2024
SUSPENSION 2	03/12/2024	TIEMPO		1	11	REINICIO 2	14/01/2025
SUSPENSION 3		TIEMPO				REINICIO 3	
SUSPENSION 4		TIEMPO				REINICIO 4	
SUSPENSION 5		TIEMPO				REINICIO 5	
SUSPENSION 6		TIEMPO				REINICIO 6	
SUSPENSION 7		TIEMPO				REINICIO 7	
SUSPENSION 8		TIEMPO				REINICIO 8	
SUSPENSION 9		TIEMPO				REINICIO 9	
SUSPENSION 10		TIEMPO				REINICIO 10	
			ANOS	**MESES**	**DIAS**		
TOTAL SUSPENSIONES		**TIEMPO**	**0**	**7**	**39**		

ADICIONES EN PLAZO							
			ANOS	**MESES**	**DIAS**		**FECHA**
ADICION 1	05/10/2023	TIEMPO		2	25	PARA VERIFICAR SI ES (HASTA FECHA ?)	30/12/2023
ADICION 2	29/12/2023	TIEMPO		4		PARA VERIFICAR SI ES HASTA FECHA ?	29/04/2024
ADICION 3	26/11/2024	TIEMPO		5		PARA VERIFICAR SI ES HASTA FECHA ?	26/04/2025
ADICION 4		TIEMPO				PARA VERIFICAR SI ES HASTA FECHA ?	
ADICION 5		TIEMPO				PARA VERIFICAR SI ES HASTA FECHA ?	
ADICION 6		TIEMPO				PARA VERIFICAR SI ES HASTA FECHA ?	
ADICION 7		TIEMPO				PARA VERIFICAR SI ES HASTA FECHA ?	
ADICION 8		TIEMPO				PARA VERIFICAR SI ES HASTA FECHA ?	
ADICION 9		TIEMPO				PARA VERIFICAR SI ES HASTA FECHA ?	
ADICION 10		TIEMPO				PARA VERIFICAR SI ES HASTA FECHA ?	
			ANOS	**MESES**	**DIAS**		
TOTAL ADICIONES EN PLAZO		**TIEMPO**	**0**	**11**	**25**		

	AÑOS	**MESES**	**DIAS**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	**0**	**15**	**25**

FECHA DE TERMINACION PROYECTADA	**9/06/2025**
	lunes, 09 de junio de 2025

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN:**
		CÓDIGO:
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		**FECHA:**

7. SEGUIMIENTO FINANCIERO

CONTRATO No:	**2542**		DE	**2023**								
INFORME DE INTERVENTORÍA No:	**14**				FECHA:	25	de	MARZO	de	2025		
PERIODO:	DEL	20	de	FEBRERO	de	2025	AL	19	de	MARZO	de	2025

6.1 CONDICIONES ACTUALIZADAS CONTRATO DE OBRA

No.	DESCRIPCIÓN	PLAZO	VALOR
1	CONDICIONES INICIALES	4 MESES	$ 1,464,670,016.00
			$ 0.00
	VALOR TOTAL		$ 1,464,670,016.00

6.2 DESEMBOLSOS Y/O PAGOS CONTRATO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	FECHA DEL ACTA	AMORTIZACION ANTICIPO	SALDO ANTICIPO	VALOR PAGADO
ANTICIPO				$ 439,401,004.80
ACTA PARCIAL No. 1				
ACTA PARCIAL No. 2				
ACTA PARCIAL No. 3				
TOTAL PAGOS CONTRATO DE OBRA				**$ 439,401,004.80**
SALDO DEL CONTRATO DE OBRA				$ 1,025,269,011.20

6.3 CONDICIONES ACTUALIZADAS CONTRATO DE INTERVENTORIA

No.	DESCRIPCIÓN	PLAZO	VALOR
1	CONDICIONES INICIALES		$ 102,527,755.00
	VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL		$ 102,527,755.00

6.4 DESEMBOLSOS Y/O PAGOS CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCIÓN	FECHA	AMORTIZACION ANTICIPO	SALDO ANTICIPO	VALOR PAGADO
ANTICIPO				
ACTA PARCIAL No. 1				
ACTA PARCIAL No. 2				
ACTA PARCIAL No. 3				
TOTAL PAGOS CONTRATO DE INTERVENTORIA				**$ 0.00**
SALDO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA				$ 102,527,755.00

FIRMA:

NOMBRE:	NELSON ODENS MORA FRANCO
CARGO:	DIRECTOR DE INTERVENTORIA
MATRICULA N°:	63202-27538 QND

*Anexar copia de actas generadas en el periodo

3,5 CONTROL DE CANTIDADES DE OBRA CONTRATADAS Y EJECUTADAS

DIRECCIÓN:
Calle 18 N° 7-28,
Chiquinquirá, Boyacá

EMAIL:
menesesquinteror@gmail.com

TELEFONO:
311 5988956

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-028
	SABANA - CUADRO DE CANTIDADES CONTRATADAS Y EJECUTADAS	FECHA: 24/Jul/2019

Avance Informe mensual No. 14

FECHA: 27-02-2025

1 HOJA DE 2

CONTRATO:	2542-2023
OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA
CONTRATISTA:	RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS
INTERVENTOR:	REINALDO MENESES QUINTERO
V. INICIAL	$ 1.464.670.016,00
V. ADICIONAL	0
VALOR TOTAL	$ 1.464.670.016,00

FECHA DE INICIACIÓN REAL: 7/06/2023

FECHA TERMINACIÓN S/ CONTRATO: 7/10/2023

FECHA DE TERMINACIÓN REAL: 9/06/2025

ACTA PARCIAL:_____

ACTA FINAL: _____

ACTA No. _____

FECHA: _____

MES: Avance Informe mensual

CONDICIONES ORIGINALES						**% OBRA EJECT.**				**% TIEMPO**					
						OBRA EJECUTADA									
						MODIFICACIONES (insertar columnas según numero de modificaciones)		**Avance Informe mensual No. 14**		**ACUM. ACTA ANTERIOR**		**ACUMULADO**			
No.	**Descripción**	**Un**	**Cant.**	**Valor. Unit.**	**Valor. Total**	**Cantidad**	**Valor**	**Cantidad**	**Valor**	**Cantidad**	**Valor**	**Cantidad**	**Valor**		
1	**ESTUDIOS TECNICOS**				**102.497.869,00**		**102.497.869,00**		**0,00**		**102.497.869,00**		**102.497.869,00**		
1,01	TOPOGRAFÍA DE DETALLE (INCLUYE LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO E INFORMACIÓN GENERAL)	UNIDAD	1,00	4.629.333,00	4.629.333,00	1,00	4.629.333,00		0,00	1,00	4.629.333,00	1,00	4.629.333,00		
1,02	ESTUDIOS DE SUELOS, GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA PARA INGENIERÍA Y GEOTECNICA	UNIDAD	1,00	30.421.333,00	30.421.333,00	1,00	30.421.333,00		0,00	1,00	30.421.333,00	1,00	30.421.333,00		
1,03	ESTUDIOS HIDRÁULICOS E HIDROLÓGICOS (INCLUYE ANÁLISIS DE SOCAVACIÓN)	UNIDAD	1,00	6.696.000,00	6.696.000,00	1,00	6.696.000,00		0,00	1,00	6.696.000,00	1,00	6.696.000,00		
1,04	DISEÑO ESTRUCTURAL DE PUENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (ACCESOS Y OTROS)	UNIDAD	1,00	13.923.333,00	13.923.333,00	1,00	13.923.333,00		0,00	1,00	13.923.333,00	1,00	13.923.333,00		
1,05	PROCESO CONSTRUCTIVO	UNIDAD	1,00	4.869.066,00	4.869.066,00	1,00	4.869.066,00		0,00	1,00	4.869.066,00	1,00	4.869.066,00		
1,06	ESTUDIOS AMBIENTALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL COSTEO PARA SU IMPLEMENTACIÓN	UNIDAD	1,00	4.926.933,00	4.926.933,00	1,00	4.926.933,00		0,00	1,00	4.926.933,00	1,00	4.926.933,00		
1,07	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	UNIDAD	1,00	3.596.000,00	3.596.000,00	1,00	3.596.000,00		0,00	1,00	3.596.000,00	1,00	3.596.000,00		
1,08	ESTUDIO DE TRÁNSITO	UNIDAD	1,00	3.306.666,00	3.306.666,00	1,00	3.306.666,00		0,00	1,00	3.306.666,00	1,00	3.306.666,00		
1,09	ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	UNIDAD	1,00	3.596.000,00	3.596.000,00	1,00	3.596.000,00		0,00	1,00	3.596.000,00	1,00	3.596.000,00		
1,10	DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN VIAL	UNIDAD	1,00	3.306.666,00	3.306.666,00	1,00	3.306.666,00		0,00	1,00	3.306.666,00	1,00	3.306.666,00		
1,11	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y ANÁLISIS DE RIESGOS	UNIDAD	1,00	3.472.000,00	3.472.000,00	1,00	3.472.000,00		0,00	1,00	3.472.000,00	1,00	3.472.000,00		
1,12	COMPONENTE FINANCIERO	UNIDAD	1,00	3.389.333,00	3.389.333,00	1,00	3.389.333,00		0,00	1,00	3.389.333,00	1,00	3.389.333,00		
	IVA DISEÑOS				**16.365.206,00**		**16.365.206,00**		**0,00**		**16.365.206,00**		**16.365.206,00**		
2	**OBRA CIVIL**				**272.980.493,00**		**134.410.091,90**		**54.040.509,13**		**15.847.939,99**		**69.888.449,12**		
2,01	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO	Metro Cúbico	320,00	16.429,00	5.257.280,00	403,81	6.634.194,49	22,01	361.602,29	89,99	1.478.445,71	112,00	1.840.048,00		
2,02	CONCRETO DE ZAPATAS 21 Mpa - (3000 PSI)	Metro Cúbico	19,20	857.158,00	16.457.434,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		
2,03	CONCRETO SIMPLE DE 28 Mpa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	Metro Cúbico	64,00	1.102.801,00	70.579.264,00	39,15	43.174.659,15	35,02	38.620.091,02		0,00	35,02	38.620.091,02		
2,04	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	kilogramo	16.640,00	7.002,00	116.513.280,00	7.945,43	55.633.900,86	2.091,91	14.647.553,82		0,00	2.091,91	14.647.553,82		
2,05	DEMOLICIÓN DE OBRAS EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	Metro Cúbico	30,00	411.262,00	12.337.860,00	56,50	23.236.303,00	1,00	411.262,00	34,94	14.369.494,28	35,94	14.780.756,28		
2,06	PLACA CON STEEL DECK 28 Mpa - (4000 PSI) E= 0,10 MTS	Metro Cuadrado	140,00	156.476,00	21.906.640,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		
2,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA BASES	Metro Cúbico	37,60	795.977,00	29.928.735,00	7,20	5.731.034,40	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		
3	**ESTRUCTURA METÁLICA**				**697.209.240,00**		**586.698.097,44**		**76.840.072,32**		**284.012.664,00**		**360.852.736,32**		
3,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA	kilogramo	26.060,00	23.416,00	610.220.960,00	21.929,36	513.497.893,76	3.281,52	76.840.072,32	12.129,00	284.012.664,00	15.410,52	360.852.736,32		
3,02	PINTURA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA	kilogramo	26.060,00	3.338,00	86.988.280,00	21.929,36	73.200.203,68		0,00		0,00	0,00	0,00		
4	**RELLENO EN AFIRMADO**				**77.634.995,00**		**30.021.403,84**		**0,00**		**0,00**		**0,00**		
4,01	MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLACHA VIBRATORIA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	Metro Cúbico	324,80	100.304,00	32.578.739,00	73,49	7.371.340,96	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		
4,02	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUES DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-km	19.488,00	2.312,00	45.056.256,00	9.796,74	22.650.062,88	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-028
	SABANA - CUADRO DE CANTIDADES CONTRATADAS Y EJECUTADAS	FECHA: 24/Jul/2019

CONDICIONES ORIGINALES						OBRA EJECUTADA							
						MODIFICACIONES (insertar columnas según numero de modificaciones)		PRESENTE ACTA		ACUM. ACTA ANTERIOR		ACUMULADO	
No.	Descripción	Un	Cant.	Valor. Unit.	Valor. Total	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
INP	ITEMS NO PREVISTOS				0,00		280.109.214,76		94.525.770,00		121.062.946,47		215.588.716,47
INP 1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	Metro Cuadrado		$ 6.371,19		208,80	1.330.304,47		0,00	208,80	1.330.304,47	208,80	1.330.304,47
INP 2	CAISSON EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 4000 PSI, DIÁMETRO 1.3M con anillos, CONSTRUCCION MANUAL (INCLUYE EXCAVACIÓN, ANILLOS Y REFUERZO)	Metro		$ 6.301.718,00		34,00	214.258.412,00	15,00	94.525.770,00	19,00	119.732.642,00	34,00	214.258.412,00
INP 3	SUMINISTRO E INSTALACION APOYOS ELASTOMERICOS DE NEOPRENO 35CM*45CM*5CM DUREZA 60	Unidad		$ 464.490,56		4,00	1.857.962,24		0,00		0,00	0,00	0,00
INP 4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DE TRANSITO (PREVENTIVA, REGLAMENTARIA, INFORMATIVA) 60 x 60 CM	Unidad		$ 394.494,91		4,00	1.577.979,64		0,00		0,00	0,00	0,00
INP 5	CONCRETO DE 28 MPa - (4000 PSI) PARA PLACAS Y VIGAS , LONGITUD MAYOR A 14 M.	Metro Cúbico		$ 1.254.030,97		34,16	42.837.697,94		0,00		0,00	0,00	0,00
INP 6	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM (**)	Metro Cúbico		$ 84.677,73		118,49	10.033.464,23		0,00		0,00	0,00	0,00
INP 7	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO CON VIBROCOMPACADOR	Metro Cúbico		$ 25.066,82		327,66	8.213.394,24		0,00		0,00	0,00	0,00
	COSTO DIRECTO				1.047.824.728,00		1.031.238.807,94		225.406.351,45		420.923.550,46		646.329.901,91
	ESTUDIOS TECNICOS				102.497.869,00		102.497.869,00		0,00		102.497.869,00		102.497.869,00
	OBRA PUBLICA				1.047.824.728,00		1.031.238.807,94		225.406.351,45		420.923.550,46		646.329.901,91
	COSTO INDIRECTO				314.347.418,40		330.749.706,38		72.471.855,83		126.277.065,14		198.748.920,96
	ADMINISTRACION	22%											
	IMPREVISTOS	3%			314.347.418,40		309.371.642,38		67.621.905,44		126.277.065,14		193.898.970,57
	UTILIDAD	5%											
	PAGA	1,50%			0,00		15.480.900,00						0,00
	PMT	0,57%			0,00		5.897.164,00		4.849.950,39				4.849.950,39
	VALOR TOTAL				1.464.670.015,40		1.464.486.383,32	20,34%	297.878.207,28	44,36%	649.698.484,60	64,70%	947.576.691,87

VALOR OBRAS EJECUTADAS		947.576.691,87
AMORTIZACIÓN ANTICIPO __%	N.A.	
VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA	N.A.	

SON: N.A

Interventor
REINALDO MENESES QUINTERO

CONTRATISTA
RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS

3,6 MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS.

No Aplica para el periodo

DIRECCIÓN:
Calle 18 N° 7-28,
Chiquinquirá, Boyacá

EMAIL:
menesesquinteror@gmail.com

TELEFONO:
311 5988956

3,7 CONTROL Y SEGUIMIENTO AL “PLAN DE INVERSIÓN Y MANEJO DE ANTICIPO”

DIRECCIÓN:
Calle 18 N° 7-28,
Chiquinquirá, Boyacá

EMAIL:
menesesquinteror@gmail.com

TELEFONO:
311 5988956

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	**FORMATO**	**VERSIÓN:**
		CÓDIGO:
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		**FECHA:**

8.1 INVERSION Y MANEJO DE ANTICIPO OBRA

CONTRATO No:	**2542**	DE	**2023**								
INFORME DE INTERVENTORIA No:	**14**			FECHA:	27	de	MARZO	de	2025		
PERIODO: DEL	20	de	FEBRERO	de	2025	AL	19	de	MARZO	de	2025

INVERSION Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO			
VALOR DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	**$ 439.401.004,80**	PORCENTAJE	**30**
CONTRATO FIDUCIA No.	U85120	ENTIDAD FINANCIERA:	Alianza
CUENTA No.	4000007189	TIPO:	Ahorros
BANCO	Bancolombia	SUCURSAL	040
NOMBRE CUENTA:	FIDEICOMISORAFAEL ROBAYO - BOYACA		

DETALLE DE MOVIMIENTOS DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

*TIPO DE DOCUMENTO MERCANTIL (FACTURA, CHEQUE O DOCUMENTO DE EGRESO)	NÚMERO DE FACTURA, CHEQUE O DOCUMENTO DE EGRESO	FECHA	BENEFICIARIO	**ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	VALOR
ORDEN DE GIRO	1	4/08/2023	CONSTRUCCIONES V&P SAS.	1	Estructura Metalica	$ 439.401.004,80
TOTAL						$ 439.401.004,80
SALDO ANTICIPO						0

* Comprobantes de movimiento. (Que contengan el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario y concepto de pagos soportados con facturas, cheques o documentos de egreso que cumplan los requisitos de ley, según el caso, situación que es revisada, verificada y aprobada por la Interventoría).

** Indicar el número del ítem según la numeración establecida en el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por nterventoria

El Interventor debe adjuntar con este formato los extractos, informes financieros de manejo de anticipo y rendimientos, soportes de transferencias, comprobantes de operación de traslados de fondos de rendimientos financieros y notificación de aplicación del pago expedidos por la Subdirección Financiera, así como todos los documentos que correspondan al manejo de los recursos del anticipo y copia de los informes presentados por la correspondiente Fiduciaria en los casos de anticipos manejados en patrimonios autónomos.

SEGUIMIENTO INVERSIÓN DEL ANTICIPO DE OBRA POR ÍTEM

ITEM	DESCRIPCIÒN ITEM	VALOR PROGRAMA APROBADO (A)	VALOR ACUMULADO MES ANTERIOR (B)	VALOR PRESENTE MES (C)	VALOR ACUMULADO ACTUAL D=(B+C)	SALDO ANTICIPO ACTUAL (A-D)
1	Materiales (Estructura Metalica)	$ 439.401.004,80	$ 439.401.004,80		$ 439.401.004,80	$ 0,00
TOTAL		$ 439.401.004,80	$ 439.401.004,80	$ 0,00	$ 439.401.004,80	$ 0,00

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	**FORMATO**	**VERSIÓN:**
		CÓDIGO:
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		**FECHA:**

SEGUIMIENTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS					
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL PERIODO ANTERIOR :					
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS::					
COMPROBANTE DE CONSIGNACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS No.	VALOR RECURSOS NACIÓN	VALOR RECURSOS PROPIOS	PERIODO DEL RENDIMIENTO	FECHA	VALOR
N.A.	$ 24.127,90		jul-23	12/02/2024	$ 24.127,90
TOTAL					$ 24.127,90

* Adjuntar soportes de generaciòn de rendimientos expedidos por la Entidad Financiera o bancaria según el caso, y evidencias de devoluciòn y/o reintegro a la cuenta bancaria indicada por el Departamento.
* El Interventor debe verificar el cumplimiento de la obligación a cargo del Contratista, relacionada con la devolución peródica de rendimientos financieros, para lo cual debe adjuntar certificaciòn indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el valor reintegrado a la cuenta indicada por el Departamento, el número, año del contrato y el nombre del Contratista.

FIRMA:

NOMBRE:	RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS
CARGO:	R.L. CONTRATISTA
MATRICULA N°:	15219-08193

FIRMA:

NOMBRE:	REINALDO MENESES QUINTERO
CARGO:	R.L INTERVENTOR
MATRICULA N°:	25202-15184 CND

Alianza Fiduciaria

Alianza
Fecha 27/06/2023 10:21:02 a.m. (S) U85111
Destinatario KAREN GISELLA RINCON ARGUELLO
Remitente FIDEICOMISO RAFAEL ROBAYO
Bogotá D.C., Colombia

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**

Entre los suscritos a saber: RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.300.180, quien actúa en su propio nombre y representación quien en lo sucesivo se denominarán el **FIDEICOMITENTE(S),** de una parte, y de otra parte, GLORIA ISABEL FRANCO LÓPEZ mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 37.745.811 quien obra en su condición de Representante Legal de la Sucursal de Bucaramanga de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, identificada con Nit. 860.531.315-3, sociedad de Servicios Financieros legalmente constituida mediante escritura pública número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), otorgada en la Notaria Décima (10ª) del Circulo Notarial de Cali, con autorización de funcionamiento concedida por la Superintendencia Bancaria mediante resolución No.3357 del 16 de junio de 1.986, todo lo cual se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, la cual en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **ALIANZA y/o LA FIDUCIARIA,** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Fiducia Mercantil para la conformación del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso RAFAEL ROBAYO - BOYACA, el cual para todos los efectos se identificará con el Nit. 830.053.812-2, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de constituir una fiducia mercantil para crear un Patrimonio Autónomo que permita el manejo y giro de los recursos entregados a título de Anticipo en los contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública.

II. Que el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé las condiciones mínimas que las Entidades Estatales deben establecer para la administración y giro del Anticipo por medio de un Contrato de Fiducia Mercantil.

III. Que el día tres (03) de junio de dos mil veintitrés (2023) entre el FIDEICOMITENTE(S) y el Departamento de Boyacá (en adelante la Entidad Estatal) se celebró el contrato de obra No 2542, (en adelante, El Contrato Estatal) cuyo objeto consiste en "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA " se estableció que la Entidad Estatal se obliga a entregar al FIDEICOMITENTE una suma equivalente al treinta por ciento (30%)) de (el Contrato a título de anticipo.

Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato de Fiducia Mercantil, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto.

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**

Constituir una Fiducia Mercantil de carácter irrevocable para la administración de los recursos que constituyen el Anticipo.

Cláusula 2 – Finalidad del Contrato.

La finalidad del Contrato de Fiducia Mercantil es: (a) la transferencia por parte del FIDEICOMITENTE(S) a la Fiduciaria de los recursos recibidos por concepto de Anticipo, a título de fiducia mercantil. Estos recursos son girados directamente por parte de la Entidad Estatal a la Fiduciaria; (b) la administración de los recursos recibidos de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en este Contrato; (c) la realización de los Giros ordenados por el FIDEICOMITENTE(S) con la aprobación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, siempre y cuando tales giros correspondan exclusivamente a los rubros previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo y (d) la transferencia a la Entidad Estatal por parte de la Fiduciaria de los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes cuando la Entidad Estatal le notifique el acto administrativo en que se declare la terminación unilateral o anticipada del Contrato Estatal, la caducidad administrativa o la nulidad del Contrato Estatal.

Cláusula 3 – Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que establece el Decreto 1082 de 2015 o el que se indica a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Administrador de cuenta:	Será el funcionario de entera confianza del FIDEICOMITENTE, responsable junto con FIDEICOMITENTE, de crear nuevos perfiles, asignar usuarios, acceder, gestionar las diferentes transacciones habilitadas en el portal transaccional denominado Mi Fiducia.
	Es la suma de dinero que la Entidad Estatal gira al Patrimonio Autónomo

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**

Anticipo	destinada a cubrir los costos determinados en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo para la ejecución del objeto del Contrato Estatal.
Beneficiario	Son beneficiarios: (i) El FIDEICOMITENTE(S), en cuyo nombre se realizan giros a terceros y, (ii) la Entidad Estatal en el evento en que la Fiduciaria deba transferirle los remanentes de los recursos del Patrimonio Autónomo, cuando la Entidad Estatal comunique a la Fiduciaria la ocurrencia de la declaratoria de terminación anticipada o unilateral, declaratoria de caducidad o nulidad del contrato. La Entidad Estatal también será Beneficiario de los rendimientos que llegaren a generar los recursos del Fideicomiso, en el evento que conforme a los pliegos de condiciones que dieron origen al Contrato estatal, dichos rendimientos deban ser puestos a disposición de la Entidad Estatal en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta de la cual es titular la Entidad Estatal o la Tesorería de la misma, , los cuales para el caso concreto se girarán con una periodicidad mensual. Copia de la consignación debe ser remitida a la Secretaría de Hacienda y Secretaría de planeación e Infraestructura, Indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del contratista.
	Es el acuerdo de voluntades referido en la parte considerativa de este contrato, que obliga a la Entidad Estatal y al

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**

Contrato Estatal	FIDEICOMITENTE(S) y que es el resultado del Proceso de Contratación.
Contrato de Fiducia Mercantil	Es el presente acuerdo de voluntades entre el FIDEICOMITENTE(S) y la Fiduciaria para la administración de los recursos que se reciben a título de Anticipo, por medio del cual se crea un patrimonio autónomo en los términos previstos en la ley.
Desembolsos	Son las sumas del Patrimonio Autónomo que se giran al FIDEICOMITENTE(S) como reembolso, en el evento en que este último haya financiado la compra o suministro de bienes y servicios previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, para lo cual el FIDEICOMITENTE(S) o el tercero habilitado por el ADMINISTRADOR DE CUENTA conforme el procedimiento establecido en el presente contrato, se obliga a adjuntar a la orden de Desembolso respectiva, los documentos correspondientes que determine la Fiduciaria para tal efecto, que acrediten el uso y destinación de los recursos y la autorización del Supervisor o Interventor del Contrato Estatal.
Patrimonio Autónomo o Fideicomiso	Es el patrimonio que se crea mediante el presente Contrato de Fiducia Mercantil, cuyo administrador es la Fiduciaria y en el que se incluyen los recursos del Anticipo; conforme lo señalado en la comparecencia del presente contrato. Para los efectos de este contrato, dicho patrimonio autónomo se denominará FIDEICOMISO RAFAEL ROBAYO - BOYACA .

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**

Fideicomitente(S)	Son los FIDEICOMITENTE(S) de las condiciones anotadas al inicio del presente contrato, cuya participación en los derechos fiduciarios derivados del Fideicomiso es la siguiente: (i) RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS con un porcentaje de participación de 100%.
Fiduciaria o Alianza	Es ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Interventor y/o Supervisor	Es la persona natural o jurídica a través de la cual la Entidad Estatal vigila la correcta ejecución del Contrato Estatal.
Giros	Es el cumplimiento de una obligación del FIDEICOMITENTE(S) con sus proveedores por la compra o suministro de bienes y/o servicios previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo.
Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo	Es el documento que presenta el FIDEICOMITENTE(S) como contratista, a consideración de la Entidad Estatal que discrimina: (a) los ítems en los cuales va a utilizar el Anticipo tales como la mano de obra, maquinaria, equipos, materiales e insumos, servicios financieros, entre otros y; (b) el valor que representa cada ítem. Este plan debe ser aprobado por el Interventor o Supervisor del Contrato Estatal.

Cláusula 4 – Partes del Contrato.

Para este contrato son las Partes los siguientes:

4.1 El FIDEICOMITENTE(S): Serán las personas jurídicas y/o naturales señaladas en la comparecencia del presente contrato.

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

4.2 La Fiduciaria: Alianza Fiduciaria S.A.

Cláusula 5 – Conformación del Patrimonio Autónomo.

Conforman el patrimonio autónomo:

5.1 La totalidad de los recursos presentes o futuros provenientes del Anticipo del Contrato Estatal que la Entidad Estatal gira por cuenta del FIDEICOMITENTE(S) al Patrimonio Autónomo.

5.2 Los recursos adicionales que el FIDEICOMITENTE(S) reciba como Anticipo, cuando se modifique el Contrato Estatal o se firme un contrato adicional.

5.3 Los demás recursos que aporte el FIDEICOMITENTE(S) para atender el giro de la comisión fiduciaria y los gastos del Contrato de Fiducia.

5.4 Los rendimientos que generen los recursos que constituyen el Anticipo, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo previsto en los mismos.

5.5. **EL FIDEICOMITENTE(S)** transfiere a Título de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración para la Conformación del Patrimonio Autónomo, la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000) .

Adicionalmente, ingresarán al PATRIMONIO AUTÓNOMO los recursos recibidos a título de anticipo, conforme a lo previsto en este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos legales, con los bienes transferidos a título de fiducia mercantil por El FIDEICOMITENTE(S), los que transfiera en un futuro al mismo título y los rendimientos generados por las inversiones efectuadas salvo aquellos provenientes de los recursos provenientes del anticipo del Contrato Estatal, se conformará el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO RAFAEL ROBAYO - BOYACA .

Este patrimonio se verá incrementado con los recursos y bienes que posteriormente ingresen a él y con los rendimientos que produzcan los bienes y recursos que lo conformen, si hay lugar a ello

Cláusula 6 – Excedentes

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

Se consideran recursos excedentes los recursos disponibles en el Patrimonio Autónomo cuando se haya cumplido la finalidad de su constitución y cuando la Fiduciaria verifique que todos los Giros y Desembolsos previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, se hayan realizado.

Estos excedentes deben ser entregados a la Entidad Estatal cuando se liquide el Patrimonio Autónomo, . En consecuencia, el valor que corresponda a los excedentes debe ser informado por la Fiduciaria a la Entidad Estatal para que ésta registre el abono en la proporción correspondiente.

Lo anterior, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo establecido en los mismos.

Cláusula 7 – Duración del Contrato.

El presente Contrato de Fiducia Mercantil tiene la duración necesaria para el cumplimiento de su finalidad, es decir, mientras existan recursos en el Patrimonio Autónomo correspondientes al Anticipo..

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, si pasados tres (3) meses a partir de la suscripción del presente contrato, no se han transferido los recursos correspondientes al anticipo del Contrato Estatal; ALIANZA podrá terminar automáticamente el contrato de fiducia constitutivo del FIDEICOMISO.

Cláusula 8 – Obligaciones del FIDEICOMITENTE(S).

Son obligaciones del FIDEICOMITENTE(S) las siguientes:

8.1. Efectuar a favor del Fideicomiso, la transferencia de los recursos referidos en la cláusula quinta anterior

8.2. Notificar a la Entidad Estatal la celebración del presente Contrato de Fiducia Mercantil y solicitar que los recursos sean consignados directamente en la cuenta que determine la Fiduciaria. El FIDEICOMITENTE(S) no puede recibir directamente suma alguna de dinero por concepto de Anticipo de la Entidad Estatal.

8.3. Entregar a la Fiduciaria el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo aprobado por el Supervisor y/o Interventor designado por la Entidad Estatal, así como copia del Contrato

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**

Estatal, los pliegos de condiciones y cualquier otra documentación requerida por la Fiduciaria, e informar sobre cualquier modificación a los mismos.

8.4. Solicitar a la Fiduciaria los Giros o Desembolsos de acuerdo lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, para lo cual debe adjuntar la orden de Giros o Desembolsos y los documentos que establezca la Fiduciaria.

8.5. Informar a la Fiduciaria quién es la persona que debe actuar como Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal y entregar los documentos que soporten dicha calidad.

8.6. Informar a la Fiduciaria cada vez que se dé el cambio del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal y entregar los documentos que acrediten el cambio.

8.7. Informar a la Fiduciaria que se ha tramitado el desembolso del Anticipo por parte de la Entidad Estatal.

8.8. Enviar a la Fiduciaria las órdenes de Giros o Desembolsos con la aprobación y certificación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo.

8.9. Adjuntar un certificado con cada orden de Giros o Desembolso, en el que conste que está cumpliendo con las obligaciones de efectuar la liquidación, retención, presentación y Giros de los impuestos, tasas y retenciones, cuando corresponda.

8.10. Informar por escrito a la Fiduciaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las modificaciones de los datos como su dirección, domicilio, teléfonos, fax, razón social, representación legal, y cualquier circunstancia que modifique la información reportada en el presente Contrato de Fiducia Mercantil, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y todas aquellas que la aclaren, modifiquen o adicionen.

8.11. Informar a la Fiduciaria las suspensiones y reinicios del Contrato Estatal. En tal evento, el FIDEICOMITENTE(S) se abstendrá de solicitar Giros o Desembolsos.

8.12. Entregar a la Fiduciaria el acta de inicio del Contrato Estatal cuando proceda, copia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del Anticipo aprobada e informar de las prórrogas, modificaciones y terminación del Contrato Estatal.

8.13. Aportar los recursos adicionales al valor del Anticipo para el giro de la comisión fiduciaria, conforme al inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

8.14. Entregar a Alianza junto con la Instrucción de giro, previamente aprobada por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal la indicación y constancia de todas las liquidaciones que efectuó con respecto a dichos giros por concepto retenciones en la fuente, IVA, ICA, etc, correspondientes.

8.15. Instruir a la Fiduciaria en todos los eventos en que ésta se lo solicite por escrito.

8.16. Prestar todo el soporte técnico y administrativo que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones.

8.17. Pagar la comisión Fiduciaria a que se refiere el presente contrato.

8.18. Suministrar las políticas contables a aplicar, las cuales se deben estar acordes al marco normativo reglamentado mediante la circular externa 030 de 2017, expedida por la Superintendencia Financiera para los negocios del Grupo 3 de NIIF, o en caso de que se defina que la contabilidad del negocio debe manejarse bajo los marcos normativos de NIIF grupo 1 o Grupo 2-Pymes. En caso de no recibir políticas por parte del cliente, se adoptaran las elaboradas por Alianza Fiduciaria según la tipología del negocio.

8.19 Seguir el procedimiento de giros establecido en el presente contrato para efectos de impartir las instrucciones de giro en favor de los DESTINATARIOS DE GIRO.
8.20 Suscribir anexo único
8.21 Designar al ADMINISTRADOR DE CUENTA mediante el presente contrato y posteriormente, en caso que requiera modificarlo por voluntad propia, mediante escrito suscrito por su represente legal y radicado ante ALIANZA indicando el nombre completo, tipo y número de identificación, correo electrónico y número de celular, declarando que dicha persona es de su entera confianza. Durante este periodo se inactivará el usuario que se encuentre activo como ADMINISTRADOR DE CUENTA desde la fecha de firma del contrato y se dará activación al nuevo usuario informado por el FIDEICOMITENTE.
8.22 Adelantar directamente, por medio del ADMINISTRADOR DE CUENTA o de los usuarios autorizados mediante el aplicativo Mi Fiducia, las siguientes gestiones:

- Acceder a todas las funcionalidades de la plataforma, realizar cualquier consulta, descarga y transacción del negocio fiduciario del contrato que se está firmando y a todos los negocios y/o productos en los cuales la persona jurídica tenga participación en Alianza.
- Autogestionarse para crear, dar permisos, asignar perfiles y/o inactivar usuarios para el portal Mi Fiducia.
- Solicitar a Alianza por medio de Mi Fiducia , la creación, inactivación de agentes y/o cambios de flujo de autorización para la plataformas digitales que se requieran para la operación del negocio. (Ejemplo: Pagos Portal)

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

8.23 Designar ante ALIANZA el ADMINISTRADOR DE CUENTA conforme lo establecido el presente contrato.
8.24 Impartir las instrucciones de giro de conformidad con el anexo denominado ANEXO CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA en caso que aplique que podrá ser instruido y aprobado por el "ADMINISTRADOR DE CUENTA" desde el Portal Mi Fiducia, el cual hace parte integral del presente contrato y de conformidad con el manual de producto pagos masivos fideicomisos por portal de Alianza en Línea que se encuentra publicado en la página web (www.alianzaenlinea.com.co).
En desarrollo de la obligación indicada en el numeral anterior, el FIDEICOMITENTE(S) deberá:

- Solicitar mediante el anexo denominado solicitud de creación de usuarios para pagos portal fideicomisos por negocio, la creación o cambios de los usuarios y perfiles de las personas que tendrán acceso al aplicativo Alianza en Línea.
- Administrar de manera responsable los usuarios y perfiles con el acceso al sistema de alianza en línea, por lo cual toda operación de giro que se cargue y valide en alianza en línea que se cuente con el correspondiente log de acceso otorgado se presume fue cargada directamente por el FIDEICOMITENTE(S) y/o los usuarios autorizados conforme el perfil asignado, en consecuencia el FIDEICOMITENTE(S) reconoce como prueba de las operaciones o transacciones efectuadas, los registros electrónicos que se generen bajo sus claves, usuarios y/o contraseñas.

El FIDEICOMITENTE se obliga a radicar la correspondiente orden de giro en las oficinas de ALIANZA conforme lo establecido en el presente contrato, en caso que las mismas deban ser realizadas en medios físicos.
8.25. Las demás asignadas por la ley o por este contrato.

Cláusula 9 – Derechos del FIDEICOMITENTE(S).

Son derechos del FIDEICOMITENTE(S) los siguientes:

9.1 Solicitar la remoción de la Fiduciaria cuando haya causa justificada y nombrar a otra que la sustituya previa autorización de la Entidad Estatal.

9.2 Solicitar la rendición de cuentas de la gestión a la Fiduciaria en los términos previstos en este Contrato de Fiducia Mercantil, así como los informes requeridos por la Entidad Estatal en los términos establecidos en este Contrato.

9.3 Exigir a la Fiduciaria el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a su cargo conforme a los términos previstos en este contrato y en la Ley.

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

9.4 Exigir a la Fiduciaria las rendiciones de cuentas y los informes en los términos y plazos previstos en este contrato conforme a la legislación vigente.

9.5 Exigir a la Fiduciaria que lleve una contabilidad separada para el manejo de los recursos del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera y demás normas que la modifiquen o complementen.

9.6 Exigir a la Fiduciaria a la terminación de este contrato por causas contractuales o legales, proceder a la liquidación del patrimonio autónomo y a la restitución de los bienes que conforman el patrimonio autónomo, conforme a lo establecido en este contrato.

9.7 Seguir el procedimiento de giros establecido en el presente contrato para efectos de impartir las instrucciones de giro en favor de los DESTINATARIOS DE GIRO.

9.8 Los demás derechos establecidos en este contrato y en la Ley

Cláusula 10 – Derechos y Obligaciones de la Fiduciaria.

10.1. Las siguientes son las obligaciones de la Fiduciaria derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil:

10.1.1. Realizar las gestiones relacionadas con el desarrollo del objeto del contrato, siempre dentro de los límites del mismo, y de acuerdo con las instrucciones que imparta El FIDEICOMITENTE(S) para tales efectos, aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, según lo establecido en el presente contrato.

10.1.2. Invertir las sumas de dinero del Fideicomiso en cuentas de ahorro y/o corrientes, mientras se destinan al cumplimiento del objeto del presente Contrato de Fiducia. Los reglamentos de los respectivos fondos de inversión colectivos han sido puestos a disposición del FIDEICOMITENTE(S) en la página web www.alianza.com, razón por la cual el FIDEICOMITENTE(S) declara conocerlos y aceptarlos, en caso que aplique la administración en fondos.

10.1.3. Efectuar los Giros o Desembolsos ordenados por el FIDEICOMITENTE(S) aprobados por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, exclusivamente con base en lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo. Estos pagos se realizarán netos y las retenciones de los mismos serán efectuadas por El FIDEICOMITENTE(S).

10.1.4. Entregar a la Entidad Estatal los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes, cuando esta notifique a la Fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado donde se declare la terminación unilateral o anticipada

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

del Contrato Estatal, la caducidad administrativa, o la nulidad del Contrato Estatal. En este caso, el FIDEICOMITENTE(S) autoriza irrevocablemente a la Fiduciaria mediante la firma del presente Contrato de Fiducia Mercantil a entregar los recursos del Anticipo así como los remanentes que conforman el Patrimonio Autónomo a la Entidad Estatal.

10.1.5 No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones.

10.1.6 Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de Anticipo contra cualquier acto de terceros o del FIDEICOMITENTE(S), así como las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano.

10.1.7. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias.

10.1.8. Llevar la contabilidad separada de este negocio, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

10.1.9. Informar mensualmente al FIDEICOMITENTE(S) y a la Entidad Estatal sobre la situación financiera o estado de cuenta de los recursos del Patrimonio Autónomo, para lo cual dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, debe presentar una relación detallada de los recursos del Patrimonio Autónomo que son administrados de acuerdo a la finalidad de este contrato, las inversiones realizadas, el saldo por capital y los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros, y/o traslados realizados.

10.1.10. Rendir al FIDEICOMITENTE(S) cuentas comprobadas de su gestión cada seis (6) meses contados a partir de la celebración del presente contrato, así como a la terminación del FIDEICOMISO. Dicha rendición de cuentas deberá ser presentada y enviada al correo electrónico suministrado por el FIDEICOMITENTE(S), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha del corte que se está informando, de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera).

10.1.11. Registrar contablemente los rendimientos financieros como parte del Patrimonio Autónomo, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo establecido en los mismos.

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

10.1.12. Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil.

10.1.13. Ejercer las acciones o proponer las excepciones legales, inherentes a su calidad de propietario, respecto de los bienes que forman parte del Patrimonio Autónomo, en cuanto sea informada por el FIDEICOMITENTE(S) de los hechos o actos de terceros que originen la exigencia de tal ejercicio, e instruida respecto de las acciones que deba adelantar como vocera del Patrimonio Autónomo. En consecuencia, el incumplimiento por parte del FIDEICOMITENTE(S) de su obligación de impartir instrucciones a ALIANZA al respecto, hará responsable al FIDEICOMITENTE(S) de cualquier perjuicio, demanda o reclamación que surja con ocasión de dichos hechos o actos de terceros. En todo caso, el FIDEICOMITENTE(S) será responsable por cualquier acto propio en contra de los bienes fideicomitidos.

10.2. Los siguientes son los derechos de la Fiduciaria derivados del presente Contrato de Fiducia Mercantil:

10.2.1. Cobrar la comisión fiduciaria establecida a su favor.
10.2.2. Oponerse al ingreso de terceros, bien sea en calidad de beneficiario, FIDEICOMITENTE(S), inversionista o cualquier otra calidad y el derecho a verificar la procedencia y el origen de los fondos que ingresen al FIDEICOMISO, si de conformidad con lo establecido en el presente contrato hubiere lugar a ello.

Cláusula 11 – Responsabilidad de la Fiduciaria.

La Fiduciaria es responsable por el cumplimiento de la finalidad establecida en la Cláusula 2 del presente Contrato de Fiducia Mercantil, además de efectuar los Giros y/o Desembolsos con los recursos del Patrimonio Autónomo y no está obligada a responder por las obligaciones del FIDEICOMITENTE(S) derivadas del Contrato Estatal, ni por el incumplimiento de los Giros que tenga como causa la mora en la entrega del Anticipo, por lo que queda entendido que ALIANZA no adquirirá responsabilidad por los aspectos técnicos, financieros y jurídicos requeridos para adelantar las actividades del Contrato Estatal, tales como estudios técnicos y de factibilidad, presupuestos, flujo de caja, licencias, permisos, estudios de suelos y recomendaciones, a manera enunciativa, lo cual es única y exclusiva responsabilidad de El FIDEICOMITENTE(S).

En todo caso, la Fiduciaria es responsable frente a la Entidad Estatal por el cumplimiento de las obligaciones previstas a favor de la Entidad Estatal en su condición de Beneficiario del presente Contrato de Fiducia Mercantil, incluyendo las de administración y Giros o Desembolsos de los recursos.

Alianza
Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

Sin perjuicio del deber de diligencia y del cumplimiento de las obligaciones que Alianza adquiere como vocera del Patrimonio Autónomo, queda entendido que la FIDUCIARIA no actuará en desarrollo del presente contrato como asesor jurídico, tributario, financiero, cambiario o de cualquier otra índole y por tanto no responderá por las consecuencias derivadas de las decisiones que el FIDEICOMITENTE(S) o sus asesores tomen con respecto a dichos aspectos.

La Fiduciaria no contrae ninguna responsabilidad por las fluctuaciones, desvalorizaciones, bajas en los valores de las inversiones, disminución de los rendimientos, modificación o pérdida de bondades o privilegios financieros por causas ajenas a su voluntad o que le hubieren sido desconocidas en su oportunidad.

ALIANZA no adquiere responsabilidad por el destino final que se dé a los recursos recibidos de la Entidad Estatal una vez sean entregados a El FIDEICOMITENTE(S), a los terceros o subcontratistas del FIDEICOMITENTE(S), lo cual es única y exclusiva responsabilidad de El FIDEICOMITENTE(S).

La Fiduciaria podrá abstenerse de actuar, válidamente y sin responsabilidad alguna de su parte, frente a instrucciones de El FIDEICOMITENTE(S) manifiestamente ilegales contrarias a los fines del presente contrato.

La responsabilidad de la FIDUCIARIA se contrae a adelantar las gestiones que expresamente se prevén en este CONTRATO y, por tanto, no comprende ninguna relacionada con el desarrollo y ejecución de lo no previsto expresamente en este CONTRATO, en consecuencia, la responsabilidad de la FIDUCIARIA se predica de la gestión de administración de los bienes que conforman el FIDEICOMISO y tan sólo por ella responderá en los términos del presente CONTRATO. Por lo tanto es responsabilidad del FIDEICOMITENTE dejar en claro frente a cualquier tercero el alcance de las obligaciones de la FIDUCIARIA.

Cláusula 12 – Insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo.

La Fiduciaria no responde por la insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo que no sean atribuibles a su conducta, ni por los perjuicios que por esta razón se puedan causar al FIDEICOMITENTE(S) o terceras personas.

Cláusula 13 – Obligación de constituir garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**

La suscripción del presente Contrato de Fiducia Mercantil no remplaza, suspende, modifica o deja sin efecto la obligación del FIDEICOMITENTE(S) de constituir garantía que incluya el amparo de buen manejo y correcta inversión del Anticipo frente a la Entidad Estatal, conforme al Contrato Estatal y el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

Cláusula 14 – Procedimiento Operativo.

El presente contrato tendrá el siguiente procedimiento operativo para la realización de los Giros que ordene el FIDEICOMITENTE(S), previo visto bueno del Interventor y/o Supervisor, conforme a lo establecido en este contrato.

Los giros que sean instruidos a ALIANZA por el FIDEICOMITENTE(S), mediante el servicio del aplicativo Alianza en Línea requerirán que el FIDEICOMITENTE(S), realice los registros y solicitudes de usuarios y perfiles necesarios para la activación de usuarios previstos por ALIANZA mediante el anexo denominado CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA, el cual podrá ser tramitado y aprobado por el "ADMINISTRADOR DE CUENTA" a través de la plataforma Mi Fiducia.

EL FIDEICOMITENTE(S) o los usuarios por él autorizados, deben acceder al portal transaccional www.alianzaenlinea.com.co, en donde previo agotamiento del procedimiento de ingreso, suministrará los datos de la orden de giro que sean solicitados por el aplicativo para efectos del registro, aprobación y radicación final de la orden de giro, lo cual conlleva el agotamiento del flujo de autorizaciones según los perfiles y usuarios establecidas en el aplicativo, por lo cual instrucción de giro será aplicada según el acuerdo de niveles de servicio o dos días hábiles después de la fecha de la aprobación final en el portal.

En caso que aplique el FIDEICOMITENTE radicará la correspondiente orden de giro en las oficinas de ALIANZA, en la cual informe los datos de la orden de giro.

Una vez recibida la orden de giro por parte del FIDEICOMITENTE(S) y aprobada por el Interventor y/o Supervisor, la Fiduciaria procederá a realizar la siguiente verificación: (i) Autorizaciones y soportes: Los requisitos consistirán en elementos como las firmas registradas. (ii) Verificación de los datos de la orden de giro: Se verificará los datos que se incluyen en la orden de giro tales como los siguientes: a) Nombre del beneficiario del giro. b) Identificación del mismo. c) Concepto. d) Monto del giro, e) Que el giro ordenado se encuentre dentro de los rubros de Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo (iii) Verificación de la existencia de recursos en el Fideicomiso: La Fiduciaria procederá a verificar la existencia de recursos en el FIDEICOMISO y si aplica el control de permanencia aportes en los FICs para efectuar los giros ordenados. Si no hay recursos para realizar los Giros ordenados, éstos no serán efectuados y la Fiduciaria informará al

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

FIDEICOMITENTE(S), al Interventor y/o Supervisor. Sí existen los recursos para atender los Giros solicitados y las órdenes de giro están correctas, se sigue con el procedimiento, de lo contrario serán devueltas al FIDEICOMITENTE(S) para su respectiva corrección.

La Fiduciaria tendrá como tiempo de respuesta para realizar cada giro, tres (3) días hábiles desde el momento de recepción de la orden de giro completa con todos los soportes, remitida por el FIDEICOMITENTE(S) y solo realizará el giro mediante abono en cuenta.

La Fiduciaria no recibirá órdenes de giro, soportes, autorizaciones o similares remitidas vía fax o correo electrónico.

La Fiduciaria no realizará pagos sobre canje ni en sobregiro, es decir, solo girará los fondos disponibles. Por tal motivo, la entrega de los dineros necesarios para cubrir un pago, en el evento de realizarse mediante consignación de cheques, deberá efectuarse por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día en que la Fiduciaria deba realizar el pago respectivo.

Cláusula 15 – Costos y Gastos.

Todos los costos, gastos y giros, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato y los que se generen por su constitución, ejecución, desarrollo y disolución o liquidación, sean ellos de origen contractual o legal, al igual que la remuneración de la Fiduciaria serán a cargo del FIDEICOMITENTE(S).

Se considerará como gastos los siguientes:

1. Los honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la ejecución del contrato, cuando las circunstancias así lo exijan.
2. Los gastos que se generen en la ejecución y desarrollo del presente contrato, tales como comisiones, gastos de gravamen financiero y desembolsos, entre otros. Queda entendido que los recursos del anticipo no pueden ser utilizados para la atención de los gastos de gravamen financiero o comisiones fiduciarias.
3. El giro de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo) y otros gastos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación de este contrato.
4. Los gastos de la revisoría fiscal por concepto de honorarios, cuando se requiera de su dictamen sobre los estados financieros del Fideicomiso por solicitud del FIDEICOMITENTE(S), la Superintendencia Financiera o cualquier entidad administrativa a judicial, los cuales serán asumidos por el FIDEICOMITENTE(S).

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

5. Los costos por la elaboración de informes diferentes a los estipulados en el presente contrato, los cuales serán definidos previamente entre el FIDEICOMITENTE(S) y la Fiduciaria con anterioridad a la elaboración del respectivo informe.
6. Los gastos que ocasione la disolución o liquidación del patrimonio autónomo.
7. Todos aquellos gastos directos o indirectos que sean necesarios para el buen desarrollo del objeto del contrato.

La FIDUCIARIA no asume con recursos propios giros derivados del presente contrato.

El FIDEICOMITENTE(S) suministrará a la FIDUCIARIA los recursos que sean necesarios para sufragar los costos y gastos mencionados, con la sola demostración sumaria de los mismos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta por parte de ésta, en la dirección que se encuentre en sus registros. Las sumas derivadas de estos conceptos y las de la remuneración de la Fiduciaria, causarán intereses de mora, a razón de la tasa comercial de mora más alta. No obstante lo anterior, en los eventos en que el gasto sea previsible, la Fiduciaria solicitará los recursos al FIDEICOMITENTE(S) con una antelación de cinco (5) días hábiles.

Para garantizar el pago de la comisión fiduciaria, así como todos los costos y gastos del Fideicomiso, el FIDEICOMITENTE(S) firma en favor de la FIDUCIARIA un pagaré en blanco con carta de instrucciones.

Cláusula 16 – Comisión Fiduciaria:

Como retribución por sus servicios Alianza tendrá derecho a título de Comisión, a las siguientes sumas de dinero, las cuales están a cargo del FIDEICOMITENTE(S).

1. La suma de UN SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (1 SMMLV), por concepto estructuración del presente contrato, y por las labores adelantadas por ALIANZA de forma previa al ingreso de los recursos que constituyen el anticipo del Contrato Estatal. Esta suma se hará exigible una única vez a la firma del presente contrato de fiducia mercantil.
2. Mensualmente, una suma equivalente a UNO Y MEDIO SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1,5 SMMLV), pagaderos mes anticipado, dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente, por cada mes o fracción en que permanezca vigente el presente contrato, la cual se cobrará a partir de la fecha en que ingresen los recursos del Anticipo. Esta comisión cubre la realización de 50 desembolsos mensuales al FIDEICOMITENTE(S) o giros a terceros.
3. Por cada desembolso o giro adicional a los incluidos en la comisión establecida en el numeral segundo anterior, se cobrará una comisión igual a quince mil pesos ($15.000).

Alianza
Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

4. Por la inversión de los recursos en el Fondo Abierto Cash Conservador administrado por ALIANZA, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1525 de 2008 por medio del cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial, aplicará lo previsto en el Reglamento correspondiente, el cual se encuentra puesto a disposición del FIDEICOMITENTE(S) mediante su publicación en la página web de la Fiduciaria www.alianza.com.co.
5. Por cada documento legal adicional a los establecidos en el contrato, diferentes del contrato fiduciario y los señalados en la propuesta de prestación de servicios, se cobrará una suma equivalente a medio (1/2) salario mínimo mensual legal vigente.

6. En el caso de que surjan en desarrollo del Fideicomiso actuaciones que requieran la asistencia de funcionarios de Alianza, se cobrará la tarifa horas /hombre de la siguiente forma: Presidente: Un (1) salarios mínimos legales mensuales vigentes, Vicepresidente: cero punto siete (0.7) salarios mínimos legales mensuales vigentes, Gerente o Director de Negocios: cero punto cinco (0.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.Por la asistencia del representante legal de ALIANZA a cualquier audiencia o diligencia judicial o extrajudicial de cualquier naturaleza relacionada con el Fideicomiso, se causará a favor de ALIANZA una comisión equivalente a la suma de UN (1) salario mínimo legal mensual vigente, esta comisión se cobrará por evento, es decir en aquellos casos en que en desarrollo de la diligencia o audiencia esta se suspenda o aplace, se causará la comisión a favor de ALIANZA todas y cada una de las veces en que deba de comparecer a la misma el representante legal de ALIANZA.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso que el FIDEICOMITENTE(S) acredite que el contrato Estatal ha sido suspendido, situación que se acreditará mediante la comunicación suscrita por el representante legal de la Entidad Estatal y/o el INTERVENTOR en la que se señale la suspensión del contrato Estatal; la comisión fija mensual indicada en el numeral segundo de la presente cláusula será suspendida por un término de tres (3) meses, siempre y cuando el FIDEICOMITENTE(S) se encuentra al día en el pago de la comisión fiduciaria. Si transcurrido este plazo persiste la suspensión del contrato de obra; el cobro de la comisión fija mensual se realizará por el valor indicado en el numeral segundo de la presente cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL FIDEICOMITENTE(S) mediante la suscripción del presente contrato, autoriza a la FIDUCIARIA para que emita electrónicamente la factura derivada de la comisión fiduciaria a la cuenta de correo electrónico rafaelrobayocasallas@gmail.com, y que la misma le sea radicada a la mencionada cuenta de correo electrónico, así mismo, se compromete a contar y disponer de todos los elementos tecnológicos necesarios que le permitan acceder a la factura que le sea radicada en su cuenta de correo electrónico.

PARÁGRAFO TERCERO: La comisión fiduciaria y todos los gastos estarán a cargo de los fideicomitentes; sin embargo, se facturará a nombre de el RAFAEL ROBAYO - BOYACA, quien

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

será quien imparta las instrucciones en el fideicomiso.

Consideraciones Especiales.

- La comisión fiduciaria se causará, liquidará y cobrará mensualmente, y pagada por el FIDEICOMITENTE(S), dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
- Las comisiones fiduciarias estarán gravadas con el Impuesto a las Ventas (I.V.A.), de conformidad con la normatividad vigente.
- Las sumas establecidas anteriormente que no estén determinadas en salarios mínimos legales mensuales vigentes, se incrementarán anualmente con el Índice de Precios al Consumidor.
- Cualquier gestión adicional no definida en el contrato será cobrada de manera independiente, previo acuerdo entre las partes.
- Alianza podrá abstenerse de realizar gestión alguna relacionada con el desarrollo del contrato si al momento en que sea solicitada se está en mora en la cancelación de la comisión fiduciaria que se establece a su favor en esta cláusula o no se haya contemplado en el presente contrato.

Este contrato contiene obligaciones claras expresas y exigibles, en cabeza del FIDEICOMITENTE(S), especialmente la de pagar la comisión fiduciaria a favor de Alianza, y los demás costos y gastos del Fideicomiso, por lo que presta mérito ejecutivo para todos los efectos legales.

La comisión fiduciaria será pagada de manera solidaria por quien ostente la calidad de FIDEICOMITENTE(S). En el evento que exista incumplimiento total o parcial en dicho pago, la Fiduciaria podrá exigir el mismo a cualquiera los FIDEICOMITENTE(S).

Cláusula 17 – Causales de Terminación:

Este contrato terminará por:

1. Acaecimiento de alguna de las causales previstas en el artículo 1240 del Código de Comercio, excepto las causales establecida en los numerales sexto (6°), décimo (10°) y décimo primero (11°) del mismo.
2. Por la renuncia de la Fiduciaria, cuando se den las causales del artículo 1232 del Código de Comercio.
3. Cuando no existan recursos en el Fideicomiso, por haberse agotado la totalidad de los mismos, bien sea que los mismos sean destinados a los giros previstos en este contrato, o entregados a la Entidad Estatal, todo de conformidad con lo aquí establecido.

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

4. Por encontrarse el FIDEICOMITENTE(S) incluido en las listas para el control de lavado de activos, administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC).
5. De manera unilateral por parte de la Fiduciaria, por falta de ingreso de recursos al Patrimonio Autónomo dentro de los noventa (90) siguientes a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.

Cláusula 18 – Liquidación del Contrato:

Ocurrida la terminación del presente contrato, la gestión de la Fiduciaria deberá dirigirse exclusivamente a realizar actos directamente relacionados con la liquidación del patrimonio autónomo. Terminado el contrato por cualquiera de las causales previstas en la cláusula anterior, se procederá a la liquidación del patrimonio autónomo

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, la FIDUCIARIA presentará una rendición final de cuentas de conformidad con la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Todos los gastos que genere la ejecución del presente contrato y su terminación pendientes de pago, serán asumidos automáticamente por El FIDEICOMITENTE(S), quien tendrá la calidad de deudor frente a esas obligaciones, circunstancia que es aceptada por el FIDEICOMITENTE(S) con la firma del presente contrato.

En todo caso, la liquidación del Fideicomiso se entenderá culminada siempre y cuando se hayan entregado todos y cada uno de los bienes fideicomitidos a quien corresponda de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, mientras esto no ocurra, se seguirá causando la comisión fiduciaria a favor de Alianza.

Cláusula 19 – Notificaciones, Lugar de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato y cláusula de No Localización de FIDEICOMITENTE(S):

Las partes recibirán válidamente cualquier clase de notificación o comunicación en las siguientes direcciones:

FIDEICOMITENTE(S)	Fiduciaria
RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS Atención: RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS	Atención: GLORIA ISABEL FRANCO LOPEZ Dirección: Calle 44 No. 28-15 Local 1 Edificio Venetto

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**

Dirección: CALLE 25 11 15 AP 404 BRR SANTA LUCIA, Tunja, Boyacá Teléfono: 3108622966 Correo electrónico: rafaelrobayocasallas@gmail.com	Teléfono: 6447700 Correo electrónico: gfranco@alianza.com.co
Entidad Estatal: DEPARTAMENTO DE BOYACA Nombre: WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS Dirección: CALLE 20 No 9-90 CENTRO, TUNJA Teléfono: 7420150 (2115) Correo electrónico: procesosdeseleccion.contratacion@boyaca.gov.co	

El lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato es LA VICTORIA - QUIPAMA, BOYACÁ.

En el evento que no sea posible la localización del FIDEICOMITENTE(S), o del Supervisor o Interventor, luego del envío de dos comunicaciones escritas con intervalos de veinte (20) días calendario, requiriéndolo en tal sentido a la última dirección de correspondencia registrada en Alianza, la Fiduciaria quedará facultada para terminar el presente contrato por imposibilidad de desarrollar su objeto, y en consecuencia procederá a informar de tal hecho a la Entidad Estatal, y devolver los recursos fideicomitidos conforme a las instrucciones que la Entidad Estatal imparta.

Cláusula 20 – Autorización Reporte y Consulta a TransUnion S.A.:

El FIDEICOMITENTE(S) o quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de FIDEICOMITENTE(S), autoriza a la FIDUCIARIA a reportar, procesar, solicitar y divulgar a TransUnion S.A. o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a su comportamiento como clientes de la entidad. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones se

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa, todos los datos referentes a su actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y, en general, al cumplimiento de sus obligaciones.

Para todos los efectos, el FIDEICOMITENTE(S) conoce y acepta expresamente que los reportes y plazos se efectuarán de conformidad con las normas que al respecto sean incluidas en el reglamento de TransUnion S.A., y las normas legales que regulen la materia. Igualmente, el FIDEICOMITENTE(S), manifiestan que conoce y acepta que la consecuencia de esta autorización será la consulta e inclusión de sus datos financieros en la Central de Información de TransUnion S.A. y demás entidades que manejen este tipo de información, por lo tanto, las entidades del sector financiero afiliadas a dichas centrales conocerán su comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones financieras.

Cláusula 21 – Actualización de Información y Mecanismos de Mitigación de Riesgo:

EL FIDEICOMITENTE(S) se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por la FIDUCIARIA para el cumplimiento de las disposiciones que se requieren para el cumplimiento de las normas relativas al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, exigidas por la Superintendencia Financiera.

Alianza aplicará, durante toda la vigencia del presente contrato al FIDEICOMITENTE(S), a sus cesionarios por otra parte desde su vinculación, y en general a los terceros que resulten partícipes en el desarrollo del presente contrato, los procedimientos que a continuación se describen, respecto de cada uno de los siguientes riesgos:

A. **RIESGO DE MERCADO Y LIQUIDEZ: ALIANZA** cuenta con herramientas tales como: políticas, límites, análisis técnico y fundamental (análisis estadístico de las variables y factores de riesgo que inciden sobre las decisiones de inversión), sistemas de información del mercado de valores, metodologías de valor en riesgo (VaR) que permiten calcular y controlar las posibles pérdidas por efectos de mercado y modelos de Back Testing y Stress Testing que permiten evaluar y ajustar el modelo de VaR. El **FIDEICOMITENTE** exime a la **FIDUCIARIA** de la aplicación de los sistemas de administración de dichos riegos respecto de aquellas inversiones diferentes a las efectuadas en fondos administrados por la FIDUCIARIA.

B. **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO:** El riesgo LAFT se mitiga a través de la implementación y ejecución de un sistema de

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

administración de riesgos que adoptó la **FIDUCIARIA**, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV, del Título IV, de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, y circulares externas de la Superintendencia Financiera de Colombia que las adicionan o modifican. Para tal efecto, la **FIDUCIARIA** cuenta con herramientas tecnológicas que a través de modelos estadísticos permite identificar comportamientos inusuales en las transacciones, jurisdicciones, clientes y canales de la entidad. Así mismo, cuenta con listas restrictivas que nos permiten validar si una persona tiene o ha tenido algún vínculo o mención en temas de lavado de activos y/o financiación de terrorismo. La plataforma tecnológica permite realizar oportunamente análisis de datos y procesamiento de información para la preparación y remisión de reportes internos y externos. La **FIDUCIARIA** cuenta con un sistema de monitoreo de alertas y casos, dejando la respectiva trazabilidad del análisis de las operaciones, desde las señales de alerta hasta la determinación de las operaciones que sean consideradas como sospechosas.

C. **RIESGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO:** Posibilidad de que el activo vea afectado por procesos o temas de extinción de dominio, que son de carácter imprescriptible, con la consecuente pérdida o afectación del bien.

D. **RIESGO OPERATIVO:** Para mitigar la exposición al riesgo, la Sociedad Fiduciaria aplica las disposiciones establecidas en el manual de Administración de Riesgo Operativo SARO fundamentado en los lineamientos del Capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera.

Con relación a la exposición al riesgo operativo, se contempla la implicación legal y reputacional por la materialización de eventos relacionados a la funcionalidad del encargo fiduciario.

Las partes, con la suscripción del presente contrato, se obligan a acatar los mecanismos establecidos para el cumplimiento de los estándares indicados para la gestión de los riesgos asociados al presente contrato, y de igual forma se obligan a dar a conocer tales mecanismos a los terceros interesados en vincularse al negocio.

Cláusula 22 – Modificación del Contrato y del Plan de Inversión del Anticipo:

Cualquier modificación en las estipulaciones previstas en este documento, o las establecidas en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo deberán contar con el visto bueno previo del Supervisor o Interventor, y de dicha modificación, ALIANZA procederá a notificar a la Entidad Estatal.

Cláusula 23 – Cesión del Contrato:

Alianza
Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**

El presente contrato se suscribe en atención a la calidad de las Partes y, por tanto, una vez perfeccionado el presente contrato, no podrá ser cedido sin el mutuo acuerdo escrito de las mismas; el FIDEICOMITENTE(S) solo podrá ceder sus derechos fiduciarios y de beneficio derivados del Fideicomiso, previa aprobación de la Entidad Estatal. La cesión que así efectúe el FIDEICOMITENTE(S), se efectuará mediante documento privado suscrito por cedente y cesionario, será notificado y enviado a Alianza, en el cual conste el nombre, dirección y teléfono del cedente y cesionario, la declaración por la cual el cesionario manifiesta y conoce el contrato de fiducia constitutivo del Fideicomiso, el estado del mismo, y las obligaciones y derechos que adquiere en virtud de la cesión, todo ello para efecto de los registros de Alianza, documento que como mínimo deberá ceñirse a lo previsto en este contrato.

Alianza podrá solicitar modificaciones, aclaraciones o adiciones al texto del acuerdo de cesión, cuando considere que con el mismo se afectan derechos de terceros, de los contratantes o de Alianza, así mismo, podrá objetar la vinculación de cesionarios mediante comunicación escrita en dicho sentido dirigida al cedente, sin que para ello se requiera motivación alguna.

Adicionalmente, en virtud de la cesión efectuada en los términos anteriores, y como requisito necesario para el registro de la misma en Alianza, el cesionario deberá suscribir un pagaré con espacios en blanco para que Alianza lo llene según las instrucciones que el otorgante dará y en las cuales se preverá que el valor del pagaré será por concepto de comisiones fiduciarias, costos y gastos a favor de Alianza, en desarrollo del objeto del presente contrato.

En todo caso, queda entendido que Alianza se reserva el derecho a oponerse a la vinculación de dichos terceros como Beneficiarios o FIDEICOMITENTE(S).

Cláusula 24 – Legislación aplicable:

En lo no previsto en las cláusulas anteriores, el presente contrato se regulará por la legislación de la República de Colombia y en especial por lo que dispone el Código de Comercio y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y en general, por la normatividad colombiana vigente aplicable a este tipo de negocio fiduciario.

Cláusula 25 – Nulidad Parcial:

Si cualquier disposición de este contrato fuese prohibida, resultare nula, ineficaz o no pudiere hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las demás estipulaciones contenidas en el presente documento le sobrevivirán con sus plenos efectos vinculantes y obligatorios para EL FIDEICOMITENTE(S) y la FIDUCIARIA, a menos que la disposición prohibida, nula, ineficaz o inexigible fuese esencial al propio contrato de manera que la interpretación o cumplimiento del mismo en ausencia de tal disposición no fuese posible.

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**

Clausula 26- Conflicto de Interés: Las partes manifiestan, que con base en las obligaciones que del presente contrato se derivan para cada una de ellas, han evaluado y llegado a la conclusión que en desarrollo del FIDEICOMISO no hay lugar situaciones que puedan llevar a posibles de conflicto de interés. Sin embargo, acuerdan que en caso de presentarse tales situaciones, con el fin de conjurar las mismas deberán acudir a la justicia ordinaria.

Clausula 27-.Defensor Del Consumidor Financiero: EL FIDEICOMITENTE manifiesta que ALIANZA, lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de ALIANZA FIDUCIARIA S.A, figura diseñada para la protección de sus intereses como consumidor financiero e indica que conoce quien ostenta dicho cargo en ALIANZA, que conoce las funciones y obligaciones del defensor del consumidor financiero, y que le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente a la figura de Defensor del Consumidor con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas, y reclamos en los términos establecidos en la ley 1328 de 2009, la Ley 795 de 2003 y el Decreto 2550 de 2010, sin perjuicio de las demás disposiciones que regulan dicha materia. La información del Defensor del Consumidor Financiero de ALIANZA ha sido entregado a EL FIDEICOMITENTE a la firma del presente contrato.

Clausula 28- EL FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato declara que conoce y acepta los términos y condiciones de utilización de la herramienta tecnológica Alianza en Línea Portal Mi Fiducia que se encuentra alojado en la página Web https://www.alianza.com.co/mi-fiducia (ACUERDO MARCO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA)

EL FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato asume total responsabilidad por las operaciones que realice directamente, el ADMINISTRADOR DE CUENTA o los usuarios creados por él en el portal Mi Fiducia, por lo cual toda operación que se cargue y valide en el referido portal se presume fue cargada directamente por el FIDEICOMITENTE, ADMINISTRADOR DE CUENTA y los usuarios creados por él, en consecuencia el FIDEICOMITENTE reconoce como prueba de las operaciones o transacciones efectuadas, los registros electrónicos que se generen bajo sus claves, usuarios y/o contraseñas.

EL FIDEICOMITENTE mediante el presente contrato nombra como ADMINISTRADOR DE CUENTA a: RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS, identificado con Cédula número 7300180, con correo electrónico rafaelrobayocasallas@gmail.com y número de celular 3108622966 y declara que el mismo es su entera confianza.

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**

Para constancia, se firma en Bucaramanga a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

Fideicomitente(s),

RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS

cc. 7.300.180

Fiduciaria

GLORIA ISABEL FRANCO LÓPEZ

Representante Legal

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Alianza

Fecha 27/06/2023 10:58:02 a.m. (E) U85117
Destinatario KAREN GISELLA RINCON ARGUELLO
Remitente FIDEICOMISO RAFAEL ROBAYO

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO CONTRATO DE OBF

FECHA 14/06/2023
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO No. 1
(Indicar en forma consecutiva el número de la versión siendo el plan inicial el número 1)

DATOS GENERALES

CONTRATO DE OBRA No. 2542 DE 2023
(Indicar número y año)

CONTRATISTA: RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS

OBJETO DEL CONTRATO:

ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2541 DE 2023
(Indicar número y año)

INTERVENTOR: REINALDO MENESES QUINTERO

DETALLE DEL PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VR. MES 1	VR. MES 2	VR. MES 3	VR. MES N	VALOR PROGRAMA APROBADO (A)	%
1	ESTRUCTURA METÁLICA	$ 439,401,004.80	$ -	$ -	$ -	$ 439,401,004.80	100%
TOTAL		$ 439,401,004.80	$ -	$ -	$ -	$ 439,401,004.80	100%

NOTAS:

1. El Plan de Inversión Inicial del Anticipo se elabora teniendo en cuenta el valor total otorgado por este concepto. Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor otorgado como anticipo. El Plan de Inversión debe ser actualizado de acuerdo con el valor girado al Contratista.
2. El anticipo se debe utilizar exclusivamente para la inversión en elementos e insumos básicos para la ejecución del contrato tales como, materiales, maquinaria y equipo, transportes y costos de personal, dándole prioridad a los que se encuentren dentro de la ruta crítica del programa de obra. En todo caso, los conceptos de inversión del anticipo deben estar sustentados por el Contratista y revisados y aprobados por la Interventoría.
3. Sólo se permite hasta el quince por ciento (15%) del valor del anticipo para compra de maquinaria y equipo; en el evento en que se requiera un mayor porcentaje se debe estudiar y conceptuar por parte del Interventor, previa solicitud y justificación del Contratista. La aprobación definitiva del posible mayor porcentaje de anticipo para compra de maquinaria y equipo debe realizarse por medio de Resolución motivada, suscrita por el Director General para el contrato de obra específico.
4. No se podrá invertir porcentaje alguno del anticipo en alquiler de maquinaria.
5. El Contratista deberá programar mes a mes la inversión del anticipo teniendo en cuenta el plazo acordado con la Interventoría para su inversión.
6. Invertida la totalidad del anticipo o terminado el contrato de manera anticipada, el Contratista y el interventor deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y deben realizar el reintegro al Instituto del saldo si lo hay en la cuenta que indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida mediante oficio radicado a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión los valores correspondientes a rendimientos y a saldo de capital, **el número, año del contrato y el nombre del Contratista**. Es responsabilidad de la Interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Firma:
Nombre: RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS
Representante Legal o su Apoderado
Contratista de Obra
C.C. No. 7.300.180 de Chiquinquirá

Firma:
Nombre: REINALDO MENESES QUINTERO
Representante Legal o su Apoderado
Contratista de Interventoría
C.C. No. 13.846.099 de Bucaramanga

Certificación
Bancaria

Fecha: 29 de Junio del 2023

Señores:
A QUIEN CORRESPONDA

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS,** identificado con **NIT** No **830053812** denominada **FIDEICOMISO RAFAEL ROBAYO - BOYACA**, a la fecha 06/29/2023, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHAAPERT	ESTADO	NOMBRE_SUCURSAL	NUMERO_DE_SUCURSAL
CUENTA AHORROS	04000007189	6/22/23 (M/D/A)	ACTIVA	CTRO LA 93	040

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,

Elizabeth Rivero Jimenez

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.



CONSTRUCCIONES V&P SAS
Nit: 901368837-6
Responsable del impuesto sobre las ventas -IVA
Tel: 3102595502
Email: jucavefo@gmail.com
Dir: CL 4 B 5 90
CHIQUINQUIRÁ - Boyacá

Cliente:	RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS		
Identificación:	7300180-0 (NIT)	**Tel:**	3108622966
Correo:	rafaelrobayocasallas@gmail.com	**Ciudad:**	TUNJA
Régimen:	Responsable del impuesto sobre las ventas -IVA	**Dir:**	CL 25 11 15 AP 404 BRR SANTA LUCIA

Medio de pago:	Efectivo	**Moneda:**	Pesos
Forma de pago:	Contado		

Fecha de emisión: 2023-08-04 **Fecha de vencimiento:**2023-09-04 **Hora de emisión**: 03:25 pm **Validación Dian:**

#	Código	Artículo	Cant.	U/M	P/Unitario	Imp.	Total
1	101010000	ESTRUCTURA METALICA	21,929.24	kilogramo neto	16,838.00	70,156,462.95	439,401,004.80

Total items: 1

Base	369,244,541.85
Total IVA 19%:	70,156,462.95
Total a Pagar:	439,401,004.80

Observaciones: Realizar pagos a cuenta corriente BANCO CAJA SOCIAL No 21003964667	Informacion adicional:

Página 1/1
Desarrollo propio realizado por IDSWEB S.A.S - NIT 901177455 - www.idsweb.com.co
Representación gráfica de factura electrónica de venta

t: (605) 385 2525
Calle 77B No. 57-103 Local 2
Edificio Green Towers
Barranquilla, Colombia

ALIANZA FIDUCIARIA S.A., en su condición de vocera del

FIDEICOMISO RAFAEL ROBAYO – BOYACA

C E R T I F I C A

Que el día 20 de junio del 2023, entre RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS, y Alianza Fiduciaria S.A., se suscribió un contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, denominado FIDEICOMISO RAFAEL ROBAYO - BOYACA con el fin de administrar e invertir temporalmente los recursos recibidos a título de anticipo correspondiente al contrato de obra No. 2542, cuyo objeto consiste en "*ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA*"

Que el día 12 de febrero del 2024 se realizó el giro de los rendimientos financieros por valor de $ 24.128,00 estos fueron consignados en la cuenta corriente No. 390047264 de Banco Occidente con Nit. 891.800.498 a nombre de DEPARTAMENTO DE BOYACA.

Actualmente el Fideicomiso se encuentra liquidado ante la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día 30 de abril del 2024.

La presente certificación se expide a los Veinticuatro (24) días del mes de mayo del dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

JOHAN AGUDELO ARDILA
Director de Negocios Fiduciarios
Alianza Fiduciaria S.A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2024/01/31 HASTA: 2024/02/29

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 4000007189

SUCURSAL CENTRO 93

FIDEICOMISO RAFAEL ROBAYO - BOYACA

Carrera 2 ¥ 7 Oeste 130

CALI VALLE

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen
siendo válidas.



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	122,625.37	*SALDO PROMEDIO*	$	46,513
TOTAL ABONOS	$	1.76	*CUENTAS X COBRAR*	$	250.28
TOTAL CARGOS	$	122,627.13	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	1.76
SALDO ACTUAL	$	.00	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
11/02	ABONO INTERESES AHORROS			1.76	122,627.13
12/02	COMISION PAGO A OTROS BANCOS			-2,739.36	119,887.77
12/02	PAGO A PROV ROBAYO CASALLAS RA			-95,000.00	24,887.77
12/02	PAGO A PROV DEPARTAMENTO DE BO			-24,128.00	759.77
12/02	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-239.27	520.50
12/02	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-520.50	.00
	FIN ESTADO DE CUENTA				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 91

Nit: 830053812

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 233

114502 - FIDEICOMISO RAFAEL ROBAYO - BOYACA

ORDEN DE PAGO

NUMERO : 2

VIGENCIA ACTUAL ☐ RESERVA PRESUPUESTAL ☐ Estado : PAGADA NUMERO ALTERNO :

Fecha Compromiso Presupuestal : Fecha de Registro de la Orden: 09/02/2024 Fecha de Pago: 12/02/2024

Proveedor: 891800498 - 1 DEPARTAMENTO DE BOYACA Teléfono:

Tipo de Retención: Regimen Común Actividad Económica:

Pago No.: 1 Tipo de Movimiento: 1 CAUSACIONES GENERALES

Concepto: GP_539821 - ENTREGA RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Facturas Relacionadas

Prefijo	Número	Fecha	Valor

Valores Liquidados

Valor Bruto	Descuentos	Reintegro	Valor Neto
24,127.90	0.00	0	24,127.90

Conceptos de Liquidación

Descripción	Clase	Porcentaje	Bases	Descuentos	Reintegros
ENTREGA RENDIMIENTOS ACREEDORES NP	OTROS DESCUENTOS		24,127.90	0.00	0.00
	Totales		24,127.90	0.00	0.00

Valor a Girar: 24,127.90

Codificación Contable

TpCo Gr : 912 TpCo Esp: 402 GASTOS GENERALES Nro: 2 Periodo: 202402

Mayor	Descripción	Area	Ceco	Nit	Descripción	Débito	Crédito
25700101003	RENDIMIENTOS ACREEDORES			891800498 - 1	DEPARTAMENTO DE BOYACA	24,127.90	
25110501001	PROVEEDORES			891800498 - 1	DEPARTAMENTO DE BOYACA		24,127.90
						24,127.90	24,127.90

Autorizado por	Dependencia	Elaborado por
NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 120 NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 222	NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 202	

INSCRIPCIÓN DE NEGOCIOS

5 - 16 ALIANZA FIDUCIARIA S.A. - Katerinne Nuñez Merizalde

INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE UN NEGOCIO RADICADO CERRADO

Reporte Generado: 2024/04/30 01:03:17 PM

Tipo Entidad:	Entidad:
5 SF-Sociedad Fiduciaria	16 ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Tipo de Negocio:	**Subtipo de Negocio:**
3 FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN	1 ADMINISTRACIÓN Y PAGOS

Entidad Custodio	Fecha Firma Contrato	Fecha Vencimiento Contrato

Código Asignado al Negocio:	Nit del Negocio:
114502	8300538122
Fecha de Constitución del Negocio:	**Fecha Inicio de Operación:**
20/06/2023	27/06/2023
Nombre del Negocio:*	**Grupo Contable al que pertenece:**
FIDEICOMISO RAFAEL ROBAYO - BOYACA	Grupo 3: SFC

Objeto del Negocio.:*

La finalidad del Contrato de Fiducia Mercantil es: (a) la transferencia por parte del FIDEICOMITENTE(S) a la Fiduciaria de los recursos recibidos por concepto de Anticipo, a título de fiducia mercantil. Estos recursos son girados directamente por parte de la Entidad Estatal a la Fiduciaria; (b) la administración de los recursos recibidos de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en este Contrato; (c) la realización de los Giros ordenados por el FIDEICOMITENTE(S) con la aprobación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, siempre y cuando tales giros correspondan exclusivamente a los rubros previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo y (d) la transferencia a la Entidad Estatal por parte de la Fiduciaria de los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes cuando la Entidad Estatal le notifique el acto administrativo en que se declare la terminación unilateral o anticipada del Contrato Estatal, la caducidad administrativa o la nulidad del Contrato Estatal.

Calidad de Inversionistas:*

Estado:

Activo

Emisor:

No

Clasificación por Objeto:	Generación:
Estatuto Anticorrupción Ley 1474 - Anticipos	N/A
Existe Contrato de Adhesión:	**Observaciones del Contrato de Adhesión:**
No	
Administra Recursos Públicos?:	**Presenta participación directa o indirecta del estado?:**
Si	No Aplica
Patrimonio Autónomo / Encargo:	**Periodo Rendición de Cuentas:**
PATRIMONIO AUTONOMO	SEMESTRAL

Descripción de las Comisiones:

1. La suma de UN SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (1 SMMLV), por concepto estructuración del contrato, y por las labores adelantadas por ALIANZA de forma previa al ingreso de los recursos que constituyen el anticipo del Contrato Estatal. Esta suma se hará exigible una única vez a la firma del contrato de fiducia mercantil. 2. Mensualmente, una suma equivalente a UNO Y MEDIO SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1,5 SMMLV), pagaderos mes anticipado, dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente, por cada mes o fracción en que permanezca vigente el contrato, la cual se cobrará a partir de la fecha en que ingresen los recursos del Anticipo. Esta comisión cubre la realización de 50 desembolsos mensuales al FIDEICOMITENTE(S) o giros a terceros. 3. Por cada desembolso o giro adicional a los incluidos en la comisión establecida en el numeral segundo anterior, se cobrará una comisión igual a quince mil pesos ($15.000). 4. Por la inversión de los recursos en el Fondo Abierto Cash Conservador administrado por ALIANZA, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1525 de 2008 por medio del cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial, aplicará lo previsto en el Reglamento correspondiente, el cual se encuentra puesto a disposición del FIDEICOMITENTE(S) mediante su publicación en la página web de la Fiduciaria www.alianza.com.co. 5. Por cada documento legal adicional a los establecidos en el contrato, diferentes del contrato fiduciario y los señalados en la propuesta de prestación de servicios, se cobrará una suma equivalente a medio (1/2) salario mínimo mensual legal vigente. 6. En el caso de que surjan en desarrollo del Fideicomiso actuaciones que requieran la asistencia de funcionarios de

Alianza, se cobrará la tarifa horas /hombre de la siguiente forma: Presidente: Un (1) salarios mínimos legales mensuales vigentes, Vicepresidente: cero punto siete (0.7) salarios mínimos legales mensuales vigentes, Gerente o Director de Negocios: cero punto cinco (0.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.Por la asistencia del representante legal de ALIANZA a cualquier audiencia o diligencia judicial o extrajudicial de cualquier naturaleza relacionada con el Fideicomiso, se causará a favor de ALIANZA una comisión equivalente a la suma de UN (1) salario mínimo legal mensual vigente, esta comisión se cobrará por evento, es decir en aquellos casos en que en desarrollo de la diligencia o audiencia esta se suspenda o aplace, se causará la comisión a favor de ALIANZA todas y cada una de las veces en que deba de comparecer a la misma el representante legal de ALIANZA.

El Revisor Fiscal es diferente al de la Entidad?

No

Ciudad de Ejecución del Negocio:

LA VICTORIA ? QUIPAMA - BOYACA

Es administrado en Consorcio o Unión Temporal?

No

Nombre del Consorcio:

Obligaciones de la sociedad administradora:

Las siguientes son las obligaciones de la Fiduciaria derivadas del Contrato de Fiducia Mercantil: 10.1.1.Realizar las gestiones relacionadas con el desarrollo del objeto del contrato, siempre dentro de los límites del mismo, y de acuerdo con las instrucciones que imparta El FIDEICOMITENTE(S) para tales efectos, aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, según lo establecido en el contrato. 10.1.2. Invertir las sumas de dinero del Fideicomiso en cuentas de ahorro y/o corrientes, mientras se destinan al cumplimiento del objeto del Contrato de Fiducia. Los reglamentos de los respectivos fondos de inversión colectivos han sido puestos a disposición del FIDEICOMITENTE(S) en la página web www.alianza.com, razón por la cual el FIDEICOMITENTE(S) declara conocerlos y aceptarlos, en caso que aplique la administración en fondos. 10.1.3. Efectuar los Giros o Desembolsos ordenados por el FIDEICOMITENTE(S) aprobados por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, exclusivamente con base en lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo. Estos pagos se realizarán netos y las retenciones de los mismos serán efectuadas por El FIDEICOMITENTE(S). 10.1.4. Entregar a la Entidad Estatal los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes, cuando esta notifique a la Fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado donde se declare la terminación unilateral o anticipada del Contrato Estatal, la caducidad administrativa, o la nulidad del Contrato Estatal. En este caso, el FIDEICOMITENTE(S) autoriza irrevocablemente a la Fiduciaria mediante la firma del Contrato de Fiducia Mercantil a entregar los recursos del Anticipo así como los remanentes que conforman el Patrimonio Autónomo a la Entidad Estatal. 10.1.5 No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones. 10.1.6 Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de Anticipo contra cualquier acto de terceros o del FIDEICOMITENTE(S), así como las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano. 10.1.7. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. 10.1.8. Llevar la contabilidad separada de este negocio, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

Reporta a la Contaduría General de la Nación*

No

Fecha de preinscripción:

27/06/2023

Ultima fecha de actualización:

27/06/2023

Fecha de radicación:

27/06/2023

Fecha de cierre

30/04/2024

CAMBIOS DE TIPO DE NEGOCIO

FIDEICOMITENTES INSCRITOS

FIDEICOMITENTE	FECHA DESDE	FECHA HASTA
RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS	20/06/2023	19/06/2043

BENEFICIARIOS INSCRITOS

BENEFICIARIO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS	20/06/2023	19/06/2043

AGENTES INSCRITOS

NIVEL	SECTOR	ENTIDAD/AGENTE	DESCRIPCIÓN OTROS
TERRITORIAL	MUNICIPIOS	BOYACA-QUIPAMA	

BIENES INSCRITOS

BIEN
1 DINERO

ADMINISTRADORES INSCRITOS

TIPO ENTIDAD	ENTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN REAL	ES REPRESENTANTE LEGAL?	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CÓDIGO NEGOCIO
5 SF-Sociedad Fiduciaria	16 ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	100.0	0.0	Si	GLORIA ISABEL FRANCO LOPEZ	0

VIGENCIA INSCRITA

FECHA HASTA
19/06/2043

Imprimir Menú Reportes

3,8 CONTROL Y VERIFICACIÓN DE AFILIACIONES Y PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL, RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES.

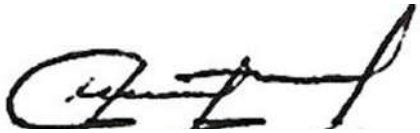
J. CERTIFICACIONES													
CONTRATO No:	2542			DE	2023								
INFORME DE INTERVENTORÍA No:	14					FECHA:	27	de	MARZO		de	2025	
PERIODO:	DEL	20	de	FEBRERO	de	2025	AL	19	de	MARZO		de	2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE AFILIACION Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, REINALDO MENESES QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.848.099, en mi condición de Contratista de interventoria, y en calidad de interventor del contrato de obra N° de 2542 cuyo objeto es " ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA", celebrado con el Departamento de Boyacá, CERTIFICO, que revisé el cálculo de la liquidación de los aportes por concepto de seguridad social y parafiscales a que está obligada RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS durante el periodo 20 DE FEBRERO DE 2025 A 19 DE MARZO DE 2025, verificando que todo el personal vinculado al contrato, está incluido dentro de dichos pagos, y que aspectos como el del ingreso base de cotización que se registra en las planillas de pago de seguridad social, corresponde al salario que efectiva y realmente se le está cancelando a cada uno de los cargos que hacen parte del grupo de trabajo propuesto y aprobado para la ejecución del contrato mencionado

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Chiquinquira - Boyacá, a los (20) días del mes de Marzo de 2025



REINALDO MENESES QUINTERO
C.C 13.848.099

GOBERNACIÓN DE Boyacá Secretaría de Infraestructura Pública	**FORMATO**	**VERSIÓN:**
		CÓDIGO:
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		**FECHA:**

J. CERTIFICACIONES

CONTRATO No:	**2542**	DE	**2023**									
INFORME DE INTERVENTORIA No:	**14**			FECHA:	27	de	MARZO	de	2025			
PERIODO:	DEL	20	de	FEBRERO	de	2025	AL	19	de	MARZO	de	2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE AFILIACION Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, JULIAN CAMILO RAMIRES CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.328.390 y tarjeta profesional No. 186579, en mi condición de Contador de RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS identificada con C.C. 7.300.180, contratista del contrato de obra N° de 2542 cuyo objeto es " ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA."", celebrado con el Departamento de Boyacá, CERTIFICO bajo la gravedad de juramento, que revisé el cálculo de la liquidación de los aportes por concepto de seguridad social y parafiscales a que está obligada RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS durante el periodo 20 DE FEBRERO DE 2025 A 19 DE MARZO DE 2025, verificando que todo el personal vinculado al contrato, está incluido dentro de dichos pagos, y que aspectos como el del ingreso base de cotización que se registra en las planillas de pago de seguridad social, corresponde al salario que efectiva y realmente se le está cancelando a cada uno de los cargos que hacen parte del grupo de trabajo propuesto y aprobado para la ejecución del contrato mencionado

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Chiquinquira - Boyacá, a los (20) días del mes de Marzo de 2025

JULIAN CAMILO RAMIREZ CASTELLANOS
C.C. 1053324568



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

186579-T

JULIAN CAMILO
RAMIREZ CASTELLANOS
C.C. 1053324568
RESOLUCION INSCRIPCION 058
UNIVERSIDAD U. P. T. C.

FECHA 12/02/2014

DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

195673



187143

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 7 B D 5 E A 0 C A F 3 5 B 9 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JULIAN CAMILO RAMIREZ CASTELLANOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1053324568 de CHIQUINQUIRA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 186579-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	**FORMATO**	**VERSIÓN:**
		CÓDIGO:
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		**FECHA:**

10.1 CONTROL SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No:	2541	DE	2023								
INFORME DE INTERVENTORÍA No:	14			FECHA:	27	de	MARZO	de	2025		
PERIODO:	DEL	20	de	FEBRERO	de	2025	AL	19	de	MARZO	de	2025

8.1.1 REPRESENTANTE LEGAL Y CONSORCIADOS
(Debe estar acorde al pliego de condiciones y propuesta presentada por el contratista de obra)

NOMBRE COMPLETO	CEDULA	FECHA EXP (dd/mm/aaaa)	CARGO	TIPO VINCULACIÓN	TIPO RIESGO (I,II,III,IV,V)	ASIGNACIÓN BASICA MENSUAL	BASE COTIZACIÓN	SALUD	PENSIÓN	RIESGOS	PARAFISCALES (CCF, SENA, ICBF)	PERIODO COTIZADO ABRIL		
												MES COTIZADO	DIAS	PLANILLA N°
RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS	7.300.180	6/02/2025	R/L	INDEP	I	$ 6,120,000.00	$ 6,120,000.00	X	X	X	X	FEBRERO 2025		9482490438

8.1.2 PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO CONTRATO DE OBRA
(Debe estar acorde al pliego de condiciones y propuesta presentada por el contratista de obra)

NOMBRE COMPLETO	CEDULA	FECHA EXP (dd/mm/aaaa)	CARGO	TIPO VINCULACIÓN	TIPO RIESGO (I,II,III,IV,V)	ASIGNACIÓN BASICA MENSUAL	BASE COTIZACIÓN	SALUD	PENSIÓN	RIESGOS	PARAFISCALES (CCF, SENA, ICBF)	PERIODO COTIZADO		
												MES COTIZADO	DIAS	PLANILLA N°
ISDUAR HUMBERTO PÁEZ RAMOS	4158923	19/05/1976	Director	INDEP	I	$ 1,423,500.00	$ 1,423,500.00	X	X	X	X	FEBRERO 2025		32480652
CARLOS AUGUSTO RINCON ZAMBRANO	74373208	28/08/1996	Residente	INDEP	V	$ 1,700,000.00	$ 1,700,000.00	X	X	X	X	FEBRERO 2025		32590849
JIMMY VELGARA SILVA	74321878	3/12/1999	Especialista Estructural	INDEP	I	$ 1,200,000.00	$ 1,423,500.00	X	X	X	X	FEBRERO 2025		9482568579
JIMMY VELGARA SILVA	74321878	3/12/1999	Especialista Geotecnista	INDEP	I	$ 413,000.00	$ 1,423,500.00	X	X	X	X	FEBRERO 2025		9482568579
VICTOR MANUEL CAMACHO REYES	9658759	10/05/2011	Especialista hidraulica o hidrologia	INDEP	I	$ 2,000,000.00	$ 2,000,000.00	X	X	X	X	FEBRERO 2025		7964026577

8.1.2 PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO CONTRATO DE OBRA
(Debe estar acorde al pliego de condiciones y propuesta presentada por el contratista de obra)

NOMBRE COMPLETO	CEDULA	FECHA EXP (dd/mm/aaaa)	CARGO	TIPO VINCULACIÓN	TIPO RIESGO (I,II,III,IV,V)	ASIGNACIÓN BASICA MENSUAL	BASE COTIZACIÓN	SALUD	PENSIÓN	RIESGOS	PARAFISCALES (CCF, SENA, ICBF)	PERIODO COTIZADO		
												MES COTIZADO	DIAS	PLANILLA N°
KEVIN EDUARDO LOPEZ DELGADILLO	1.022.440.390	5/01/2017	Ayudante N°1	NOM	V	$ 1,423,500.000	$ 1,423,500.000	X	X	X	X	FEBRERO 2025		84744794
LUIS LAUREANO RODRIGUEZ LOPEZ	74.260.230	8/08/1982	Oficial N°1	NOM	V	$ 1,423,500.000	$ 1,423,500.000	X	X	X	X	FEBRERO 2025		84744794
ARLEY SERRATO AGUILAR	79.877.461	16/04/1996	Ayudante N°2	NOM	V	$ 1,423,500.000	$ 1,423,500.000	X	X	X	X	FEBRERO 2025		84744794
DIOSABEL ALVAREZ BUSTOS	9.350.783	24/04/1991	Ayudante N°3	NOM	V	$ 1,423,500.000	$ 1,423,500.000	X	X	X	X	FEBRERO 2025		84744794
JOSE CARLOS TRIANA SICACHA	9.350.958	21/10/2002	Ayudante N°4	NOM	V	$ 1,423,500.000	$ 1,423,500.000	X	X	X	X	FEBRERO 2025		84744794
BRAUDILIO ZAPATA MELO	74.261.551	23/06/1991	Ayudante N°5	NOM	V	$ 1,423,500.000	$ 1,423,500.000	X	X	X	X	FEBRERO 2025		84744794
MIYER CIFUENTES MEDINA	1.055.247.449	9/10/2017	Ayudante N°6	NOM	V	$ 1,423,500.000	$ 1,423,500.000	X	X	X	X	FEBRERO 2025		84744794
DIOMEDES VILLA	9.350.919	11/03/2000	Ayudante N°7	NOM	V	$ 1,423,500.000	$ 1,423,500.000	X	X	X	X	FEBRERO 2025		84744794

NOTAS:

* Adjuntar copia de los contratos de trabajo del personal que no este incluido en la nomina del contratista

* Adjuntar certificados de afiliación (ARL y EPS), y copia de las planillas de pago

* El personal debe estar acorde al pliego de condiciones y propuesta presentada

* Si se incluyó personal profesional nuevo en el periodo se debe adjuntar la hoja de vida y certificado de aprobación de interventoría, previo al ingreso del personal.

* El contratista es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Contratista o por uno de los integrantes del Contratista en el caso de Consorcio o Unión Temporal: los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique. En el evento en que el pago de los aportes se
* El Interventor es el responsable de la verificación del pago de los aportes legales y seguridad social del personal vinculado al contrato de obra, así como el cumplimiento por parte del contratista de la normatividad vigente en relación con la nómina electrónica cuando aplique.

* El Contratista es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la obra, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual debe presentar a la Interventoría la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual se relacionen los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.

FIRMA:

NOMBRE:	ISDUAR HUMBERTO PÁEZ RAMOS
CARGO:	DIRECTOR DE OBRA
M.P N°:	25202-098884 CND

FIRMA:

NOMBRE:	NELSON ODENS MORA FRANCO
CARGO:	DIRECTOR DE INTERVENTORIA
M.P N°	6320227538QND

ANEXO

PLANILLAS PERSONAL DE OBRA TÉCNICO MARZO DE 2025

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7300180		ROBAYO CASALLAS RAFAEL ANTONIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 25 N 11 - 15	TUNJA-BOYACA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	1328210407	9482490438	I	2025/03/19	2025/03/11	BANCOLOMBIA	0	$797,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$0	$0			$6,120,000	$765,000			$0	$0			$6,120,000		$32,000		$0	$0		$797,000
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$0	$0			$6,120,000	$765,000			$0	$0			$6,120,000		$32,000		$0	$0		$797,000
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (1 Afiliados)																						$0	$0			$6,120,000	$765,000			$0	$0			$6,120,000		$32,000		$0	$0		$797,000
1	CC	7300180 ROBAYO CASALLAS RAFAEL ANTONIO																			0	$0	$0	EPS042	30	$6,120,000	$765,000		0	$0	$0	14-11	30	$6,120,000	0.522%	$32,000	0	$0	$0	No	$797,000
Total	**Afiliados(1)**																					$0	$0			$6,120,000	$765,000			$0	$0			$6,120,000		$32,000		$0	$0		$797,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7300180		ROBAYO CASALLAS RAFAEL ANTONIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 25 N 11 - 15	TUNJA-BOYACA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	1328210407	9482490438	I	2025/03/19	2025/03/11	BANCOLOMBIA	0	$797,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$32,000	$0	$0	$32,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$32,000	$0	$0	$32,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$765,000	$0	$0	$765,000
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$765,000	$0	$0	$765,000
TOTAL				**1**	**$797,000**	**$0**	**$0**	**$797,000**

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ISDUAR HUMBERTO PAEZ RAMOS
IDENTIFICACIÓN:	CC-4158923
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-03-12
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-03-07
FECHA DE PAGO:	2025-03-06
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
PERÍODO PENSIÓN:	2025-02
PERÍODO SALUD:	2025-02
NÚMERO PLANILLA:	32480652
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	32480652
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 178.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 227.800
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.500	$ 7.500
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 413.300	$ 413.300

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	07/04/2025

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	CARLOS AUGUSTO RINCON ZAMBRANO
IDENTIFICACIÓN:	CC-74373208
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-03-12
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-03-06
FECHA DE PAGO:	2025-03-06
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
PERÍODO PENSIÓN:	2025-02
PERÍODO SALUD:	2025-02
NÚMERO PLANILLA:	32590849
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	32590849
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 1.700.000	$ 0	$ 0	$ 200	$ 212.500	$ 212.700
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 1.700.000	$ 0	$ 0	$ 200	$ 272.000	$ 272.200
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 400	$ 484.500	$ 484.900

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	03/04/2025

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 74321878		VERGARA SILVA JIMMY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 8 # 7 - 06	CHIQUINQUIRA-BOYACA	7263604	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	1330846078	9482568579	I	2025/03/19	2025/03/12	BANCO CAJA SOCIAL	0	$413,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Días	Codigo	Días	Días	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	74321878	VERGARA SILVA JIMMY																		230301	30	EPS005	30		0	14-23	30	0	No
Total	**Afiliados(1)**																												

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 74321878		VERGARA SILVA JIMMY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 8 # 7 - 06	CHIQUINQUIRA-BOYACA	7263604	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	1330846078	9482568579	I	2025/03/19	2025/03/12	BANCO CAJA SOCIAL	0	$413,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,500	$0	$0	$7,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,500	$0	$0	$7,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$0	$0	$178,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$178,000	$0	$0	$178,000
TOTAL				1	$413,300	$0	$0	$413,300

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	9658759
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			VICTOR MANUEL CAMACHO REYES
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CARRERA 24 NO 10 - 23	TELÉFONO:	6356149
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7964026577**		TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO 2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/03/13		NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1333035068

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 320.000	$ 0	$ 320.000
SUBTOTALES:										**$ 320.000**	**$ 0**	**$ 320.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 250.000
SUBTOTALES:													**$ 250.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 250.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 10.500	$ 10.500	$ 0	$ 0	$ 10.500
SUBTOTALES:									**$ 10.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 10.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES									
																										PENSIÓN									SALUD						ARP																			
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 9658759	CAMACHO REYES VICTOR MANUEL	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2.800.000				NO								01-30										25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.000.000	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 320.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.000.000	$ 250.000	$ 0	$ 250.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.000.000	9658759	$ 10.500		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 580.500

Planilla Pagada

ANEXO

PLANILLAS PERSONAL DE OBRA NO TÉCNICO MARZO DE 2025

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901762077-4	FAPAIS SAS	TV 34 A 41 43	3114778252	fapais.contable@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOYACÁ	CHIQUINQUIRÁ		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					10	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-03	2025-02	E	17/03/2025	84744794	$3.891.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	114.000	0		0		0	0	0	0	114.000	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	57.000	0		0		0	0	0	0	57.000	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	115.900	0		0		0	0	0	0	115.900	3
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	114.000	0		0		0	0	0	0	114.000	2
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715-3	114.000	0		0		0	0	0	0	114.000	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1
230301	Porvenir	800224808-8	911.200	0	0	0	0	0	0		911.200	4
231001	Colfondos	800227940-6	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	691.000	0	0	0	0	0	0		691.000	4

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	803.700				803.700	0	0	803.700			8.037	803.700	10

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF10	Comfaboy	891800213-8	514.900	0	0	514.900	10

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901762077-4	FAPAIS SAS		TV 34 A 41 43	3114778252	fapais.contable@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOYACÁ	CHIQUINQUIRÁ		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					10	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-03	2025-02	E	17/03/2025	84744794	$3.891.300	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	514.900	514.900
Pensión	4	2.057.800	2.057.800
Riesgos Laborales	1	803.700	803.700
CCF	1	514.900	514.900
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	11	3.891.300	3.891.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901762077-4	FAPAIS SAS		TV 34 A 41 43	3114778252	fapais.contable@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOYACÁ	CHIQUINQUIRÁ	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					10	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-03	2025-02	E	17/03/2025	84744794	$3.891.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1022440390	LOPEZ DELGADILLO KEVIN EDUARDO	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	5	99.100	CCF10	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
2	CC	1055247449	CIFUENTES MEDINA MIYER	1	0			S	X	X															25-14	47.450	7.600	0	0	0	0	EPS037	47.450	1.900	14-11	47.450	5	3.400	CCF10	47.450	1.900	0	0	0	0	0
3	CC	1056412289	GARCIA BENITEZ IVETH DAYANA	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	1	7.500	CCF10	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
4	CC	74260230	RODRIGUEZ LOPEZ LUIS LAUREANO	1	0			S																	230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS041	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	5	99.100	CCF10	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
5	CC	74260362	RODRIGUEZ LOPEZ NELSON ENRIQUE	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS037	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	5	99.100	CCF10	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
6	CC	74261551	ZAPATA MELO SEGUNDO BAUDILIO	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS041	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	5	99.100	CCF10	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
7	CC	79877461	SERRATO AGUILAR ARLEY	1	0			S																	231001	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS037	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	5	99.100	CCF10	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
8	CC	9350783	ALVAREZ BUSTOS DIOSABEL	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	ESSC24	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	5	99.100	CCF10	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
9	CC	9350919	VILLA DIOMEDES	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	ESSC24	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	5	99.100	CCF10	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
10	CC	9350958	TRIANA SICACHA JOSE CARLOS	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS017	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	5	99.100	CCF10	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

3,9 CONTROL Y VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CALIDAD DE MATERIALES Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS.

Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN:
		CÓDIGO:
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		FECHA:

13.1 ENSAYOS DE LABORATORIO OBRA

CONTRATO No: 2542 DE 2023

INFORME DE INTERVENTORIA No: 14 FECHA: 27 de MARZO de 2025

PERIODO: DEL 20 de FEBRERO de 2025 AL 19 de MARZO de 2025

LABORATORIO:	DIRECCION:	TELEFONO:	CERTIFICADO N°:

ENSAYOS DE LABORATORIO

N°	TIPO DE ENSAYO	FECHA DE MUESTRA	NORMA	MATERIAL	LOCALIZACION	N° MUESTRA	RANGO CUMPLIMIENTO	RESULTADO OBTENIDO	OBSERVACION		
									CUMPLE	NO CUMPLE	MEDIDA CORRECTIVA (Si se requiere)
1	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DE CONCRETO	13/02/2025	NTC 550 Y 673	CONCRETO 4000 PSI	CAISSON 1 Y 2 COSTADO LA VICTORIA	1	4000 PSI	**3139,30 PSI**	X		**EDAD DE FALLA 7 DIAS**
2	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DE CONCRETO	13/02/2025	NTC 550 Y 673	CONCRETO 4000 PSI	CAISSON 1 Y 2 COSTADO LA VICTORIA	2	4000 PSI	**2787,20 PSI**	X		**EDAD DE FALLA 7 DIAS**
3	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DE CONCRETO	13/02/2025	NTC 550 Y 674	CONCRETO 4000 PSI	CAISSON 1 Y 2 COSTADO LA VICTORIA	3	4000 PSI	**4547,03 PSI**	X		**EDAD DE FALLA 28 DIAS**
4	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DE CONCRETO	13/02/2025	NTC 550 Y 675	CONCRETO 4000 PSI	CAISSON 1 Y 2 COSTADO LA VICTORIA	4	4000 PSI	**4264,98 PSI**	X		**EDAD DE FALLA 28 DIAS**
5	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DE CONCRETO	3/03/2025	NTC 550 Y 673	CONCRETO 4000 PSI	VIGA YMENSULA COSTADO LA VICTORIA	1 A 4	4000 PSI	**PENDIENTE CUMPLIMIENTO DE LA EDAD PARA LA FALLA**			
6	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DE CONCRETO	10/03/2025	NTC 550 Y 674	CONCRETO 4000 PSI	PANTALLA Y TOPES SISMICOS COSTADO LA VICTORIA	1 A 4	4001 PSI	**PENDIENTE CUMPLIMIENTO DE LA EDAD PARA LA FALLA**			
7	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DE CONCRETO	7/03/2025	NTC 550 Y 675	CONCRETO 4000 PSI	CAISSON 3 Y 4 COSTADO QUIPAMA	1 A 4	4000 PSI	**PENDIENTE CUMPLIMIENTO DE LA EDAD PARA LA FALLA**			
8	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DE CONCRETO	7/03/2025	NTC 550 Y 676	CONCRETO 4000 PSI	CAISSON 3 Y 4 COSTADO QUIPAMA	1 A 4	4000 PSI	**PENDIENTE CUMPLIMIENTO DE LA EDAD PARA LA FALLA**			
9	GRANULOMETRIA AGREGADO GRUESO	14/03/2025	INV E-123	GRAVA	PUENTE MUCHILERA	1	Tabla 630-2				
10	GRANULOMETRIA AGREGADO FINO	14/03/2025	INV E-124	GRAVA	PUENTE MUCHILERA	1	Tabla 630-3				
11	RESITENCIA A LA DEGRADACIÓN DE LOS AGREGADOS EN MAQUINA DE LOS ANGELES	16/03/2025	INV E- 218	GRAVA	PUENTE MUCHILERA	1	Máximo: 500 rv 40				
12	GRAVEDAD ESPECIFICA Y ABSORCIÓN AGREGADO GRUESO Y FINO	14/03/2025	INV E - 222	ARENA y GRAVA	PUENTE MUCHILERA	1	Máximo: 4				
13	ENSAYO MECÁNICOS DE TENSIÓN	22/07/2021	AWS D1.1 - STRUCTURAL WELDING CODE STEEL - EDITION 2020 ASTM A36	ACERO A283 GRADO C					X		
14	ENSAYO DE DOBLEZ GUIADO	20/07/2021	AWS D1.1 - STRUCTURAL WELDING CODE STEEL - EDITION 2020	ACERO A283 GRADO C					X		
15	WPS (PRECALIFICADO) ESPECIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SOLDADURA	7/12/2021	AWS D1.1 - STRUCTURAL WELDING CODE STEEL - EDITION 2021	ACERO A283 GRADO C					X		
16	PROCEDIMINETO DE SOLDADURA	7/18/2021	AWS D1.1 - STRUCTURAL WELDING CODE STEEL - EDITION 2021	ACERO A283 GRADO C					X		
17	PQR CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SOLDADURA	7/18/2021	AWS D1.1 - STRUCTURAL WELDING CODE STEEL - EDITION 2022	ACERO A283 GRADO C					X		
18	INSPECCIÓN DE ULTRASONIDO	15/02/2025	ASTM A 578	ACERO A283 GRADO C	PATIN 1A	1			X		
					PATIN 1A				X		
					PATIN 1A				X		
					PATIN 2A				X		
					PATIN 2A				X		
					PATIN 2A				X		
19											

* Adjuntar copia de la certificación de calidad del laboratorio
* Adjuntar copia de los resultados y/o informes de laboratorio firmados
* Adjuntar informe de seguimiento al PLAN DE CALIDAD avalado por la interventoria

FIRMA:

NOMBRE:	CARLOS AUGUSTO RINCON ZAMBRANO
CARGO:	RESIDENTE DE OBRA
MATRICULA N°:	25202-099366 CND

FIRMA:

NOMBRE:	MARIA ISABEL RUIZ GARCIA
CARGO:	RESIDENTE DE INTERVENTORIA
MATRICULA N°:	01109-0976 CPITVC

RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS

ENSAYOS PARA LOS AGREGADOS DEL CONCRETO

Oficina central: Calle 25 # 11 – 15, Tunja, Boyacá
Email: rafaelrobayocasallas@gmail.com
Teléfono: 743 83 27

Laboratorio de Suelos GlobalCivil Interventorias y Construccion

Página 1 de 6	ENSAYO ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO POR TAMIZADO INV E–123.
NORMA INV E – 123 –13	

PROYECTO:	**ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA**
DIRIGIDO A :	**ING. RAFAEL ROBAYO**
FECHA DE ENSAYO:	**14/03/2025**
PROCEDENCIA:	**CANTERA EL TRIANGULO**
MATERIAL:	Material granular tipo grava, subangular de color gris con café

ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO

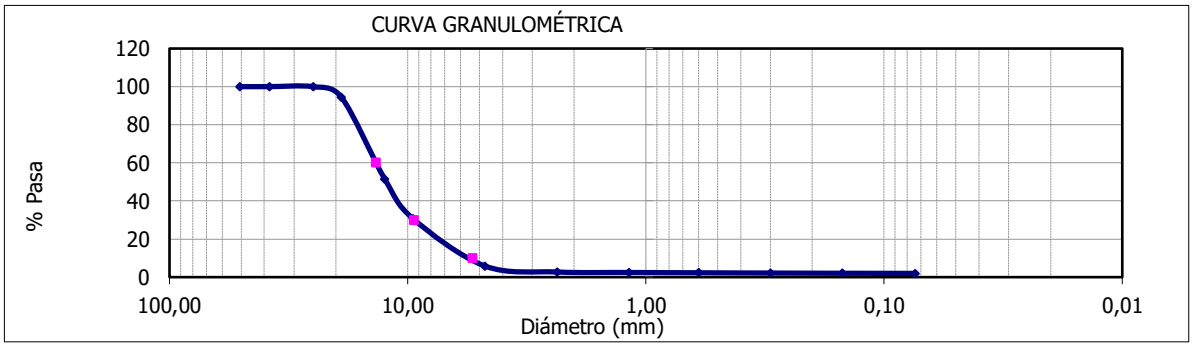
SERIE DE TAMICES		RESULTADOS OBTENIDOS				
TAMIZ Nº	DIÁMETRO (mm)	PESO RETENIDO (g)	PESO CORR. (g)	%RETENIDO.	% RETENIDO ACUMULADO.	% QUE PASA.
2"	50,80	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
11/2"	38,10	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1"	25,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
3/4"	19,00	152,30	152,30	5,45	5,45	94,55
1/2"	12,50	1200,40	1200,42	42,95	48,39	51,61
3/8"	9,51	582,30	582,31	20,83	69,23	30,77
4	4,75	695,80	695,81	24,89	94,12	5,88
8	2,36	88,92	88,92	3,18	97,30	2,70
16	1,18	6,80	6,80	0,24	97,54	2,46
30	0,600	4,56	4,56	0,16	97,71	2,29
50	0,300	3,90	3,90	0,14	97,85	2,15
100	0,150	2,83	2,83	0,10	97,95	2,05
200	0,074	2,00	2,00	0,07	98,02	1,98
FONDO		55,34	55,35	1,98	100,00	0,00

DETERMINACIÓN DEL MATERIAL Q PASA POR EL TAMIZ # 200

Masa de la Muestra Seca sin Lavar (g):	2795
Masa de la Muestra Seca despues del lavado sobre el Tamiz 200 (g):	2740
Masa del llenante mineral (g):	55,3
% Que pasa en el tamiz # 200:	1,98

D60	13,57
D30	9,41
D10	5,33

Cc	1,2
Cu	2,5



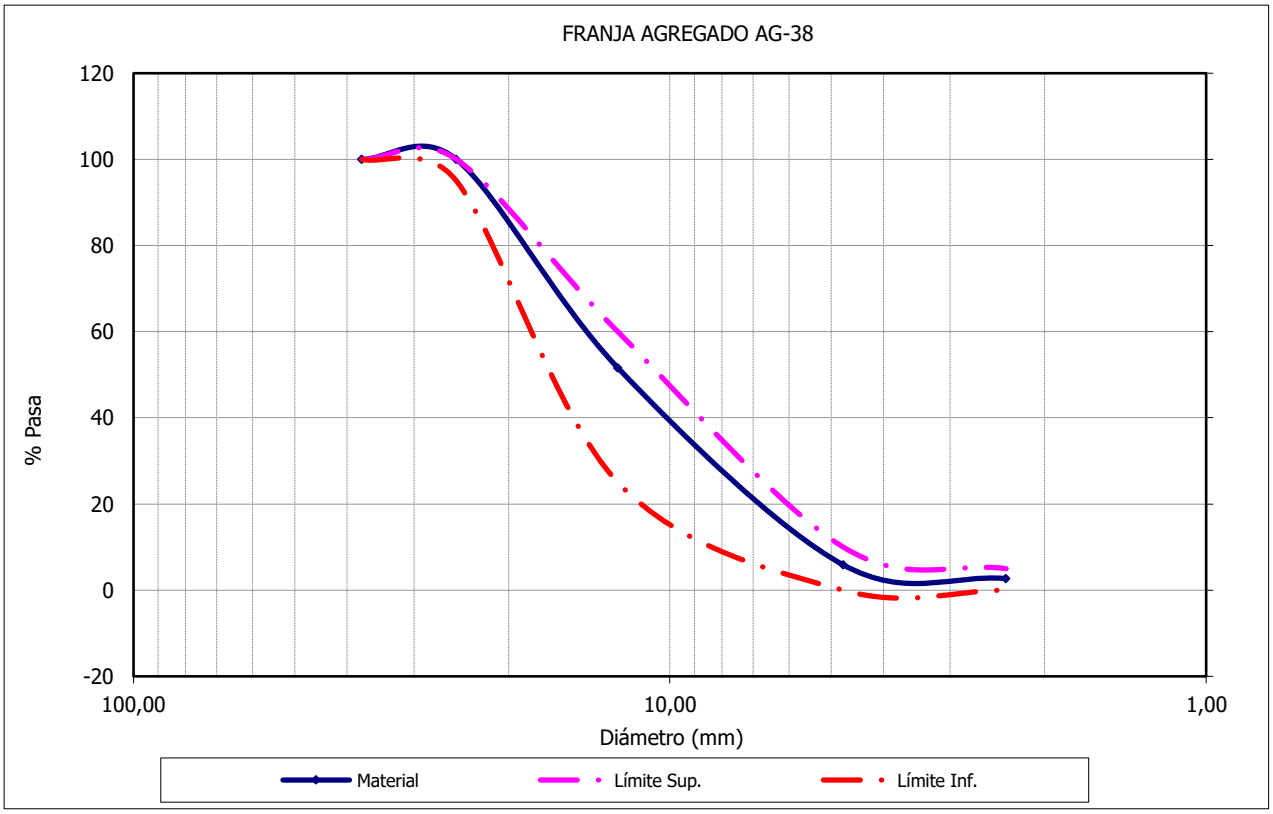
ING.JIMMY VERGARA SILVA
MP 15202-130100 BYC

Carrera 9 Bis N° 0 – 36 Sur
Cel: 3138912400 – 7265804
e–mail: globalcivilsas@gmail.com

Laboratorio de Suelos GlobalCivil Interventorias y Construccion

Página 2 de 6	ENSAYO CONCRETO ESTRUCTURAL – FRANJA GRANULOMÉTRICA DE AGREGADO GRUESO
NORMA INV– ART 630 –13	

AGREGADO TIPO AG - 38				
TAMIZ No	**DIÁMETRO (mm)**	**FRANJA ESPECIFICACIÓN % QUE PASA**		**GRAVILLA % QUE PASA**
1 1/2"	37,50	100	100	100,00
1"	25,00	95	100	100,00
1/2"	12,50	25	60	51,61
N°4	4,75	0	10	5,88
N°8	2,36	0	5	2,70



ING. JIMMY VERGARA SILVA
MP 15202-130100 BYC

Carrera 9 Bis N° 0 – 36 Sur
Cel: 3138912400 – 7265804
e–mail: globalcivilsas@gmail.com

Laboratorio de Suelos GlobalCivil Interventorias y Construccion

Página 3 de 5	ENSAYO ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO POR TAMIZADO INV E–123.
NORMA INV E – 123 –13	

PROYECTO:	**ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACION, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA**
DIRIGIDO A :	**ING. RAFAEL ROBAYO**
FECHA DE ENSAYO:	**14/03/2025**
PROCEDENCIA:	**CANTERA EL TRIANGULO**
MATERIAL:	Arena de forma sub-redondeada de color gris

ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO

SERIE DE TAMICES		RESULTADOS OBTENIDOS				
TAMIZ Nº	DIÁMETRO (mm)	PESO RETENIDO (g)	PESO CORR. (g)	%RETENIDO	% RETENIDO ACUMULADO	% QUE PASA
3/4"	19,10	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
1/2"	12,70	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
3/8"	9,51	21,55	21,55	1,49	1,49	98,51
4	4,76	26,82	26,82	1,85	3,34	96,66
8	2,36	152,40	152,40	10,52	13,86	86,14
16	1,18	385,40	385,40	26,60	40,46	59,54
30	0,600	442,55	442,55	30,54	71,00	29,00
50	0,300	205,40	205,40	14,18	85,18	14,82
100	0,150	110,40	110,40	7,62	92,80	7,20
200	0,075	58,70	58,70	4,05	96,85	3,15
FONDO		45,64	45,64	3,15	100,00	0,00

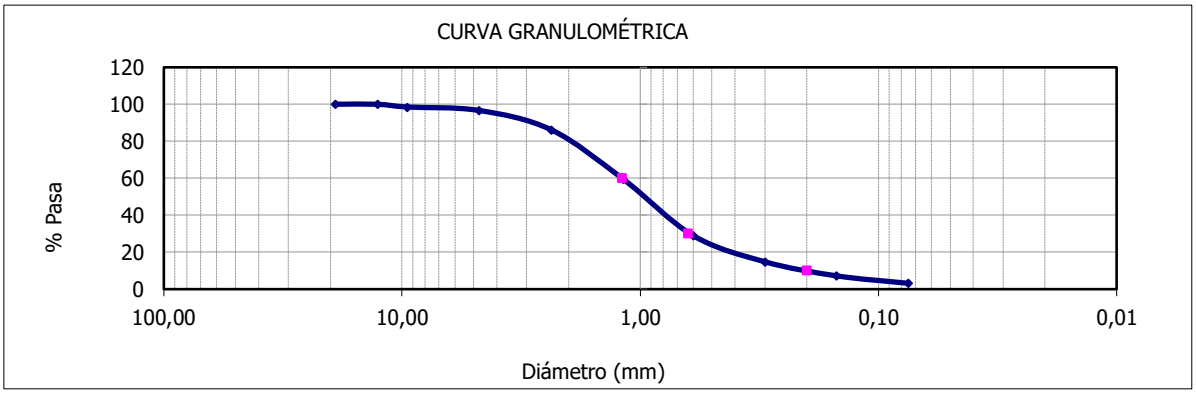
DETERMINACIÓN DEL MATERIAL Q PASA POR EL TAMIZ # 200

Masa de la Muestra Seca sin Lavar (g):	1449
Masa de la Muestra Seca despues del lavado sobre el Tamiz 200 (g):	1403
Masa del llenante mineral (g):	45,6
% Que pasa en el tamiz # 200:	3,15

D60	1,19
D30	0,63
D10	0,20

D60	1,67
D30	5,96

Módulo de Finura:	3,08



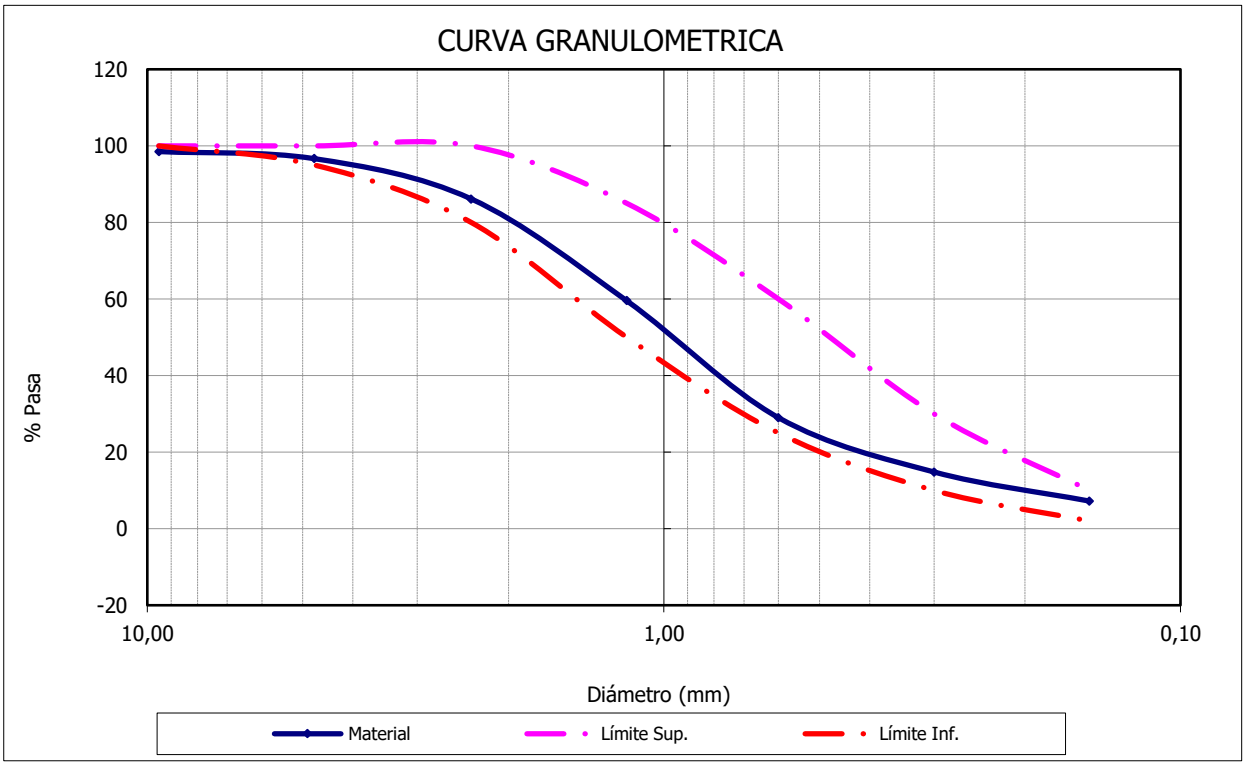
ING.JIMMY VERGARA SILVA
MP 15202-130100 BYC

Carrera 9 Bis N° 0 – 36 Sur
Cel: 3138912400 – 7265804
e-mail: globalcivilsas@gmail.com

Laboratorio de Suelos GlobalCivil Interventorias y Construccion

Página 4 de 5	ENSAYO CONCRETO ESTRUCTURAL – FRANJA GRANULOMÉTRICA DE AGREGADO FINO
NORMA INV– ART 630 –13	

AGREGADO TIPO AG - 19				
TAMIZ No	**DIÁMETRO (mm)**	**FRANJA ESPECIFICACIÓN % QUE PASA**		**GRAVILLA % QUE PASA**
3/8"	9,50	100	100	98,51
4	4,75	95	100	96,66
8	2,36	80	100	86,14
16	1,18	50	85	59,54
30	0,60	25	60	29,00
50	0,30	10	30	14,82
100	0,15	2	10	7,20



ING. JIMMY VERGARA SILVA
MP 15202-130100 BYC

Carrera 9 Bis N° 0 – 36 Sur
Cel: 3138912400 – 7265804
e–mail: globalcivilsas@gmail.com

Laboratorio de Suelos GlobalCivil Interventorias y Construccion

Página 5 de 6	ENSAYO DENSIDAD, DENSIDAD RELATIVA (GRAVEDAD ESPECÍFICA) Y ABSORCIÓN DEL AGREGADO GRUESO Y FINO
NORMA INV E – 222 –13 INV E – 223 –13	

PROYECTO:	**ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA**
DIRIGIDO A :	**ING. RAFAEL ROBAYO**
FECHA DEL ENSAYO:	**14/03/2025**
PROCEDENCIA:	**CANTERA EL TRIANGULO**

GRAVEDAD ESPECÍFICA Y ABSORCIÓN AGREGADO GRUESO

No. PLATÓN	2C
PESO DEL PLATÓN (g)	200,9
PESO DEL PLATÓN +MUESTRA SSS (g)	2050,1
PESO DEL LASTRE + CANASTILLA (g)	1096,3
PESO LASTRE + CANASTILLA+ MUESTRA (g)	2220,2
PESO DEL PLATÓN + MUESTRA SECA (g)	1999,6

Peso Específico aparente (g/cm^3)	***2,480***
Peso Específico SSS (g/cm^3)	***2,55***
Peso Específico Nominal (g/cm^3)	***2,67***
% de Absorción	***2,81***

GRAVEDAD ESPECÍFICA Y ABSORCIÓN AGREGADO FINO

No. PLATÓN	4
PESO DEL PLATÓN (g)	195,6
PESO DEL PLATÓN +MUESTRA SSS (g)	625,1
PESO MATRAZ + AGUA (25 ºC) (g)	668,9
PESO MATRAZ + AGUA + MUESTRA (25 ºC) (g)	933,0
PESO DEL PLATÓN + MUESTRA SECA (g)	616,1

Peso Específico aparente (g/cm^3)	***2,541***
Peso Específico nominal (g/cm^3)	***2,69***
% de Absorción	***2,15***

NORMA INV E – 217 –13	ENSAYO DENSIDAD BULK (PESO UNITARIO) Y PORCENTAJE DE VACÍOS DE LOS AGREGADOS EN ESTADO SUELTO Y COMPACTO

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL GRUESO: Material granular tipo grava, subangular de color gris con café

Masa Unitaria Suelta (Kg/m^3)	***1388,26***

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL FINO: Arena de forma sub-redondeada de color gris

Masa Unitaria Suelta (Kg/m^3)	***1453,55***

ING. JIMMY VERGARA SILVA
MP 15202-130100 BYC

Carrera 9 Bis N° 0 – 36 Sur
Cel: 3138912400 – 7265804
e-mail: globalcivilsas@gmail.com

Laboratorio de Suelos GlobalCivil Interventorias y Construccion

Página 6 de 6	ENSAYO
NORMA INV E – 218 –13	RESISTENCIA A LA DEGRADACIÓN DE LOS AGREGADOS GRUESOS DE TAMAÑOS MAYORES DE 19MM (3/4") POR ABRASIÓN E IMPACTO EN LA MÁQUINA DE LOS ÁNGELES

PROYECTO:	**ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA**
DIRIGIDO A :	**ING. RAFAEL ROBAYO**
PROCEDENCIA:	**CANTERA EL TRIANGULO**
FECHA DE ENSAYO:	**14/03/2025**

TIPO DE GRADACIÓN:	A
N◦ DE REVOLUCIONES:	500
N◦ DE ESFERAS:	12
PESO TOTAL DE LA MUESTRA (g):	5020
PESO DEL PLATON:	185

SERIE DE TAMICES				DATOS DE ENSAYO		
%PASA		% RETENIDO		MUESTRA SECA RETENIDA + PLATON (g)	MUESTRA SECA RETENIDA (g)	MUESTRA SECA RETENIDA EN EL TAMIZ Nº12 + PLATON(g)
TAMIZ Nº	DIÁMETRO (mm)	TAMIZ Nº	DIÁMETRO (mm)			
1"	25,4	3/4"	19,0	1448	1263	3552
3/4"	19,0	1/2"	12,5	1433	1248	
1/2"	12,5	3/8"	9,51	1437	1252	
3/8"	9,51	1/4"	6,3	1433	1248	

MUESTRA SECA RETENIDA EN EL TAMIZ Nº12 (g)	3367
DESGASTE %	32,8

Observaciones: Desgaste Grava

ING. JIMMY VERGARA SILVA
MP 15202-130100 BYC

Carrera 9 Bis N° 0 – 36 Sur
Cel: 3138912400 – 7265804
e-mail: globalcivilsas@gmail.com

RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS

RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DE CONCRETO

Oficina central: Calle 25 # 11 – 15, Tunja, Boyacá
Email: rafaelrobayocasallas@gmail.com
Teléfono: 743 83 27

Laboratorio de Suelos GlobalCivil Interventorias y Construccion

Página 1 de 1	ENSAYO RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DE CONCRETO
NORMA INV E – 410 –13	

PROYECTO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA – QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA
DIRIGIDO A :	ING. RAFAEL ROBAYO
RESISTENCIA DE DISEÑO:	f´c = 4000 p.s.i. CONCRETO CLASE B (280 Kg/cm2)
FECHA:	20/02/2025

Numero de Cilindros	1	2
Tipo de Estructura	CAISSON 1 MARGEN DERECHA	CAISSON 2 MARGEN DERECHA
Fecha de Vaciado	13/02/2025	13/02/2025
Fecha de Falla	20/02/2025	20/02/2025
Edad del Cilindro (En Dias)	7	7
Diametros del Cilindro (cm)	10.00	10.00
	10.00	10.10
Alturas del Cilindro (cm)	20.30	20.50
	20.20	20.20
Area (cm²)	78.54	79.33
R:L/d	2.025	2.025
Resistencia Deseada (Psi)	4000	4000
Asentamientos (pul)		
Carga (Kg)	17335	15545

RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN

(Kg/cm²)	**220.71**	**195.96**
(PSI)	**3139.30**	**2787.20**
Porcentaje Alcanzado	**78.48**	**69.68**
Tipo de Falla	**Tipo 5**	**Tipo 5**

REF. MT 12 N. 158

Observaciones : Los cilindros fueron suministrados por el cliente

ING.JIMMY VERGARA SILVA
MP 15202-130100 BYC
DIRECTOR GLOBALCIVIL INGENIERIA S.A.S.

Carrera 9 Bis N° 0 – 36 Sur
Cel: 3138912400 – 7265804
e-mail: globalcivilsas@gmail.com

Laboratorio de Suelos GlobalCivil Interventorias y Construccion

Página 1 de 1	ENSAYO RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DE CONCRETO
NORMA INV E – 410 –13	

PROYECTO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA – QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA
DIRIGIDO A :	ING. RAFAEL ROBAYO
RESISTENCIA DE DISEÑO:	f´c = 4000 p.s.i. CONCRETO CLASE B (280 Kg/cm2)
FECHA:	13/03/2025

Numero de Cilindros	1	2
Tipo de Estructura	CAISSON 1 MARGEN DERECHA	CAISSON 2 MARGEN DERECHA
Fecha de Vaciado	13/02/2025	13/02/2025
Fecha de Falla	13/03/2025	13/03/2025
Edad del Cilindro (En Dias)	28	28
Diametros del Cilindro (cm)	10.10	10.10
	10.00	10.10
Alturas del Cilindro (cm)	20.20	20.30
	20.20	20.20
Area (cm²)	79.33	80.12
R:L/d	2.010	2.005
Resistencia Deseada (Psi)	4000	4000
Asentamientos (pul)		
Carga (Kg)	25360	24024

RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN

(Kg/cm²)	**319.69**	**299.86**
(PSI)	**4547.03**	**4264.98**
Porcentaje Alcanzado	**113.68**	**106.62**
Tipo de Falla	**Tipo 5**	**Tipo 5**

REF. MT 12 N. 158

Observaciones : Los cilindros fueron suministrados por el cliente

ING.JIMMY VERGARA SILVA
MP 15202-130100 BYC
DIRECTOR GLOBALCIVIL INGENIERIA S.A.S.

Carrera 9 Bis N° 0 – 36 Sur
Cel: 3138912400 – 7265804
e-mail: globalcivilsas@gmail.com

RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS

CERTIFICADO SOLDADORES

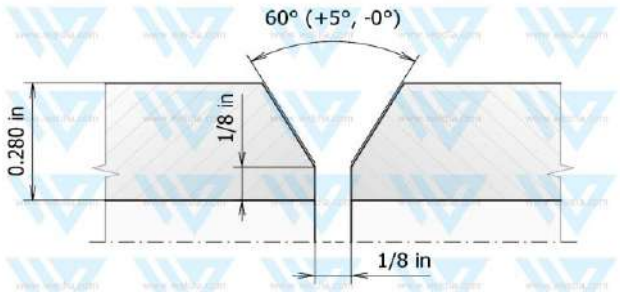
Oficina central: Calle 25 # 11 – 15, Tunja, Boyacá
Email: rafaelrobayocasallas@gmail.com
Teléfono: 743 83 27

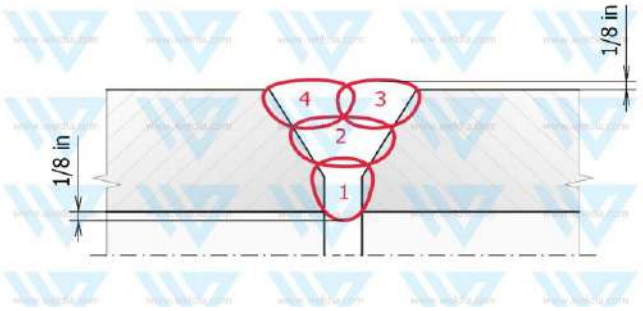
WELDERSKILL	**WPQ**	Estampe Soldador:	LJS
ESA INGENIERÍA S.A.S NIT 900.443.500-7	CALIFICACIÓN DE LA HABILIDAD DEL SOLDADOR	Bajo Código:	AWS D1.1/D1.1M:2020
		Proceso Soldadura:	SMAW

CONSTRUCCIÓN / MANUFACTURA

Nombre Soldador:	LUIS JAVIER SUSA ALGARRA			**Identificación:**	79.698.538 SOACHA CUMDINAMARCA
Compañía:	ESA INGENIERIA S.A.S			**Autorizado Por:**	ING. EDWAR ANANIAS SOTELO
WPS No.:	ESA - 01	**Fecha:**	7/18/2021	**PQR de Soporte No.:**	01 - ESA
WPS Revisión No.:	NINGUNA	**Fecha:**	NINGUNA	**Fecha PQR:**	7/22/2021

DETALLE DE JUNTA SOLDADA





PREPARACIÓN DE JUNTA

DISEÑO DE JUNTA	Valor Real	Valor Calificado
Tipo de Unión:	A TOPE	A TOPE
Tipo de Ranura:	EN V	EN V
Depósito de Soldadura:	RANURA	FILETE - RANURA
Sencilla / Doble:	SENCILLA	SENCILLA
Respaldo:	NINGUNO	NINGUNO
Material de Respaldo:	NINGUNO	NINGUNO
Abertura de Raíz:	1/8 in	+ - 1/16 in
Cara de Raíz:	1/8 in	+ - 1/16 in
Ángulo de Ranura:	60 °	+10°, -5°
Remoción de Raíz:	NINGUNO	NINGUNO

METAL BASE 1	Valor Real	Valor Calificado
Especificación:	ASTM A 36	ASTM A 36
Grado:	NINGUNO	NINGUNO
Grupo AWS:	GRUPO I	GRUPO I
Espesor T1:	3/8 in	1/8 in - 3/4 in

SOLDADO A METAL BASE 2	Valor Real	Valor Calificado
Especificación:	ASTM A 36	ASTM A 36
Grado:	NINGUNO	NINGUNO
Grupo AWS:	GRUPO I	GRUPO I
Espesor T2:	3/8 in	1/8 in - 3/4 in

SECUENCIA DE PASES

METAL DE APORTE	Valor Real	Valor Calificado
Especificación:	AWS A 5.1	AWS A 5.1
Clasificación:	E6010 - E7018	E6010 - E7018
Número F:	F3 - F4	F4 - F3 - F2 - F1
Diámetro:	1/8 in	------

POSICIÓN	Valor Real	Valor Calificado
Posición de Ranura:	3G	NOTA 1
Progresión Vertical:	ASCENDENTE	ASCENDENTE

TÉCNICA	
Depósito Estrecho u Ondulado:	ONDULADO
Pase Individual o Multiple:	MULTIPLE
Limpieza entre pases :	GRATA ELÉCTRICA O MANUAL

TRATAMIENTO TÉRMICO POST-SOLDADURA (PWHT)	
Temperatura:	NINGUNA
Tiempo:	NINGUNO

TEMPERATURA DE PRECALENTAMIENTO	
Min. Temperatura:	10°C (OPCIONAL)
Min. Temperatura Entre Pases:	10°C (OPCIONAL)

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SOLDADURA

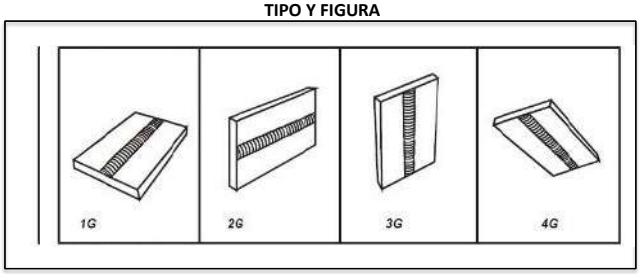
No. de Capa	No. de Pase	Progresión	Clasificación del Electrodo	Diámetro del Electrodo	Amperaje	Voltaje	Velocidad de Avance	Corriente y Polaridad
1	1	ASCENDENTE	E6010	1/8 in	60 - 90 A	20 -25 V	4 -5 in/min	DCEP
2	2	ASCENDENTE	E7018	1/8 in	90 - 120 A	25 - 30 V	6 - 8 in/min	DCEP
3	3	ASCENDENTE	E7018	1/8 in	90 - 120 A	22 -25 V	6 - 8 in/min	DCEP
3	4	ASCENDENTE	E7018	1/8 in	90 - 120 A	25 - 30 V	6 - 8 in/min	DCEP

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN PARA INSPECCIÓN VISUAL (Tabla 8.1)

ITEM	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	CONCEPTO
(1)	Prohibición de Grietas	NO EVIDENCIA	**ACEPTADO**
(2)	Falta de Fusión de la Soldadura / Metal Base	NO EVIDENCIA	**ACEPTADO**
(3)	Cráter en la sección Transversal	NO EVIDENCIA	**ACEPTADO**
(4)	Perfiles de soldadura	OK	**ACEPTADO**
(5)	Tiempo de Inspección	OK	**ACEPTADO**
(6)	Soldaduras de poco tamaño (inferiores)	OK	**ACEPTADO**
(7)	Socavado	NO EVIDENCIA	**ACEPTADO**
(8)	Porosidad	NO EVIDENCIA	**ACEPTADO**

INSPECCIÓN VISUAL (6.10.1 – 6.10.1.2)

TIPO Y FIGURA





RESULTADOS

Descripción	Inspección
Cupón de prueba estampe	LJS
Apariencia	ACEPTABLE
Grietas	NO EVIDENCIA
Socavado	NO EVIDENCIA
Fusión	COMPLETA
Concepto	ACEPTADA

ENSAYOS DE DOBLEZ (6.10.3.1-6.10.3.2-6.10.3.3)

No. ENSAYO:	DG-C1 /SMAW
ESTAMPE:	LJS
TIPO DE ENSAYO	DOBLEZ GUIADO
ESPECIMEN:	DOBLEZ DE CARA C1
RESULTADO:	se observa una discontinuidad
	de 1.5mm dentro de codigo
CONCEPTO:	ACEPTADO



No. ENSAYO:	DG-R1 /SMAW
ESTAMPE:	LJS
TIPO DE ENSAYO	DOBLEZ GUIADO
ESPECIMEN:	DOBLEZ DE RAIZ R1
RESULTADO:	Se observaron discontinuidades
	la maxima de 2mm dentro de codigo.
CONCEPTO:	ACEPTADO



NOTA 1

El soldador puede realizar soldaduras de producción utilizando el proceso de soldadura SMAW, para ranura y filete en placa en las posiciones plana, horizontal y vertical con espesores desde 1/8 in hasta 3/4 in en materiales del Grupo I.

PROCEDIMIENTO

En base a la especificación de calificación del procedimiento **Nº ESA - 01** y a los resultados de ensayos obtenidos, el **INSTITUTO DE SOLADURA WELDER SKILL S.A.S.** certifica que el soldador citado a continuación ha sido calificado y aprobó de acuerdo al **CÓDIGO DE SOLDADURA AWS D1.1/D1.1M, 2020, Structural Welding Code Steel**. La calificación mediante este documento de la habilidad del señor LUIS JAVIER SUSA ALGARRA, identificado con cedula de ciudadanía **CC. 79.698.538 de SOACHA CUNDINAMARCA es válida hasta el 22 de enero de 2022**, fecha en la cual el suscrito tendrá que demostrar con registros o certificaciones que se ha estado desempeñando como soldador.
La habilidad del soldador se considera caducada si el soldador no se ha desempeñado en el proceso de soldadura calificado durante un periodo de tiempo superior a 6 meses a partir de la expedición de esta calificación.

Nosotros, los firmantes, certificamos que lo establecido en este documento es verídico y que las pruebas de soldadura fueron preparadas, soldadadas y probadas de acuerdo con los requerimientos de la Cláusula 6 del "AWS D1.1/D1.1M, 2020, Structural Welding Code Steel".

Fecha: **22 DE JULIO DE 2021**

FIRMAN:



ING. WILSON FERNEY AYALA PENAGOS

Certified Welding Inspector (CWI - AWS) // Cert. No. 17011461

Certified Welding Educator (CWE - AWS) // Cert. No. 1606004E

Certified Welder (CW - AWS) // Cert. No. 1604508W

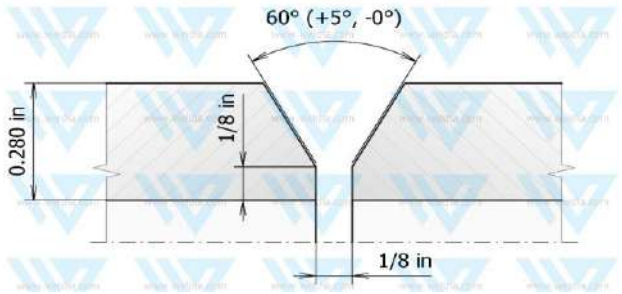
Ing. Mecánico Universidad ECCI - Matrícula Profesional: CN230-68663

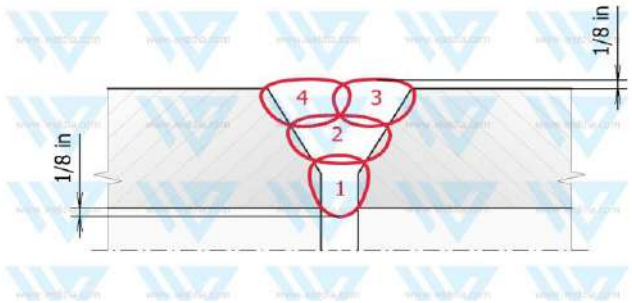
WELDERSKILL	**WPQ**	**Estampe Soldador:**	JWC
ESA INGENIERÍA S.A.S NIT 900.443.500-7	**CALIFICACIÓN DE LA HABILIDAD DEL SOLDADOR**	**Bajo Código:**	AWS D1.1/D1.1M:2020
		Proceso Soldadura:	SMAW

CONSTRUCCIÓN / MANUFACTURA

Nombre Soldador:	JOSE WILLIAM CASTILLO GUTIERREZ			**Identificación:**	79.208.902 DE ARBELAEZ CUNDINAMARCA
Compañía:	ESA INGENIERIA S.A.S			**Autorizado Por:**	ING. EDWAR ANANIAS SOTELO
WPS No.:	ESA - 01	**Fecha:**	7/18/2021	**PQR de Soporte No.:**	01 - ESA
WPS Revisión No.:	NINGUNA	**Fecha:**	NINGUNA	**Fecha PQR:**	7/22/2021

DETALLE DE JUNTA SOLDADA





PREPARACIÓN DE JUNTA

DISEÑO DE JUNTA	Valor Real	Valor Calificado
Tipo de Unión:	A TOPE	A TOPE
Tipo de Ranura:	EN V	EN V
Depósito de Soldadura:	RANURA	FILETE - RANURA
Sencilla / Doble:	SENCILLA	SENCILLA
Respaldo:	NINGUNO	NINGUNO
Material de Respaldo:	NINGUNO	NINGUNO
Abertura de Raíz:	1/8 in	+ - 1/16 in
Cara de Raíz:	1/8 in	+ - 1/16 in
Ángulo de Ranura:	60 °	+10°, -5°
Remoción de Raíz:	NINGUNO	NINGUNO

METAL BASE 1	Valor Real	Valor Calificado
Especificación:	ASTM A 36	ASTM A 36
Grado:	NINGUNO	NINGUNO
Grupo AWS:	GRUPO I	GRUPO I
Espesor T1:	3/8 in	1/8 in - 3/4 in

SOLDADO A METAL BASE 2	Valor Real	Valor Calificado
Especificación:	ASTM A 36	ASTM A 36
Grado:	NINGUNO	NINGUNO
Grupo AWS:	GRUPO I	GRUPO I
Espesor T2:	3/8 in	1/8 in - 3/4 in

SECUENCIA DE PASES

METAL DE APORTE	Valor Real	Valor Calificado
Especificación:	AWS A 5.1	AWS A 5.1
Clasificación:	E6010 - E7018	E6010 - E7018
Número F:	F3 - F4	F4 - F3 - F2 - F1
Diámetro:	1/8 in	------

POSICIÓN	Valor Real	Valor Calificado
Posición de Ranura:	3G	NOTA 1
Progresión Vertical:	ASCENDENTE	ASCENDENTE

TÉCNICA	
Depósito Estrecho u Ondulado:	ONDULADO
Pase Individual o Multiple:	MULTIPLE
Limpieza entre pases :	GRATA ELÉCTRICA O MANUAL

TRATAMIENTO TÉRMICO POST-SOLDADURA (PWHT)	
Temperatura:	NINGUNA
Tiempo:	NINGUNO

TEMPERATURA DE PRECALENTAMIENTO	
Min. Temperatura:	10°C (OPCIONAL)
Min. Temperatura Entre Pases:	10°C (OPCIONAL)

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SOLDADURA

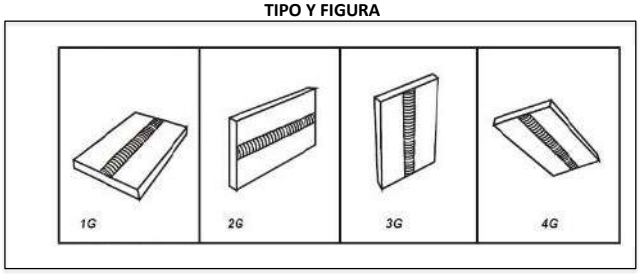
No. de Capa	No. de Pase	Progresión	Clasificación del Electrodo	Diámetro del Electrodo	Amperaje	Voltaje	Velocidad de Avance	Corriente y Polaridad
1	1	ASCENDENTE	E6010	1/8 in	60 - 90 A	20 -25 V	4 -5 in/min	DCEP
2	2	ASCENDENTE	E7018	1/8 in	90 - 120 A	25 - 30 V	6 - 8 in/min	DCEP
3	3	ASCENDENTE	E7018	1/8 in	90 - 120 A	22 -25 V	6 - 8 in/min	DCEP
3	4	ASCENDENTE	E7018	1/8 in	90 - 120 A	25 - 30 V	6 - 8 in/min	DCEP

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN PARA INSPECCIÓN VISUAL (Tabla 8.1)

ITEM	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	CONCEPTO
(1)	Prohibición de Grietas	NO EVIDENCIA	**ACEPTADO**
(2)	Falta de Fusión de la Soldadura / Metal Base	NO EVIDENCIA	**ACEPTADO**
(3)	Cráter en la sección Transversal	NO EVIDENCIA	**ACEPTADO**
(4)	Perfiles de soldadura	OK	**ACEPTADO**
(5)	Tiempo de Inspección	OK	**ACEPTADO**
(6)	Soldaduras de poco tamaño (inferiores)	OK	**ACEPTADO**
(7)	Socavado	NO EVIDENCIA	**ACEPTADO**
(8)	Porosidad	NO EVIDENCIA	**ACEPTADO**

INSPECCIÓN VISUAL (6.10.1 – 6.10.1.2)

TIPO Y FIGURA





RESULTADOS

Descripción	Inspección
Cupón de prueba estampe	JWC
Apariencia	ACEPTABLE
Grietas	NO EVIDENCIA
Socavado	NO EVIDENCIA
Fusión	COMPLETA
Concepto	ACEPTADA

ENSAYOS DE DOBLEZ (6.10.3.1-6.10.3.2-6.10.3.3)

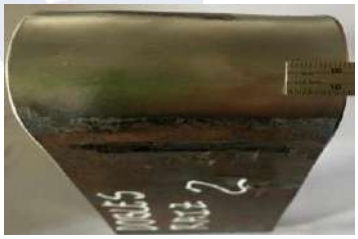
No. ENSAYO:	DG-C1- C2 /SMAW
ESTAMPE:	JWC
TIPO DE ENSAYO	DOBLEZ GUIADO
ESPECIMEN:	DOBLEZ DE CARA (C1- C2)
RESULTADO:	SIN DISCONTINUIDADES
CONCEPTO:	ACEPTADO





No. ENSAYO:	DG-R1- R2 /SMAW
ESTAMPE:	JWC
TIPO DE ENSAYO	DOBLEZ GUIADO
ESPECIMEN:	DOBLEZ DE RAIZ (R1-R2)
RESULTADO:	Se observaron dos discontinuidades
	de 2.5 y 2.0mm dentro de codigo.
CONCEPTO:	ACEPTADO





NOTA 1

El soldador puede realizar soldaduras de producción utilizando el proceso de soldadura SMAW, para ranura y filete en placa en las posiciones plana, horizontal y vertical con espesores desde 1/8 in hasta 3/4 in en materiales del Grupo I.

PROCEDIMIENTO

En base a la especificación de calificación del procedimiento **Nº ESA - 01** y a los resultados de ensayos obtenidos, el **INSTITUTO DE SOLADURA WELDER SKILL S.A.S.** certifica que el soldador citado a continuación ha sido calificado y aprobó de acuerdo al **CÓDIGO DE SOLDADURA AWS D1.1/D1.1M, 2020, Structural Welding Code Steel**. La calificación mediante este documento de la habilidad del señor **JOSE WILLIAM CASTILLO GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía **CC. 79.208.902 de ARBELAEZ CUNDINAMARCA es válida hasta el 22 de enero de 2022**, fecha en la cual el suscrito tendrá que demostrar con registros o certificaciones que se ha estado desempeñando como soldador.
La habilidad del soldador se considera caducada si el soldador no se ha desempeñado en el proceso de soldadura calificado durante un periodo de tiempo superior a 6 meses a partir de la expedición de esta calificación.

Nosotros, los firmantes, certificamos que lo establecido en este documento es verídico y que las pruebas de soldadura fueron preparadas, soldadadas y probadas de acuerdo con los requerimientos de la Cláusula 6 del "AWS D1.1/D1.1M, 2020, Structural Welding Code Steel".

Fecha: **22 DE JULIO DE 2021**

FIRMAN:



ING. WILSON FERNEY AYALA PENAGOS

Certified Welding Inspector (CWI - AWS) // Cert. No. 17011461

Certified Welding Educator (CWE - AWS) // Cert. No. 1606004E

Certified Welder (CW - AWS) // Cert. No. 1604508W

Ing. Mecánico Universidad ECCI - Matrícula Profesional: CN230-68663

RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS

ENSAYOS DE LA ESTRUCTURA MÉTALICA

Oficina central: Calle 25 # 11 – 15, Tunja, Boyacá
Email: rafaelrobayocasallas@gmail.com
Teléfono: 743 83 27

WPS (PRECALIFICADO)

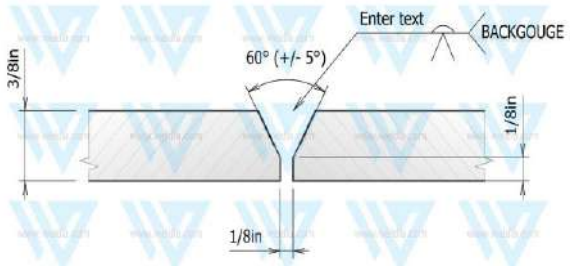
ESPECIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SOLDADURA

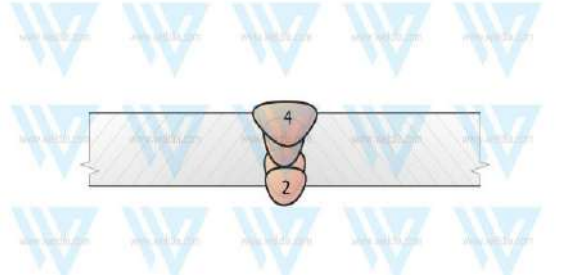
Número WPS:	B-U2
Bajo Código:	AWS D1.1/D1.1M:2020
Proceso Soldadura:	SMAW

CONSTRUCCIÓN / MANUFACTURA

Compañía:	ESA INGENIERIA S.A.S			**Autorizado Por:**	ING. EDWARD ANANIAS SOTELO
WPS No.:	B-U2	**Fecha:**	7/12/2021	**PQR de Soporte No.:**	NINGUNO
WPS Revisión No.:		**Fecha:**		**Fecha PQR:**	NINGUNA

DETALLE DE JUNTA SOLDADA





PREPARACIÓN DE JUNTA

DISEÑO DE JUNTA	Valor Real	Valor Calificado
Tipo de Unión:	A TOPE	A TOPE
Tipo de Ranura:	EN V	EN V
Depósito de Soldadura:	RANURA	FILETE - RANURA
Sencilla / Doble:	SENCILLA	SENCILLA
Respaldo:	BACKGOUGE	BACKGOUGE
Material de Respaldo:	NINGUNO	NINGUNO
Abertura de Raíz:	1/8 in	+ - 1/16 in
Cara de Raíz:	1/8 in	+ - 1/16 in
Ángulo de Ranura:	60 °	+10°, -5°
Remoción de Raíz:	SI	SI

METAL BASE 1	Valor Real	Valor Calificado
Especificación:	ASTM A 36	ASTM A 36
Grado:	NINGUNO	NINGUNO
Grupo AWS:	GRUPO I	GRUPO I
Espesor de la placa 1:	3/8in	ILIMITADO

SOLDADO A METAL BASE 2	Valor Real	Valor Calificado
Especificación:	ASTM A 36	ASTM A 36
Grado:	NINGUNO	NINGUNO
Grupo AWS:	GRUPO I	GRUPO I
Espesor de la placa 2:	3/8in	ILIMITADO

SECUENCIA DE PASES

METAL DE APORTE	Valor Real	Valor Calificado
Especificación:	AWS A 5.1	AWS A 5.1
Clasificación:	E6010 - E7018	E6010 - E7018
		Resistencia ≤ 70ksi
Diámetro:	1/8 in	HASTA 5/32 in

POSICIÓN	Valor Real	Valor Calificado
Posición de Ranura:	TODAS LAS POSICIONES	TODAS LAS POSICIONES
Progresión Vertical:	ASCENDENTE	ASCENDENTE

TÉCNICA	
Depósito Estrecho u Ondulado:	ONDULADO
Pase Individual o Multiple:	MULTIPLE
Limpieza entre pases :	GRATA ELÉCTRICA O MANUAL

TRATAMIENTO TÉRMICO POST-SOLDADURA (PWHT)	
Temperatura:	NINGUNA
Tiempo:	NINGUNO

TEMPERATURA DE PRECALENTAMIENTO	
Min. Temperatura:	10°C (OPCIONAL)
Min. Temperatura Entre Pases:	10°C (OPCIONAL)

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS	
Corriente:	DCEP - Ver tabla
Fuente de Alimentaciòn:	CC

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SOLDADURA

No. de Capa	No. de Pase	Progresión	Clasificación del Electrodo	Diámetro del Electrodo	Amperaje	Voltaje	Velocidad de Avance	Corriente y Polaridad
1	1	ASCENDENTE	E6010	1/8 in	60 - 90 A	20 -25 V	4 -5 in/min	DCEP
2	2	ASCENDENTE	E7018	1/8 in	90 - 120 A	25 - 30 V	6 - 8 in/min	DCEP
3	3	ASCENDENTE	E7018	1/8 in	90 - 120 A	22 -25 V	6 - 8 in/min	DCEP
3	4	ASCENDENTE	E7018	1/8 in	90 - 120 A	25 - 30 V	6 - 8 in/min	DCEP

Todos los contenidos de este documento (incluyendo, pero no limitado a: texto, logotipos, contenido, fotografías etc.) están sujetos a derechos de propiedad por las leyes de Derechos de Autor y demás Leyes relativas Internacionales al Instituto de Soldadura Welder Skill S.A.S.. Queda prohibido copiar, reproducir, distribuir, publicar, transmitir, difundir, o en cualquier modo explotar cualquier parte de este documento sin la autorización previa por escrito del Instituto de Soldadura Welder Skill S.A.S. o de los titulares correspondientes. Nosotros, los firmantes, certificamos que lo establecido en este documento es verídico y que las pruebas de soldadura fueron preparadas, soldadadas y probadas de acuerdo con los requerimientos del código "AWS D1.1/D1.1M:2015".

Fecha: 7/12/2021

FIRMAN:

Wilson F Ayala Penagos
CWI 17011461
QC1 EXP 1/1/2023

ING. WILSON FERNEY AYALA PENAGOS
Certified Welding Inspector (CWI - AWS) // Cert. No. 17011461
Certified Welding Educator (CWE - AWS) // Cert. No. 1606004E
Certified Welder (CW - AWS) // Cert. No. 1604508W
Ing. Mecánico Universidad ECCI - Matrícula Profesional: CN230-68663

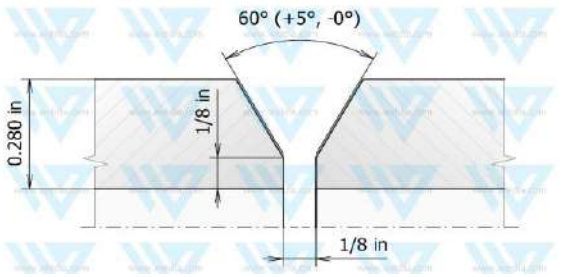
MIEMBRO INDUSTRIAL
CESOL ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOLDADURA Y TECNOLOGÍAS DE UNIÓN
MIEMBRO ACTIVO:
ACOSEND ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SOLDADURA Y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS
American Welding Society Educational Institution Member

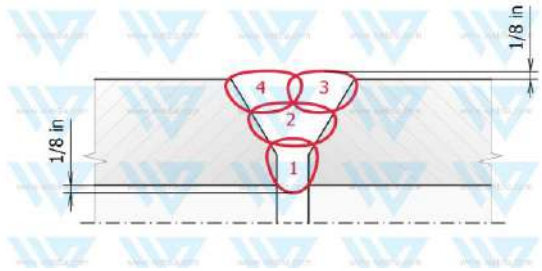
	PQR CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SOLDADURA	Número PQR:	01- ESA
		Bajo Código:	AWS D1.1/D1.1M:2020
		Proceso Soldadura:	SMAW

CONSTRUCCIÓN / MANUFACTURA

Compañía:	ESA INGENIERIA S.A.S			**Autorizado Por:**	ING. EDWAR ANANIAS SOTELO
WPS No.:	ESA - 01	**Fecha:**	7/18/2021	**PQR de Soporte No.:**	01 - ESA
WPS Revisión No.:	NINGUNA	**Fecha:**	NINGUNA	**Fecha PQR:**	7/22/2021

DETALLE DE JUNTA SOLDADA





PREPARACIÓN DE JUNTA

DISEÑO DE JUNTA	Valor Real	Valor Calificado
Tipo de Unión:	A TOPE	A TOPE
Tipo de Ranura:	EN V	EN V
Depósito de Soldadura:	RANURA	FILETE - RANURA
Sencilla / Doble:	SENCILLA	SENCILLA
Respaldo:	NINGUNO	NINGUNO
Material de Respaldo:	NINGUNO	NINGUNO
Abertura de Raíz:	1/8 in	+ - 1/16 in
Cara de Raíz:	1/8 in	+ - 1/16 in
Ángulo de Ranura:	60 °	+10°, -5°
Remoción de Raíz:	NINGUNO	NINGUNO

METAL BASE 1	Valor Real	Valor Calificado
Especificación:	ASTM A 36	ASTM A 36
Grado:	NINGUNO	NINGUNO
Grupo AWS:	GRUPO I	GRUPO I
Espesor T1:	3/8in	1/8 in A 3/4in

SOLDADO A METAL BASE 2	Valor Real	Valor Calificado
Especificación:	ASTM A 36	ASTM A 36
Grado:	NINGUNO	NINGUNO
Grupo AWS:	GRUPO I	GRUPO I
Espesor T2:	3/8in	1/8 in A 3/4in

SECUENCIA DE PASES

METAL DE APORTE	Valor Real	Valor Calificado
Especificación:	AWS A 5.1	AWS A 5.1
Clasificación:	E6010 - E7018	E6010 - E7018 Resistencia ≤ 70ksi
Diámetro:	1/8 in	HASTA 5/32 in

POSICIÓN	Valor Real	Valor Calificado
Posición de Ranura:	3G	3F - 3G
Progresión Vertical:	ASCENDENTE	ASCENDENTE

TÉCNICA	
Depósito Estrecho u Ondulado:	ONDULADO
Pase Individual o Multiple:	MULTIPLE
Limpieza entre pases :	GRATA ELÉCTRICA O MANUAL

TRATAMIENTO TÉRMICO POST-SOLDADURA (PWHT)	
Temperatura:	NINGUNA
Tiempo:	NINGUNO

TEMPERATURA DE PRECALENTAMIENTO	
Min. Temperatura:	10°C (OPCIONAL)
Min. Temperatura Entre Pases:	10°C (OPCIONAL)

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS	
Corriente:	DCEP - Ver tabla
Fuente de Alimentaciòn:	CC

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SOLDADURA

No. de Capa	No. de Pase	Progresión	Clasificación del Electrodo	Diámetro del Electrodo	Amperaje	Voltaje	Velocidad de Avance	Corriente y Polaridad
1	1	ASCENDENTE	E6010	1/8 in	60 - 90 A	20 -25 V	4 -5 in/min	DCEP
2	2	ASCENDENTE	E7018	1/8 in	90 - 120 A	25 - 30 V	6 - 8 in/min	DCEP
3	3	ASCENDENTE	E7018	1/8 in	90 - 120 A	22 -25 V	6 - 8 in/min	DCEP
3	4	ASCENDENTE	E7018	1/8 in	90 - 120 A	25 - 30 V	6 - 8 in/min	DCEP

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN PARA INSPECCIÓN VISUAL (6.10.1 - 6.10.1.2 ; TABLA 8.1)

ITEM	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	CONCEPTO
(1)	Prohibición de Grietas	NO EVIDENCIA	**ACEPTADO**
(2)	Falta de Fusión de la Soldadura / Metal Base	NO EVIDENCIA	**ACEPTADO**
(3)	Cráter en la sección Transversal	NO EVIDENCIA	**ACEPTADO**
(4)	Perfiles de soldadura	OK	**ACEPTADO**
(5)	Tiempo de Inspección	OK	**ACEPTADO**
(6)	Soldaduras de poco tamaño (inferiores)	OK	**ACEPTADO**
(7)	Socavado	NO EVIDENCIA	**ACEPTADO**
(8)	Porosidad	NO EVIDENCIA	**ACEPTADO**

WELDERSKILL S.A.S
INSTITUTO DE SOLDADURA
NIT: 900.771.744-3

ENSAYOS DE TENSIÓN - INFORME JR-CAL-ET-011 (VER INFORME ANEXO)

PROBETA	RESISTENCIA A LA TENSION ESPERADO	RESISTENCIA A LA TENSION OBTENIDO	CONCEPTO
T1	400 Mpa	460 Mpa	ACEPTADO
T2	400 Mpa	450 Mpa	ACEPTADO

ENSAYOS DE DOBLEZ - INFORME DG (2021 - D075); (VER INFORME ANEXO)

No. ENSAYO:	DG C1 / JWC / SMAW
ESTAMPE:	JWC
TIPO DE ENSAYO	DOBLEZ GUIADO
ESPECIMEN:	DOBLEZ DE CARA 1
RESULTADO:	SIN DISCONTINUIDADES
CONCEPTO	**ACEPTADO**

No. ENSAYO:	DG C2 / JWC / SMAW
ESTAMPE:	JWC
TIPO DE ENSAYO	DOBLEZ GUIADO
ESPECIMEN:	DOBLEZ DE CARA 2
RESULTADO:	SIN DISCONTINUIDADES
CONCEPTO	**ACEPTADO**

No. ENSAYO:	DG R1 / JWC / SMAW
ESTAMPE:	JWC
TIPO DE ENSAYO	DOBLEZ GUIADO
ESPECIMEN:	DOBLEZ DE RAIZ 1
RESULTADO:	DISCONTINUIDAD DE 2.5 mm DENRO DE CODIGO
CONCEPTO	**ACEPTADO**

No. ENSAYO:	DG R2 / JWC / SMAW
ESTAMPE:	JWC
TIPO DE ENSAYO	DOBLEZ GUIADO
ESPECIMEN:	DOBLEZ DE RAIZ 2
RESULTADO:	DISCONTINUIDAD DE 2.0 mm DENRO DE CODIGO
CONCEPTO	**ACEPTADO**

NOTA 1

El registro de los ensayos de tensión se encuentran el el informe **JR-CAL-ET-011**.
El registro fotográfico de la inspección visual y ensayos de doblez se encuentran en el **INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYO (2021 - D075)**

NOTA 2

La presente PQR califica el procedimiento ESA - 01 para espesores min 1/8 in - max 3/4 in en la posicion 3G
para aceros del grupo I a cualquier acero del grupo I utilizando el proceso SMAW.

Todos los contenidos de este documento (incluyendo, pero no limitado a: texto, logotipos, contenido, fotografías etc.) están sujetos a derechos de propiedad por las leyes de Derechos de Autor y demás Leyes relativas Internacionales al Instituto de Soldadura Welder Skill S.A.S.. Queda prohibido copiar, reproducir, distribuir, publicar, transmitir, difundir, o en cualquier modo explotar cualquier parte de este documento sin la autorización previa por escrito del Instituto de Soldadura Welder Skill S.A.S. o de los titulares correspondientes. Nosotros, los firmantes, certificamos que lo establecido en este documento es verídico y que las pruebas de soldadura fueron preparadas, soldadadas y probadas de acuerdo con los requerimientos del código "AWS D1.1/D1.1M:2020".

Fecha: **7/22/2021**

FIRMAN:



ING. WILSON FERNEY AYALA PENAGOS
Certified Welding Inspector (CWI - AWS) // Cert. No. 17011461
Certified Welding Educator (CWE - AWS) // Cert. No. 1606004E
Certified Welder (CW - AWS) // Cert. No. 1604508W
Ing. Mecánico Universidad ECCI - Matrícula Profesional: CN230-68663

MIEMBRO INDUSTRIAL
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOLDADURA Y TECNOLOGÍAS DE UNIÓN
CESOL

MIEMBRO ACTIVO:
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SOLDADURA Y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS
ACOSEND

American Welding Society
Educational Institution Member

REPORTE DE PRUEBA DE LABORATORIO

Numero de ensayo: 2021-D075
Cliente: ESA INGENIERIA SAS
Calificación de: WPS
Soldador: - José William Castillo Gutiérrez

Fecha de Ensayo: 20/07/2021
WPS Referencia: ESA - 01
Especificación del Material: ASTM A36
Estampe: -JWC

CÓDIGO SOLDADURA:	AWS D1.1	**X**	AWS D1.5		API 1104		ASME IX	

DOBLEZ DE CARA	**DOBLEZ DE RAÍZ**	**DOBLEZ LATERAL**
X	**X**	

IDENTIFICACIÓN DE LA PROBETA: -DG C1/JWC/SMAW				
ANCHO (mm): 34	**ESPESOR (mm): 9.5**		**LONGITUD (mm): 285**	
RESULTADO:	Aprobada	**X**	Rechazada	
OBSERVACIONES: Sin Discontinuidades				

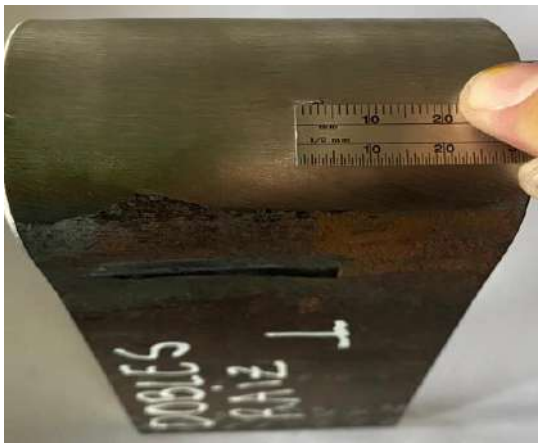


IDENTIFICACIÓN DE LA PROBETA: - DG C2/JWC/SMAW				
ANCHO (mm): 32	**ESPESOR (mm):9.5**		**LONGITUD (mm):285**	
RESULTADO:	Aprobada	**X**	Rechazada	--
OBSERVACIONES: Sin Discontinuidades				

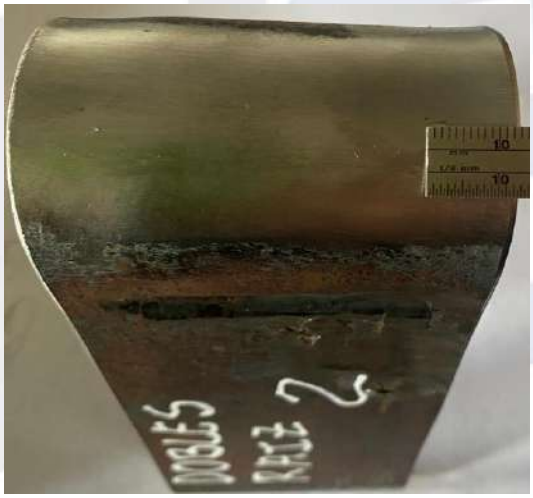


*Todos los contenidos de este documento (incluyendo, pero no limitado a: texto, logotipos, contenido, fotografías etc.) están sujetos a derechos de propiedad por las leyes de Derechos de Autor y demás Leyes relativas Internacionales al **INSTITUTO DE SOLDADURA WELDER SKILL S.A.S.** Queda prohibido copiar, reproducir, distribuir, publicar, transmitir, difundir, o en cualquier modo explotar cualquier parte de este documento sin la autorización previa por escrito del **INSTITUTO DE SOLDADURA WELDER SKILL S.A.S.** o de los titulares correspondientes. Nosotros, los firmantes, certificamos que lo establecido en este documento es verídico.*

IDENTIFICACIÓN DE LA PROBETA: -DG R1/JWC/SMAW				
ANCHO (mm): 34	**ESPESOR (mm): 9.5**		**LONGITUD (mm): 285**	
RESULTADO:	Aprobada	**X**	Rechazada	
OBSERVACIONES: Se observa una discontinuidad de 2.5mm dentro de código.				



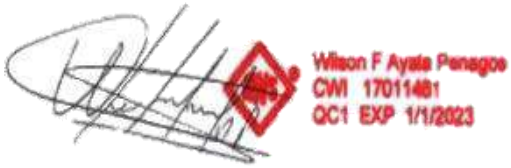
IDENTIFICACIÓN DE LA PROBETA: - DG R2/JWC/SMAW				
ANCHO (mm): 32	**ESPESOR (mm):9.5**		**LONGITUD (mm):285**	
RESULTADO:	Aprobada	**X**	Rechazada	--
OBSERVACIONES: Se observa una discontinuidad de 2mm Dentro de código.				



*Todos los contenidos de este documento (incluyendo, pero no limitado a: texto, logotipos, contenido, fotografías etc.) están sujetos a derechos de propiedad por las leyes de Derechos de Autor y demás Leyes relativas Internacionales al **INSTITUTO DE SOLDADURA WELDER SKILL S.A.S.** Queda prohibido copiar, reproducir, distribuir, publicar, transmitir, difundir, o en cualquier modo explotar cualquier parte de este documento sin la autorización previa por escrito del **INSTITUTO DE SOLDADURA WELDER SKILL S.A.S.** o de los titulares correspondientes. Nosotros, los firmantes, certificamos que lo establecido en este documento es verídico.*

PRUEBA CONDUCIDA EN ACORDE CON:	AWS D1.1 Structural Welding Code Steel
PRUEBA CONDUCIDA POR:	Cristian Fabián Ayala
FECHA REPORTE:	21/07/2021
NOTAS: los ensayos se realizan de acuerdo a las directrices del código de	
Soldadura AWS D1.1 2020	





Cristian Fabián Ayala
CW.
Inspector ASNT líquidos penetrantes nivel II

Wilson Ferney Ayala Penagos
Ing. Mecánico.
CWI (AWS)//Cert. N°. 17011461

*Todos los contenidos de este documento (incluyendo, pero no limitado a: texto, logotipos, contenido, fotografías etc.) están sujetos a derechos de propiedad por las leyes de Derechos de Autor y demás Leyes relativas Internacionales al **INSTITUTO DE SOLDADURA WELDER SKILL S.A.S.** Queda prohibido copiar, reproducir, distribuir, publicar, transmitir, difundir, o en cualquier modo explotar cualquier parte de este documento sin la autorización previa por escrito del **INSTITUTO DE SOLDADURA WELDER SKILL S.A.S.** o de los titulares correspondientes. Nosotros, los firmantes, certificamos que lo establecido en este documento es verídico.*

WELDERSKILL SERVICIOS		Código:
	REPORTE DE INSPECCION POR ULTRASONIDO	Versión:
		Página 1 de 1

REPORTE DE INSPECCION DE ULTRASONIDO

NOMBRE DEL PROYECTO: PUENTE **CLIENTE: FAPAIS-PUENTE LA VICTORIA** **FECHA: MARZO 15-2025**

LOCALIZACION DEL PROYECTO: BOGOTA - CUNDINAMARCA **REPORTE No.: 001**

CALIBRACION DEL EQUIPO

EQUIP0 ID:	**Epoch**	**SERIAL No.:**	**130550210**	**CALIBRATION DUE:**	**MXU 2.5**
TRANSDUCER TAMANO:	**0,625" X 0,750"**	**FRECUENCIA:**	**2,25 MH**	**SERIAL:**	**1910423**
TIPO DE INSPECION:	**Convencional**	**ANGULO:**	**45º - 60º - 70º**	**ACOPLANTE:**	**Metil Celulosa**
VELOCIDAD:	**3240 m/s**	**REF DB:**	**56,3 db al 50%**	**SCAN DB:**	**50%**

ESPECIFICACION INSPECCION

MATERIAL:	**A283 Grado C**	**ESPESOR:**	**25 a 36 mm**	**TIPO DE JUNTA:**	**V Doble**
PROCESO DE SOLDADURA:	**FCAW**	**CONDICION SUPERFICIE:**	**Limpia**	**Temperatura ambiente (C°):**	**32º C**
CODIGO DE SOLDADURA:	**AWS D1.5 VERSION 2020 – SECTION 8 TABLE 8.4**				

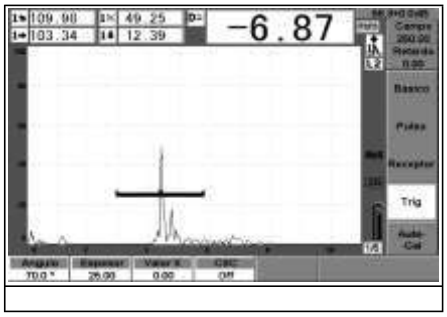
INSPECTION RESULTS

ITEM	DESCRIPCION	ANGULO	CARA	INDICA NIVEL A	REFER NIVEL B	ATTENU NIVEL C	INDICA RATING D	LARGO	PROFU	IND ICA TION	A	R
1	PUENTE LA VICTORIA PATIN 1A		A Y B								X	
2	PUENTE LA VICTORIA PATIN 1A		A Y B								X	
3	PUENTE LA VICTORIA PATIN 1A		A Y B	56,43	56,3	7	-6,8	300mm	12,39	A		X
4	PUENTE LA VICTORIA PATIN 2A		A Y B	61,57	56,3	8	-2,7	25mm	21,91	A		X
5	PUENTE LA VICTORIA PATIN 2A		A Y B	48,48	51,7	4	-7,2	202mm	21,21	A		X
6	PUENTE LA VICTORIA PATIN 2A		A Y B								X	

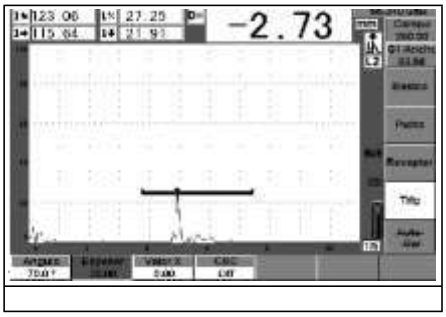
NOTE: (A) ACCEPT - (R) REJECT – No se evidenciaron indicaciones relevantes (VT), durante el tiempo de inspección.

NOMBRE INSPECTOR: **JUAN CAMILO LONDOÑO** **FIRMA INSPECTOR:** _____

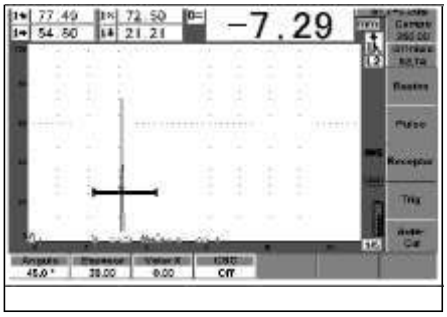
WELDERSKILL SERVICIOS		Código:
	REPORTE DE INSPECCION POR ULTRASONIDO	Versión:
		Página 1 de 1



PUENTE LA VICTORIA PATIN 1A - ALMA



PUENTE LA VICTORIA PATIN 2A - PATIN SUPERIOR



PUENTE LA VICTORIA PATIN 2A - PATIN INFERIOR

COMENTARIOS:

SOLDADURAS RECHAZADAS

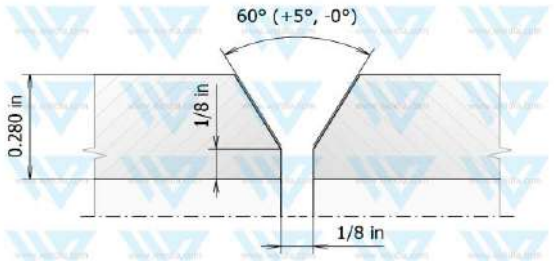
ELABORÓ:	JUAN CAMILO LONDOÑO	**REVISÓ:**		**APROBÓ:**	
CARGO:	INSPECTOR ASNT LEVEL II VT/PT/MT/UT/PAUT	**CARGO:**		**CARGO:**	
	PAUT-JCL-19-1816	**EMPRESA:**		**EMPRESA:**	
FECHA:	**MARZO** 15 / 2025	**FECHA:**		**FECHA:**	

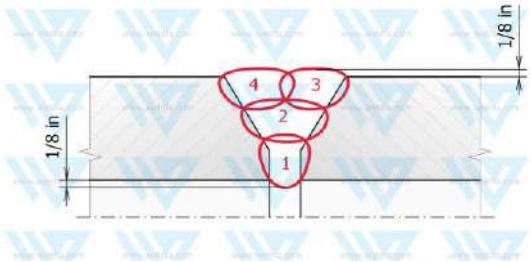
WELDERSKILL / ESA INGENIERÍA S.A.S NIT:900.443.566-7	**WPS** ESPECIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SOLDADURA	**Número WPS:**	**ESA-01**
		Bajo Código:	**AWS D1.1/D1.1M:2020**
		Proceso Soldadura:	**SMAW**

CONSTRUCCIÓN / MANUFACTURA

Compañía:	ESA INGENIERIA S.A.S			**Autorizado Por:**	ING. EDWARD ANANIAS SOTELO
WPS No.:	ESA-01	**Fecha:**	7/18/2021	**PQR de Soporte No.:**	01-ESA
WPS Revisión No.:	NINGUNA	**Fecha:**	NINGUNA	**Fecha PQR:**	7/22/2021

DETALLE DE JUNTA SOLDADA





PREPARACIÓN DE JUNTA

DISEÑO DE JUNTA	Valor Real	Valor Calificado
Tipo de Unión:	A TOPE	A TOPE
Tipo de Ranura:	EN V	EN V
Depósito de Soldadura:	RANURA	FILETE - RANURA
Sencilla / Doble:	SENCILLA	SENCILLA
Respaldo:	NINGUNO	NINGUNO
Material de Respaldo:	NINGUNO	NINGUNO
Abertura de Raíz:	1/8 in	+ - 1/16 in
Cara de Raíz:	1/8 in	+ - 1/16 in
Ángulo de Ranura:	60 °	+10°, -5°
Remoción de Raíz:	NINGUNO	NINGUNO

METAL BASE 1	Valor Real	Valor Calificado
Especificación:	ASTM A 36	ASTM A 36
Grado:	NINGUNO	NINGUNO
Grupo AWS:	GRUPO I	GRUPO I
Espesor T1:	3/8in	1/8 in A 3/4in

SOLDADO A METAL BASE 2	Valor Real	Valor Calificado
Especificación:	ASTM A 36	ASTM A 36
Grado:	NINGUNO	NINGUNO
Grupo AWS:	GRUPO I	GRUPO I
Espesor T2:	3/8in	1/8 in A 3/4in

SECUENCIA DE PASES

METAL DE APORTE	Valor Real	Valor Calificado
Especificación:	AWS A 5.1	AWS A 5.1
Clasificación:	E6010 - E7018	E6010 - E7018 Resistencia ≤ 70ksi
Diámetro:	1/8 in	HASTA 5/32 in

POSICIÓN	Valor Real	Valor Calificado
Posición de Ranura:	3G	3F - 3G
Progresión Vertical:	ASCENDENTE	ASCENDENTE

TÉCNICA	
Depósito Estrecho u Ondulado:	ONDULADO
Pase Individual o Multiple:	MULTIPLE
Limpieza entre pases :	GRATA ELÉCTRICA O MANUAL

TRATAMIENTO TÉRMICO POST-SOLDADURA (PWHT)	
Temperatura:	NINGUNA
Tiempo:	NINGUNO

TEMPERATURA DE PRECALENTAMIENTO	
Min. Temperatura:	10°C (OPCIONAL)
Min. Temperatura Entre Pases:	10°C (OPCIONAL)

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS	
Corriente:	DCEP - Ver tabla
Fuente de Alimentaciòn:	CC

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SOLDADURA

No. de Capa	No. de Pase	Progresión	Clasificación del Electrodo	Diámetro del Electrodo	Amperaje	Voltaje	Velocidad de Avance	Corriente y Polaridad
1	1	ASCENDENTE	E6010	1/8 in	60 - 90 A	20 -25 V	4 -5 in/min	DCEP
2	2	ASCENDENTE	E7018	1/8 in	90 - 120 A	25 - 30 V	6 - 8 in/min	DCEP
3	3	ASCENDENTE	E7018	1/8 in	90 - 120 A	22 -25 V	6 - 8 in/min	DCEP
3	4	ASCENDENTE	E7018	1/8 in	90 - 120 A	25 - 30 V	6 - 8 in/min	DCEP

Todos los contenidos de este documento (incluyendo, pero no limitado a: texto, logotipos, contenido, fotografías etc.) están sujetos a derechos de propiedad por las leyes de Derechos de Autor y demás Leyes relativas Internacionales al Instituto de Soldadura Welder Skill S.A.S.. Queda prohibido copiar, reproducir, distribuir, publicar, transmitir, difundir, o en cualquier modo explotar cualquier parte de este documento sin la autorización previa por escrito del Instituto de Soldadura Welder Skill S.A.S. o de los titulares correspondientes. Nosotros, los firmantes, certificamos que lo establecido en este documento es verídico y que las pruebas de soldadura fueron preparadas, soldadadas y probadas de acuerdo con los requerimientos del código "AWS D1.1/D1.1M:2015".

Fecha: 7/19/2021

FIRMAN:

Wilson F Ayala Penagos
CWI 17011461
QC1 EXP 1/1/2023

ING. WILSON FERNEY AYALA PENAGOS
Certified Welding Inspector (CWI - AWS) // Cert. No. 17011461
Certified Welding Educator (CWE - AWS) // Cert. No. 1606004E
Certified Welder (CW - AWS) // Cert. No. 1604508W
Ing. Mecánico Universidad ECCI - Matrícula Profesional: CN230-68663

MIEMBRO INDUSTRIAL
CESOL ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOLDADURA Y TECNOLOGÍAS DE UNIÓN
MIEMBRO ACTIVO:
ACOSEND ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SOLDADURA Y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS
American Welding Society Educational Institution Member

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	**FORMATO**	**VERSIÓN:**
		CÓDIGO:
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		**FECHA:**

11. MATERIALES DE OBRA

CONTRATO No:	**2542**	DE	**2023**

INFORME DE INTERVENTORÍA No:	**14**		FECHA:	27	de	MARZO	de	2025			
PERIODO:	DEL	20	de	FEBRERO	de	2025	AL	19	de	MARZO	de	2025

MATERIAL	PROVEEDOR	UBICACIÓN / DIRECCION / COORDENADAS	DISTANCIA DE FUENTE A SITIO DE OBRA
ACERO DE REFUERZO	DISTRIACERO	Distriacero Nacional, Parque empresarial Rosalinda, Autopista Medellín - Bogotá Parque la Florida Km 1 Parque Industrial Rosalinda, Bodega 34, Cota, Cundinamarca	291 Km
CEMENTO	HOLCIM	Planta de Cemento Holcim, Cra. 9, Nobsa, Boyacá	320 Km
ARENA	EL TRIANGULO LTDA	CANTERA EL TRIANGULO - PAUNA, Pauna, Boyacá	85, 3 km
GRAVA	EL TRIANGULO LTDA	CANTERA EL TRIANGULO - PAUNA, Pauna, Boyacá	85, 3 km
ACERO DE ESTRUCTURA METALICA	CONSTRUCCIONES V&P SAS.	Carrera 12 C N° 55a - 48 sur Bogota	258 Km

* Adjuntar copia de la Certificacion de los materiales.

NOTA:

FIRMA:

NOMBRE:	CARLOS AUGUSTO RINCON ZAMBRANO
CARGO:	RESIDENTE DE OBRA
MATRICULA N°:	25202-099366 CND

FIRMA:

NOMBRE:	MARIA ISABEL RUIZ GARCIA
CARGO:	RESIDENTE DE INTERVENTORIA
MATRICULA N°:	01109-0976 CPITVC

ANEXO

CONTROL Y VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GRUPO SIDERÚRGICO REYNA

NIT 900.601.327-7

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE CALIDAD
BARRAS PARA REFUERZO DE CONCRETO

NUESTRO ACERO SISMORRESISTENTE CUMPLE CON LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2289

icontec Sello de Calidad — NTC 2289:2020 Barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto

icontec Sello con Reglamento Técnico — Res 1856:2017 Barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto

No. TOC-72286

FECHA DESPACHO DD/MM/AAAA 19/11/2024

CLIENTE	DISTRIACERO NACIONAL S.A.S.	**DESTINO**	BOGOTA	**NORMA**	NTC 2289	**PEDIDO No.**	30665
		PLACA	LUX 143	**GRADO**	420	**REMISIÓN No.**	30677
						FACTURA No.	100684

					ENSAYOS FÍSICOS					ANALISIS DE COMPOSICIÓN QUÍMICA % Max.												RESULTADOS DIMENSIONALES				
						RESULTADOS DE TRACCIÓN																					
PRODUCTO	**LONGITUD (metros)**	**COLADA**	**PAQUETES**	**UNIDADES**	**DOBLADO**	**FLUENCIA (Mpa)**	**RESISTENCIA (Mpa)**	**ELONGACIÓN (%)**	**R/F**	**C (%)**	**Mn (%)**	**P (%)**	**S (%)**	**Si (%)**	**Cu (%)**	**Ni (%)**	**Cr (%)**	**Mo (%)**	**Nb (%)**	**V (%)**	**CE (%)**	**PESO NOMINAL(kg/m)**	**ALTURA RESALTE (mm)**	**ESPACIAMIENTO RESALTES (mm)**	**ANGULO RESALTE (°)**	**SEPARACION RESALTES (mm)**
R - No. 4	12	20242773	2	1680	✓	474.7	619.5	15.8	1.31	0.26	1.18	0.0137	0.033	0.19	0.21	0.12	0.13	0.022	0.00055	0.0012	0.48	0.965	1.010	8.470	70.3	1.700
		20243341	2		✓	481.2	624.8	16.2	1.30	0.26	1.17	0.0156	0.022	0.19	0.19	0.08	0.08	0.015	0.00057	0.0023	0.47	0.978	0.920	8.430	71.5	1.640
		20243164	1		✓	476.7	628.0	15.5	1.32	0.26	1.19	0.013	0.032	0.19	0.25	0.07	0.09	0.014	0.00081	0.0021	0.47	0.972	0.830	8.440	71.3	1.960
		20242770	3		✓	476.9	629.9	15.8	1.32	0.26	1.21	0.018	0.028	0.21	0.21	0.13	0.11	0.023	0.00079	0.0015	0.49	0.976	0.890	8.470	70.3	1.890
		20243105	2		✓	482.6	638.8	15.8	1.32	0.26	1.19	0.0139	0.032	0.19	0.21	0.08	0.08	0.024	0.00095	0.0023	0.47	0.976	0.910	8.540	71.3	1.830
R - No. 6	12	2402992	5	608	✓	476.0	612.4	16.3	1.29	0.27	1.13	0.01	0.014	0.20	0.01	0.01	0.01	0.001	0.00200	0.0088	0.46	2.139	1.300	13.020	68.5	2.480
		2402995	3		✓	469.0	600.9	16.5	1.28	0.27	1.10	0.009	0.020	0.19	0.01	0.01	0.02	0.00	0.00100	0.0071	0.45	2.148	1.180	12.990	68.5	2.580
ESPECIFICACIONES DE NORMA																										
R - No. 4						(420 - 540)	Min: 550	Min: 14	Min: 1.25	Max: 0.30	Max: 1.50	Max: 0.035	Max: 0.045	Max: 0.50							Max: 0.55	(0.934 - 0.994)	Min: 0.51	Max: 8.9	Min: 45	Max: 4.9
R - No. 6						(420 - 540)	Min: 550	Min: 14	Min: 1.25	Max: 0.30	Max: 1.50	Max: 0.035	Max: 0.045	Max: 0.50							Max: 0.55	(2.101 - 2.235)	Min: 0.97	Max: 13.3	Min: 45	Max: 7.3

OBSERVACIONES

ANÁLISIS DE COMPOSICIÓN QUÍMICA DE COLADA

CE: CARBONO EQUIVALENTE

"EL MATERIAL DESPACHADO SE ENCUENTRA LIBRE DE CONTAMINACIÓN RADIACTIVA-EXTRAPOLARIUM SRPM -210"

DIRECTOR CONTROL CALIDAD

Enviado: distriaceronacional@gmail.com;distriaceronacional-supervisiondespachos@hotmail.com

GRUPO SIDERÚRGICO REYNA

NIT 900.601.327-7

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE CALIDAD
BARRAS PARA REFUERZO DE CONCRETO

NUESTRO ACERO SISMORRESISTENTE CUMPLE CON LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2289

icontec Sello de Calidad NTC 2289:2020 Barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto

icontec Sello con Reglamento Técnico Res 1856:2017 Barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto

No. TOC-73756

FECHA DESPACHO DD/MM/AAAA 10/01/2025

CLIENTE	**DISTRIACERO NACIONAL S.A.S.**	**DESTINO**	BOGOTA	**NORMA**	NTC 2289	**PEDIDO No.**	31505
		PLACA	LUX 143	**GRADO**	420	**REMISIÓN No.**	31512
						FACTURA No.	103330

					ENSAYOS FÍSICOS					ANALISIS DE COMPOSICIÓN QUÍMICA % Max.												RESULTADOS DIMENSIONALES				
						RESULTADOS DE TRACCIÓN																					
PRODUCTO	**LONGITUD (metros)**	**COLADA**	**PAQUETES**	**UNIDADES**	**DOBLADO**	**FLUENCIA (Mpa)**	**RESISTENCIA (Mpa)**	**ELONGACIÓN (%)**	**R/F**	**C (%)**	**Mn (%)**	**P (%)**	**S (%)**	**Si (%)**	**Cu (%)**	**Ni (%)**	**Cr (%)**	**Mo (%)**	**Nb (%)**	**V (%)**	**CE (%)**	**PESO NOMINAL(kg/m)**	**ALTURA RESALTE (mm)**	**ESPACIAMIENTO RESALTES (mm)**	**ANGULO RESALTE (°)**	**SEPARACION RESALTES (mm)**
R - No. 6	12	2402981	11	1216	✔	469.4	599.8	15.5	1.28	0.27	1.11	0.011	0.012	0.20	0.01	0.01	0.02	0.001	0.00100	0.0094	0.45	2.136	1.230	12.640	70.5	2.000
		2402982	1		✔	478.7	607.6	16.8	1.27	0.26	1.11	0.01	0.014	0.20	0.01	0.01	0.02	0.002	0.00200	0.0097	0.45	2.142	1.300	12.690	70.8	1.860
		2402981	4		✔	469.4	599.8	15.5	1.28	0.27	1.11	0.011	0.012	0.20	0.01	0.01	0.02	0.001	0.00100	0.0094	0.45	2.136	1.230	12.640	70.5	2.000
R - No. 10	12	20243864	2	52	✔	476.3	640.5	13.9	1.34	0.27	1.00	0.0174	0.031	0.20	0.16	0.09	0.09	0.013	0.00086	0.0022	0.45	6.291	1.820	21.860	69.4	6.340
ESPECIFICACIONES DE NORMA																										
R - No. 6						(420 - 540)	Min: 550	Min: 14	Min: 1.25	Max: 0.30	Max: 1.50	Max: 0.035	Max: 0.045	Max: 0.50							Max: 0.55	(2.101 - 2.235)	Min: 0.97	Max: 13.3	Min: 45	Max: 7.3
R - No. 10						(420 - 540)	Min: 550	Min: 12	Min: 1.25	Max: 0.30	Max: 1.50	Max: 0.035	Max: 0.045	Max: 0.50							Max: 0.55	(6.020 - 6.404)	Min: 1.63	Max: 22.6	Min: 45	Max: 12.4

OBSERVACIONES

ANÁLISIS DE COMPOSICIÓN QUÍMICA DE COLADA

CE: CARBONO EQUIVALENTE

"EL MATERIAL DESPACHADO SE ENCUENTRA LIBRE DE CONTAMINACIÓN RADIACTIVA-EXTRAPOLARIUM SRPM -210"

DIRECTOR CONTROL CALIDAD

Enviado: distriaceronacional@gmail.com;distriaceronacional-supervisiondespachos@hotmail.com

INFORME DE ENSAYOS

ISO/IEC 17025:2017
22-LAB-041

Razón Social: **Ternium del Atlantico S.A.S.** Página Web: **www.ternium.com.co**
NIT: **901131909-1**
Teléfono: **01 8000 423 724**
Dirección: **Palmar de Varela-Ponedera (ruta 25) km PR48+600**

INFORMACION GENERAL

Cliente: **DISTRIACERO NACIONAL SAS** Fecha Impresión **24/12/21** Informe N°: **56163**
Dirección: **PAR EMPRESARIAL ROSA LINDA BG COTA** No. Remisión: **187099397** Informe Ant N°:
Teléfono: **4216816** Página: **1 de 8**

DATOS GENERALES					PROPIEDADES QUIMICAS									
MATERIAL	DESCRIPCION	COLADA/LOTE	NORMA PRODUCTO	FABRICANTE	% C	% Mn	% Si	% S	% P	% Cr	% Ni	% Cu	% V	% Mo
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674392	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	0.27	1.07	0.21	0.013	0.012	0.038	0.013	0.02	0.001	0.002
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674393	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	0.27	1.07	0.21	0.013	0.012	0.038	0.013	0.02	0.001	0.002
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674395	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	0.27	1.07	0.21	0.013	0.012	0.038	0.013	0.02	0.001	0.002
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674373	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	0.27	1.07	0.21	0.013	0.012	0.038	0.013	0.02	0.001	0.002
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674391	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	0.27	1.07	0.21	0.013	0.012	0.038	0.013	0.02	0.001	0.002
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674390	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	0.27	1.07	0.21	0.013	0.012	0.038	0.013	0.02	0.001	0.002
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674372	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	0.27	1.07	0.21	0.013	0.012	0.038	0.013	0.02	0.001	0.002
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674381	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	0.27	1.07	0.21	0.013	0.012	0.038	0.013	0.02	0.001	0.002
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674389	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	0.27	1.07	0.21	0.013	0.012	0.038	0.013	0.02	0.001	0.002
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674371	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	0.27	1.07	0.21	0.013	0.012	0.038	0.013	0.02	0.001	0.002
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674379	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	0.27	1.07	0.21	0.013	0.012	0.038	0.013	0.02	0.001	0.002
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674380	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	0.27	1.07	0.21	0.013	0.012	0.038	0.013	0.02	0.001	0.002
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674383	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	0.27	1.07	0.21	0.013	0.012	0.038	0.013	0.02	0.001	0.002
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674388	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	0.27	1.07	0.21	0.013	0.012	0.038	0.013	0.02	0.001	0.002
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674376	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	0.27	1.07	0.21	0.013	0.012	0.038	0.013	0.02	0.001	0.002
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674378	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	0.27	1.07	0.21	0.013	0.012	0.038	0.013	0.02	0.001	0.002

Los datos del presente informe de ensayos, han sido revisados por el área de Verificaciones y Laboratorio.
La conformidad de los resultados de ensayo está basada en aceptación simple.
Los resultados reportados en este informe de ensayos se relacionan únicamente a los materiales ensayados, aquí descritos.
No se debe reproducir información parcial del informe de ensayos, excepto, si se hace en su totalidad con la aprobación escrita del laboratorio emisor.
El ensayo de composición química no se encuentra dentro del alcance de la acreditación del laboratorio

Autoriza
Eivy Dayan Jerez Salazar
Laboratory Manager

INFORME DE ENSAYOS

ISO/IEC 17025:2017
22-LAB-041

Razón Social: **Ternium del Atlantico S.A.S.** Página Web: **www.ternium.com.co**
NIT: **901131909-1**
Teléfono: **01 8000 423 724**
Dirección: **Palmar de Varela-Ponedera (ruta 25) km PR48+600**

INFORMACION GENERAL

Cliente:	**DISTRIACERO NACIONAL SAS**	Fecha Impresión	**24/12/21**	Informe N°:	**56163**
Dirección:	**PAR EMPRESARIAL ROSA LINDA BG COTA**	No. Remisión:	**187099397**	Informe Ant N°:	
Teléfono:	**4216816**	Página:	**2 de 8**		

DATOS GENERALES					PROPIEDADES QUIMICAS	
MATERIAL	**DESCRIPCION**	**COLADA/LOTE**	**NORMA PRODUCTO**	**FABRICANTE**	**% Nb**	**% CE**
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674392	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	0.001	0.45
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674393	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	0.001	0.45
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674395	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	0.001	0.45
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674373	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	0.001	0.45
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674391	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	0.001	0.45
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674390	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	0.001	0.45
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674372	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	0.001	0.45
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674381	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	0.001	0.45
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674389	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	0.001	0.45
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674371	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	0.001	0.45
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674379	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	0.001	0.45
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674380	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	0.001	0.45
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674383	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	0.001	0.45
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674388	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	0.001	0.45
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674376	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	0.001	0.45
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674378	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	0.001	0.45

Autoriza
Eivy Dayan Jerez Salazar
Laboratory Manager

Los datos del presente informe de ensayos, han sido revisados por el área de Verificaciones y Laboratorio.
La conformidad de los resultados de ensayo está basada en aceptación simple.
Los resultados reportados en este informe de ensayos se relacionan únicamente a los materiales ensayados, aquí descritos.
No se debe reproducir información parcial del informe de ensayos, excepto, si se hace en su totalidad con la aprobación escrita del laboratorio emisor.
El ensayo de composición química no se encuentra dentro del alcance de la acreditación del laboratorio

INFORME DE ENSAYOS

ISO/IEC 17025:2017
22-LAB-041

Razón Social: **Ternium del Atlantico S.A.S.** Página Web: **www.ternium.com.co**
NIT: **901131909-1**
Teléfono: **01 8000 423 724**
Dirección: **Palmar de Varela-Ponedera (ruta 25) km PR48+600**

INFORMACION GENERAL

Cliente: **DISTRIACERO NACIONAL SAS** Fecha Impresión **24/12/21** Informe N°: **56163**
Dirección: **PAR EMPRESARIAL ROSA LINDA BG COTA** No. Remisión: **187099397** Informe Ant N°:
Teléfono: **4216816** Página: **3 de 8**

DATOS GENERALES					PROPIEDADES FISICAS							
MATERIAL	DESCRIPCION	COLADA/LOTE	NORMA PRODUCTO	FABRICANTE	Resistencia Fluencia MPa	Resistencia Tracción MPa	Alargamiento %	Doblado	Relación RT/RF	Área Nominal mm2	Carga Fluencia N	Carga Tracción N
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674392	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	486	706	14.97	SinGrieta	1.45	71	34473	50115
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674393	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	486	706	14.97	SinGrieta	1.45	71	34473	50115
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674395	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	486	706	14.97	SinGrieta	1.45	71	34473	50115
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674373	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	486	706	14.97	SinGrieta	1.45	71	34473	50115
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674391	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	486	706	14.97	SinGrieta	1.45	71	34473	50115
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674390	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	486	706	14.97	SinGrieta	1.45	71	34473	50115
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674372	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	486	706	14.97	SinGrieta	1.45	71	34473	50115
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674381	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	486	706	14.97	SinGrieta	1.45	71	34473	50115
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674389	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	486	706	14.97	SinGrieta	1.45	71	34473	50115
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674371	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	486	706	14.97	SinGrieta	1.45	71	34473	50115
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674379	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	486	706	14.97	SinGrieta	1.45	71	34473	50115
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674380	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	486	706	14.97	SinGrieta	1.45	71	34473	50115
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674383	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	486	706	14.97	SinGrieta	1.45	71	34473	50115
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674388	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	486	706	14.97	SinGrieta	1.45	71	34473	50115
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674376	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	486	706	14.97	SinGrieta	1.45	71	34473	50115

Autoriza
Eivy Dayan Jerez Salazar
Laboratory Manager

Los datos del presente informe de ensayos, han sido revisados por el área de Verificaciones y Laboratorio.
La conformidad de los resultados de ensayo está basada en aceptación simple.
Los resultados reportados en este informe de ensayos se relacionan únicamente a los materiales ensayados, aquí descritos.
No se debe reproducir información parcial del informe de ensayos, excepto, si se hace en su totalidad con la aprobación escrita del laboratorio emisor.
El ensayo de composición química no se encuentra dentro del alcance de la acreditación del laboratorio

INFORME DE ENSAYOS

ISO/IEC 17025:2017
22-LAB-041

Razón Social: **Ternium del Atlantico S.A.S.** Página Web: **www.ternium.com.co**
NIT: **901131909-1**
Teléfono: **01 8000 423 724**
Dirección: **Palmar de Varela-Ponedera (ruta 25) km PR48+600**

INFORMACION GENERAL

Cliente:	**DISTRIACERO NACIONAL SAS**	Fecha Impresión	**24/12/21**	Informe N°:	**56163**
Dirección:	**PAR EMPRESARIAL ROSA LINDA BG COTA**	No. Remisión:	**187099397**	Informe Ant N°:	
Teléfono:	**4216816**	Página:	**4 de 8**		

DATOS GENERALES | **PROPIEDADES FISICAS**

MATERIAL	DESCRIPCION	COLADA/LOTE	NORMA PRODUCTO	FABRICANTE	Resistencia Fluencia MPa	Resistencia Tracción MPa	Alargamiento %	Doblado	Relación RT/RF	Área Nominal mm2	Carga Fluencia N	Carga Tracción N
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674378	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	486	706	14.97	SinGrieta	1.45	71	34473	50115

DATOS GENERALES | **PROPIEDADES FISICAS**

MATERIAL	DESCRIPCION	COLADA/LOTE	NORMA PRODUCTO	FABRICANTE	Fecha Ensayo
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674392	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	20241219
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674393	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	20241219
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674395	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	20241219
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674373	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	20241219
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674391	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	20241219
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674390	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	20241219
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674372	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	20241219
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674381	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	20241219
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674389	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	20241219
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674371	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	20241219

Autoriza
Eivy Dayan Jerez Salazar
Laboratory Manager

Los datos del presente informe de ensayos, han sido revisados por el área de Verificaciones y Laboratorio.
La conformidad de los resultados de ensayo está basada en aceptación simple.
Los resultados reportados en este informe de ensayos se relacionan únicamente a los materiales ensayados, aquí descritos.
No se debe reproducir información parcial del informe de ensayos, excepto, si se hace en su totalidad con la aprobación escrita del laboratorio emisor.
El ensayo de composición química no se encuentra dentro del alcance de la acreditación del laboratorio

INFORME DE ENSAYOS

ISO/IEC 17025:2017
22-LAB-041

Razón Social: **Ternium del Atlantico S.A.S.** Página Web: **www.ternium.com.co**
NIT: **901131909-1**
Teléfono: **01 8000 423 724**
Dirección: **Palmar de Varela-Ponedera (ruta 25) km PR48+600**

INFORMACION GENERAL

Cliente:	**DISTRIACERO NACIONAL SAS**	Fecha Impresión	**24/12/21**	Informe N°:	**56163**
Dirección:	**PAR EMPRESARIAL ROSA LINDA BG COTA**	No. Remisión:	**187099397**	Informe Ant N°:	
Teléfono:	**4216816**	Página:	**5 de 8**		

DATOS GENERALES | **PROPIEDADES FISICAS**

MATERIAL	DESCRIPCION	COLADA/LOTE	NORMA PRODUCTO	FABRICANTE	Fecha Ensayo
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674379	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	20241219
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674380	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	20241219
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674383	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	20241219
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674388	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	20241219
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674376	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	20241219
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674378	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	20241219

Autoriza
Eivy Dayan Jerez Salazar
Laboratory Manager

Los datos del presente informe de ensayos, han sido revisados por el área de Verificaciones y Laboratorio.
La conformidad de los resultados de ensayo está basada en aceptación simple.
Los resultados reportados en este informe de ensayos se relacionan únicamente a los materiales ensayados, aquí descritos.
No se debe reproducir información parcial del informe de ensayos, excepto, si se hace en su totalidad con la aprobación escrita del laboratorio emisor.
El ensayo de composición química no se encuentra dentro del alcance de la acreditación del laboratorio

INFORME DE ENSAYOS

ISO/IEC 17025:2017
22-LAB-041

Razón Social: **Ternium del Atlantico S.A.S.** Página Web: **www.ternium.com.co**
NIT: **901131909-1**
Teléfono: **01 8000 423 724**
Dirección: **Palmar de Varela-Ponedera (ruta 25) km PR48+600**

INFORMACION GENERAL

Cliente:	**DISTRIACERO NACIONAL SAS**	Fecha Impresión	**24/12/21**	Informe N°:	**56163**
Dirección:	**PAR EMPRESARIAL ROSA LINDA BG COTA**	No. Remisión:	**187099397**	Informe Ant N°:	
Teléfono:	**4216816**	Página:	**6 de 8**		

DATOS GENERALES					PROPIEDADES DIMENSIONALES			
MATERIAL	DESCRIPCION	COLADA/LOTE	NORMA PRODUCTO	FABRICANTE	Espaciamiento	Peso Metro (Masa)	Altura Resalte	Separación Extremos
					mm	Kg/m	mm	mm
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674392	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	6.3	0.562	0.57	2.0
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674393	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	6.3	0.562	0.57	2.0
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674395	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	6.3	0.562	0.57	2.0
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674373	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	6.3	0.562	0.57	2.0
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674391	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	6.3	0.562	0.57	2.0
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674390	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	6.3	0.562	0.57	2.0
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674372	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	6.3	0.562	0.57	2.0
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674381	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	6.3	0.562	0.57	2.0
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674389	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	6.3	0.562	0.57	2.0
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674371	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	6.3	0.562	0.57	2.0
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674379	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	6.3	0.562	0.57	2.0
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674380	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	6.3	0.562	0.57	2.0
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674383	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	6.3	0.562	0.57	2.0
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674388	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	6.3	0.562	0.57	2.0
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674376	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	6.3	0.562	0.57	2.0
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674378	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	6.3	0.562	0.57	2.0

Autoriza
Eivy Dayan Jerez Salazar
Laboratory Manager

Los datos del presente informe de ensayos, han sido revisados por el área de Verificaciones y Laboratorio.
La conformidad de los resultados de ensayo está basada en aceptación simple.
Los resultados reportados en este informe de ensayos se relacionan únicamente a los materiales ensayados, aquí descritos.
No se debe reproducir información parcial del informe de ensayos, excepto, si se hace en su totalidad con la aprobación escrita del laboratorio emisor.
El ensayo de composición química no se encuentra dentro del alcance de la acreditación del laboratorio

INFORME DE ENSAYOS

ISO/IEC 17025:2017
22-LAB-041

Razón Social: **Ternium del Atlantico S.A.S.** Página Web: **www.ternium.com.co**
NIT: **901131909-1**
Teléfono: **01 8000 423 724**
Dirección: **Palmar de Varela-Ponedera (ruta 25) km PR48+600**

INFORMACION GENERAL

Cliente:	**DISTRIACERO NACIONAL SAS**	Fecha Impresión	**24/12/21**	Informe N°:	**56163**
Dirección:	**PAR EMPRESARIAL ROSA LINDA BG COTA**	No. Remisión:	**187099397**	Informe Ant N°:	
Teléfono:	**4216816**	Página:	**7 de 8**		

DATOS GENERALES | **PROPIEDADES DIMENSIONALES**

MATERIAL	DESCRIPCION	COLADA/LOTE	NORMA PRODUCTO	FABRICANTE	Angulo Resalte °
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674392	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	52
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674393	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	52
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674395	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	52
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674373	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	52
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674391	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	52
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674390	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	52
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674372	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	52
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674381	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	52
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674389	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	52
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674371	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	52
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674379	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	52
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674380	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	52
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674383	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	52
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674388	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	52
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674376	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	52
C9005643	ROLLO COMPACTO COR 3/8" NTC2289/G60	BHP0674378	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico	52

Autoriza
Eivy Dayan Jerez Salazar
Laboratory Manager

Los datos del presente informe de ensayos, han sido revisados por el área de Verificaciones y Laboratorio.
La conformidad de los resultados de ensayo está basada en aceptación simple.
Los resultados reportados en este informe de ensayos se relacionan únicamente a los materiales ensayados, aquí descritos.
No se debe reproducir información parcial del informe de ensayos, excepto, si se hace en su totalidad con la aprobación escrita del laboratorio emisor.
El ensayo de composición química no se encuentra dentro del alcance de la acreditación del laboratorio

INFORME DE ENSAYOS

ISO/IEC 17025:2017
22-LAB-041

Razón Social: **Ternium del Atlantico S.A.S.** Página Web: **www.ternium.com.co**
NIT: **901131909-1**
Teléfono: **01 8000 423 724**
Dirección: **Palmar de Varela-Ponedera (ruta 25) km PR48+600**

INFORMACION GENERAL

Cliente:	**DISTRIACERO NACIONAL SAS**	Fecha Impresión	**24/12/21**	Informe N°:	**56163**
Dirección:	**PAR EMPRESARIAL ROSA LINDA BG COTA**	No. Remisión:	**187099397**	Informe Ant N°:	
Teléfono:	**4216816**	Página:	**8 de 8**		

Métodos de ensayo y declaración de incertidumbre de la medición

Los resultados de los ensayos en barras corrugadas para refuerzo de concreto cumplen con los métodos descritos en las normas:

* Tracción: NTC 2289:2020, Num. 9 y 15.2 NTC 3353:2024 Num. 6, 8, 13 y 14 NTC 2:2024 Num. 5.1, 5.2.1,5.2.2, 6.6, 7.1, 7.3, 7.4, 7.5,7.6, 7.7, 7.10, 7.11,7.13, 7.14, 8

* Doblado: NTC 2289:2020, Num. 10 NTC 3353: 2024 Num. 15 NTC 1:2024 Num. 4.6, 6.2, 8.1.1, 9.3, 9.7, 9.9, 10 y 11

* Dimensionales: NTC 2289: 2020 Num. 7 y 8

* Variación permisible en peso: NTC 2289: 2020 Num. 11.

Con la siguiente evaluación de incertidumbre de medición:

Variable	Incertidumbre Expandida(1)
Resistencia a la Fluencia	± 2.35 Mpa
Resistencia a la Tracción	± 2.35Mpa
Alargamiento	± 0.531 %
Altura Resalte	± 0.006 mm
Separación entre extremos	± 0.026 mm
Espaciamiento	± 0.011 mm
Angulo de Resalte	± 0.487 °
Peso metro (masa)	± 0.11 %

(1) La incertidumbre expandida se basa en una incertidumbre estándar multiplicada por un factor de cobertura k = 2, con un nivel de confianzade 95%.

Autoriza
Eivy Dayan Jerez Salazar
Laboratory Manager

Los datos del presente informe de ensayos, han sido revisados por el área de Verificaciones y Laboratorio.
La conformidad de los resultados de ensayo está basada en aceptación simple.
Los resultados reportados en este informe de ensayos se relacionan únicamente a los materiales ensayados, aquí descritos.
No se debe reproducir información parcial del informe de ensayos, excepto, si se hace en su totalidad con la aprobación escrita del laboratorio emisor.
El ensayo de composición química no se encuentra dentro del alcance de la acreditación del laboratorio

HOLCIM

Informe mensual de resultados de desempeño de Producto
Cemento Holcim Fuerte Ecoplanet - Tipo UG

Proveedor: Holcim Colombia S.A.
Planta: Nobsa
Direccion: Km 15 vía Duitama - Belencito
Municipio Nobsa, Boyacá, Colombia
Telefono: 57-8-7730555
Cliente: **General**

Autor: Ingeniero de Control de Calidad	Revisa: Coordinador de Control de Calidad	Aprueba: Coordinador de Control de Calidad

Alcance

El cemento **Holcim Fuerte Ecoplanet - Tipo UG** cumple con las especificaciones de la NTC 121 para cemento tipo ART.
Los métodos de ensayo empleados corresponden a los establecidos en el numeral 7.2 de la norma NTC 121 , bajo el Programa de seguimiento y medicion de producto y la ficha técnica de frecuencia y análisis de muestras. Los datos presentados corresponden al Cemento Holcim Fuerte Ecoplanet - Tipo UG producido por Holcim Colombia S.A. en la fecha especificada, la ejecución de los ensayos se lleva a cabo dentro de la semana señalada de análisis.

METODOS DE ENSAYO EMPLEADOS

NTC 224: Método para determinar el contenido de mortero de cemento hidráulico.
NTC 220: Determinación de la resistencia a la compresión de morteros de cemento hidráulico
NTC 4927: Método de ensayo para medir la expansión del cemento en barras de mortero sumergidas en agua
NTC 33: Método para determinar la finura del cemento hidráulico por medio del aparato Blaine
NTC 4985: Método de ensayo para det. la finura del cemento hidráulico por barrido de aire tamiz 45µm
NTC 118: Método de ensayo para determinar el tiempo de fraguado del cemento hidráulico mediante aguja de Vicat
NTC 221: Método de ensayo para determinar la densidad del cemento hidráulico.
NTC 110: Método para determinar la consistencia normal del cemento hidráulico
NTC 184: Métodos de análisis químico de los cementos hidráulicos.
NTC 107: Método de ensayo para determinar la expansión en autoclave del cemento portland
NTC5784: Método para determinar la fluidez de morteros de cemento hidráulico.

Informe de Resultados

Composición Química - Oxidos (%)

FECHA	SiO2	Al2O3	Fe2O3	CaO	MgO	SO3	P.I.	Na2O	K2O	TiO2	P2O5	Mn2O3	Cl	Suma
06/01/2025	32.9	4.0	3.0	46.4	0.8	2.0	9.5	0.04	0.66	0.29	0.27	0.10	0.06	100.1
13/01/2025	32.3	4.0	2.9	47.2	0.8	2.2	8.8	0.02	0.69	0.29	0.28	0.11	0.04	99.6
20/01/2025	33.8	4.3	2.7	45.7	0.8	2.2	9.6	0.00	0.72	0.30	0.26	0.08	0.07	100.5
27/01/2025	34.2	4.0	2.8	45.8	0.7	2.0	9.6	-0.02	0.67	0.28	0.29	0.07	0.06	100.4
PROMEDIO	**33.3**	**4.1**	**2.8**	**46.3**	**0.8**	**2.1**	**9.4**	**0.01**	**0.69**	**0.29**	**0.28**	**0.09**	**0.06**	**100.2**
Máximo	34.2	4.3	3.0	47.2	0.8	2.2	9.6	0.04	0.72	0.30	0.29	0.11	0.07	100.50
Mínimo	32.3	4.0	2.7	45.7	0.7	2.0	8.8	-0.02	0.66	0.28	0.26	0.07	0.04	99.60
DESV STD	0.9	0.1	0.2	0.7	0.1	0.1	0.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.4

Ensayos Físicos (NTC121 Rev2021)

	Finura			Fraguado Vicat (minutos)			Resistencia a la compresión (MPa)					Expansión Barras (%)
FECHA	Blaine m^2/kg	Densidad g/l	Ret 45 µm (%)	Inicial	Final	C.Normal	1 día	3 días	7 días	28 días	A/C (%)	
06/01/2025	561	2.84	8.1	155	270	27.5	7.8	14.1	16.4	N/D	51.1	NTC 107 Exp barras en Autoclave — Holcim: N.D. / NTC121: máximo 0.8 %
13/01/2025	588	2.85	7.5	150	255	27.0	8.7	16.0	20.9	N/D	50.7	
20/01/2025	579	2.79	8.8	185	310	27.0	9.0	16.1	19.1	N/D	50.7	NTC 4927 Exp Barras mortero sumergidas en agua — Holcim: N.D. / NTC121: máximo 0.02 %
27/01/2025	585	2.82	8.7	175	290	26.0	8.5	12.2	N/D	N/D	50.0	
												NTC 224 Contenido de aire en mortero de cemento — Holcim: N.D. / NTC121: máximo 12 %
PROMEDIO	578	2.83	8.28	166	281	26.9	8.5	14.6	18.8	N.D.	50.6	
Máximo	588	2.85	8.78	185	310	27.5	9.0	16.1	20.9	0.0	51.1	
Mínimo	561	2.79	7.52	150	255	26.0	7.8	12.2	16.4	0.0	50.0	
DESV STD	12.1	0.0	0.6	17	24	0.6	0.5	1.8	2.3	N.D.	0.5	

Comentarios

N.D.: Resultado del ensayo no disponible

Fecha de reporte: 04/02/2025

Jennifer Paola Pineda
Coordinadora de Control de Calidad
Holcim Colombia S.A.
Planta Nobsa

Paola Pineda

3,10. CONTROL Y VERIFICACIÓN DE NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL. INCLUIR SOPORTES Y EVIDENCIAS

3,11 CONTROL Y VERIFICACIÓN DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL. INCLUIR SOPORTES

DIRECCIÓN:
Calle 18 N° 7-28,
Chiquinquirá, Boyacá

EMAIL:
menesesquinteror@gmail.com

TELEFONO:
311 5988956

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN:**
		CÓDIGO:
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		**FECHA:**

15. MANEJO AMBIENTAL

CONTRATO No:	**2542**	DE	**2023**

INFORME DE INTERVENTORÍA No:	**14**	FECHA:	27	de	MARZO	de	2025				
PERIODO:	DEL	20	de	FEBRERO	de	2025	AL	19	de	MARZO	de	2025

RELACIÓN Y UBICACIÓN DE FUENTES DE MATERIALES	
EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS	
Nombre del proveedor de donde se va a EXTRAER MATERIALES PÉTREOS	"AGREGADOS EL TRIANGULO LTDA"
No. De la LICENCIA AMBIENTAL entregada por el proveedor.	N° 01682 - 15
No. Del CERTIFICADO MINERO entregada por el proveedor.	N° 00759 - 15
ESCOMBRERA A UTILIZAR	
Nombre del propietario del predio destinado a ESCOMBRERA	ALCIDES FLORIDO PABÓN Identificado con N° de cedula 9.350.872, Propietario de predio N° de matricula 072-26190.
Autorización uso de la ESCOMBRERA	Secretaria de planeación e infraestructura del municipio de La Victoria - Boyacá

LICENCIA AMBIENTAL DE ACUERDO CON LAS OBRAS CLASIFICADAS EN EL DECRETO 2820 DE 2010	
AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE	**DESCRIPCION**
Nombre de la Autoridad Ambiental competente:	N/A
Direccion:	N/A
Telefono:	N/A
Nombre de contacto:	N/A

PERMISOS AMBIENTALES

DESCRIPCION	REQUIERE (SI/NO)	OBSERVACIONES
Permiso ambiental minero de extraccion de materiales de canteras, ladrilleras, asfalteras.	**SI**	Se realiza verificacion de los documentos de la cantera el Triangulo de la cual se lleva material de arena y grava para los concretos en obra
Aprobación diseño paisajistico	**NO**	
Permiso o autorización de aprovechamiento forestal	**NO**	
Permiso de ocupación de cauce o depósito de agua.	**SI**	Se aprueba mediante la resolución N° 1709 del 25 de julio de 2024 en la cual se otorga un permiso de ocupación de cauce y se toman otras determinaciones

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN:**
		CÓDIGO:
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		**FECHA:**

15. MANEJO AMBIENTAL

CONTRATO No:	**2542**	DE	**2023**									
INFORME DE INTERVENTORÍA No:	**14**			FECHA:	27	de	MARZO	de	2025			
PERIODO:	DEL	20	de	FEBRERO	de	2025	AL	19	de	MARZO	de	2025

Registro de elementos de publicidad exterior visual	**NO**	
Salvoconductos para la movilización de la madera proveniente de los tratamientos realizados a la vegetación.	**NO**	
Concesión de agua	**NO**	
Permiso de vertimientos	**NO**	
Permiso de emisiones atmosféricas	**NO**	
Permiso para operación de equipos de construcción o demolición, generadores de ruido ambiental en horarios restringidos	**NO**	
Permisos relacionados con patrimonio arqueológico o histórico, si el proyecto afecta alguna zona con estas características	**NO**	
Otros, establecidos por las autoridades locales	**SI**	**PERMISO PARA RCD**
Otros (Cúal) Anexar las filas requeridas	**NO**	

* Adjuntar Copia de solicitudes, licencias y permisos ambientales y de construcción en el anexo correspondiente.

* Adjuntar Informe de cumplimiento de todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente. (señalización de obra, vertimientos, mantenimientos de maquinaria, etc.) en el anexo correspondiente.

* Adjuntar plan de manejo ambiental o informe de seguimiento al plan según corresponda en el anexo correspondiente.

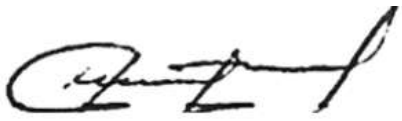
INFORME DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

CONTRATO DE OBRA N° 2542 DE 2023

OBJETO:
"ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA – QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA"



R/L RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS
C.C. 7.300.180
CONTRATISTA



R/L REINALDO MENESES QUINTERO
C.C. 13.848.099
INTERVENTOR

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 4
2.1 Información general del contrato 4
2.2 Plan de manejo ambiental. 5
2.3 Presupuesto PMA 5
2.4 Actividades desarrolladas 6
3. CONCLUSIONES 12

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe detalla las acciones implementadas y los resultados obtenidos en el marco del Plan de Manejo Ambiental (PMA) aplicado en el contrato de Obra 2542 de 2023, cuyo objetivo es "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA." Este seguimiento tiene como objetivo evaluar la efectividad de las medidas de control ambiental y garantizar el cumplimiento de las normativas aplicables.

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

2.1 Información general del contrato

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
NIT.	7.300.180
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.	2542 DE 2023
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.
CONTRATISTA	RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS C.C. 7.300.180.
VALOR DEL CONTRATO	MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DIECISEIS PESOS ($1.464.670.016,00) M/CTE
FECHA ACTA DE INICIO	07 DE JUNIO DE 2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
FECHA FIRMA CONTRATO	03/06/2023
ACTA DE INICIO	07/06/2023
PRORROGA 1	DOS (2) MESES Y VENTICINCO (25) DIAS
PROROGA 2	CUATRO (04) MESES
SUSPENCIÓN 1	15/04/2024
REINICIO 1	12/11/2024
PRORROGA 3	CINCO (05) MESES
SUSPENCIÓN 2	03/12/2024
REINICIO 2	14/01/2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	09/06/2025

2.2 Plan de manejo ambiental.

La aplicación del PMA busca no solo cumplir con las regulaciones vigentes, sino también minimizar el impacto ambiental y preservar la calidad de los recursos naturales que puedan generarse durante las diferentes etapas del proyecto (planificación, construcción, operación y mantenimiento)

Cabe destacar que se ha dado cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para obras civiles, incluyendo reglamentos relacionados con el manejo de residuos, la protección de recursos hídricos y la conservación de ecosistemas. Con el objetivo específico de minimizar la contaminación del agua, suelo y aire debido a actividades de excavación, uso de maquinaria y manejo de materiales, además de proteger los ecosistemas cercanos, especialmente cuerpos de agua, flora y fauna afectadas por la obra, así mismo dar el manejo adecuado de residuos generados en la construcción, control del ruido y vibraciones que puedan causar molestias en comunidades cercanas y proteger la fauna para finalmente garantizar la seguridad y salud de los trabajadores mediante medidas preventivas y protocolos ambientales y la restauración y compensación ambiental, asegurando que, tras la obra, el área impactada sea recuperada o compensada con medidas ecológicas.

Este plan es fundamental para asegurar que la construcción del puente sea sostenible y cumpla con la normativa ambiental vigente.

2.3 Presupuesto PMA

2. COSTOS DE ACTIVIDADES AMBIENTALES DEL CONTRATO DE OBRA

CODIGO / FICHA	NOMBRE DEL INSUMO O ITEM			MEDIDA A EJECUTAR					CONDICIONES PROYECTADAS									VALOR CON CARGO A			
	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	CONTROL	PREVENCIÓN	MITIGACIÓN	CORRECCIÓN	COMPENSACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO BASICO (sin IVA) ($)	VR. BASE GRAVABLE ($)	% IVA	VR. IVA ($) OBRA	VR. IVA ($) OTRO	VR UNITARIO + IVA ($)	VR. TOTAL ($)	VR. ITEM NO PREVISTO ($)	VR. REEMBOLSO DE GASTOS ($)	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
DAGA-01.3-03	CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS LEGALES	CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS LEGALES	PERMISO OCUPACIÓN DE CAUCE	X					1	Global	$ 3,000,000.00	$ 0.00	0%	$ 0.00	$ 0.00	$ 3,000,000.00	$ 3,000,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 3,000,000.00	Permiso de ocupación de cauce pago a CORPOBOYACA
PAC-02.4-07	MANEJO DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) Y LODOS	ALMACENAMIENTO	X	X	X			1	Unidad	$ 468,900.00	$ 0.00	0%	$ 0.00	$ 0.00	$ 468,900.00	$ 468,900.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 468,900.00	Punto Ecológico 3 Papeleras Base Plastica 44 litros
PBSE-04.3-14	BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS O SENSIBLES	SIEMBRA					X	420	Unidad	$ 28,600.00	$ 0.00	0%	$ 0.00	$ 0.00	$ 28,600.00	$ 28,600.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 12,012,000.00	Plantula de Aliso altura > 1.0m con manejo silvicultural durante 2 años (MEDIDA DE COMPENSACIÓN A VERIFICAR)
PGS-06.2-21	GESTIÓN SOCIAL	DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN		X	X					Unidad		$ 0.00	0%	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	
														$ 0.00	∑ sumatoria		∑ sumatoria	∑ sumatoria	∑ sumatoria	**$ 15,480,900.00**	

VR. BÁSICO DE INVERSIÓN AMBIENTAL ($)	
VR. IVA DE INVERSIÓN AMBIENTAL ($)	
VR. TOTAL DE INVERSIÓN AMBIENTAL ($)	$ 15,480,900.00

2.4 Identificación de Impactos Ambientales.

A continuación, se identifican impactos ambientales de acuerdo a las actividades desarrolladas en el marco del contrato No 2541 de 2023.

ACTIVIDAD	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
Demoliciones	Producción de material particulado	Contaminación del aire con material particulado
Excavaciones	Alteración estabilidad geotécnica	Posibles Derrumbes
Preparación y vaciado de concretos y morteros	Producción de material particulado	Contaminación del aire con material particulado
	Vertimiento de aguas industriales	Contaminación del agua superficial.
	Sobrante de empaques de cemento	Contaminación del suelo y paisaje
Disposición de elementos sobrantes en depósitos	Intervención del paisaje	Intervención del paisaje
Explotación de materiales de cantera	Alteración estabilidad geotécnica Intervención del paisaje	
Operación de maquinaria y equipos	Alteración movilidad peatonal/Vehicular	Cierre temporal de paso Vehicular

2.5 Actividades desarrolladas:

- **Permiso de Ocupación de Cauce:**

Actualmente se cuenta con el permiso de ocupación del cauce, mediante la resolución N°1709 del día 29 de Julio de 2024, otorgado por "Corpoboyacá", requerida para la intervención de la quebrada la Muchilera, en los siguientes puntos, para el punto 1 se cuenta con las coordenadas latitud:5° 31'41''N, Longitud: 74°13'24''W, para el punto 2, latitud 5°31'42''N, Longitud: 74°13'25,8''W. La obtención de este permiso garantiza que las actividades relacionadas con la intervención en cuerpos de agua se realicen de manera controlada, minimizando el impacto ambiental y cumpliendo con las regulaciones establecidas.

- **Seguimiento Normativo.**

Mediante este seguimiento, se asegura que el proyecto cumpla con todas las normativas y regulaciones ambientales vigentes a nivel local, regional y nacional. La adhesión a estas normativas no solo evita sanciones y multas, sino que también demuestra el compromiso del proyecto con la legalidad y la responsabilidad ambiental.

- **Protección del Medio Ambiente.**

A través del PMA, se identifican y evalúan los posibles impactos ambientales del proyecto. Se implementan medidas específicas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar estos impactos, asegurando así la protección de los ecosistemas y la biodiversidad. Esto es crucial para mantener la salud de los recursos naturales y los servicios ecosistémicos que son fundamentales para la vida y el bienestar humano.

Por lo anterior, se exponen las siguientes actividades realizadas por parte del contratista:

- **Cantera utilizada.**

Durante el desarrollo de las actividades contractuales, la obtención de materiales granulares se llevan a cabo por parte de la siguiente cantera, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el proceso constructivo del proyecto.

Nombre de la Cantera	Titulo Minero	Ubicación
EL TRIANGULO S.A.S	00759 - 15	PAUNA - BOYACÁ

Esta cantera cumplen con todos los permisos necesarios para la explotación de materiales, asegurando que las actividades extractivas se realicen bajo los lineamientos establecidos por las autoridades competentes, por lo cual se le asigna la licencia ambiental L-0759-15, mediante la resolución N° 00 66 del 30 de enero de 2003.

- **Uso de plásticos para evitar el lavado de material**

Como parte de las estrategias para prevenir la contaminación de cuerpos de agua y suelos, se han instalado coberturas plásticas sobre los acopios de material. Estas barreras han demostrado ser efectivas para evitar el lavado de materiales durante las lluvias, minimizando así el impacto ambiental en las áreas circundantes y la perdida de material de obra. Este control es crucial para evitar la sedimentación en ríos y quebradas cercanas.





- **Capacitación y Sensibilización Ambiental para los Trabajadores**

Es de suma importancia resaltar que se realizan capacitaciones periódicas para los trabajadores, con el objetivo de sensibilizarlos sobre la importancia de seguir las recomendaciones para el tratamiento adecuado de los elementos que puedan generar contaminación. Estas capacitaciones incluyen instrucciones sobre la correcta disposición de materiales usados en obra y sus desechos, y las medidas preventivas necesarias para evitar accidentes o daños ambientales. De esta manera, se garantiza que cada trabajador esté consciente de su responsabilidad ambiental durante todo el proceso de construcción.

- **Manejo de Residuos y Buenas Prácticas en el Área de Trabajo**

De manera adicional, se lleva a cabo la capacitación sobre el manejo adecuado de los residuos generados por los trabajadores, especialmente aquellos derivados del consumo de agua y otros productos en el sitio de trabajo. Los trabajadores son instruidos sobre la importancia de desechar estos residuos únicamente en los puntos destinados para tal fin, contribuyendo así al orden y a la reducción de la contaminación en el área de trabajo. Este enfoque busca evitar que los residuos se dispersen en áreas no autorizadas, asegurando su manejo correcto y el respeto a las normativas locales de gestión de residuos.

CAPACITACIONES	REGISTRO FOTOGRAFICO

Sensibilización Ambiental para los Trabajadores.	
Buenas Prácticas en el Área de Trabajo	

- **Punto de disposición de residuos**.

Se ha establecido un punto de disposición de residuos temporal, debidamente señalizado y con separación por tipos de residuos: peligrosos, reciclables y comunes. Esta medida asegura que los residuos peligrosos no contaminen el suelo ni el agua, mientras que los reciclables son aprovechados correctamente, minimizando el impacto ambiental general de la obra.

- **Limpieza de bolsas de cemento.**

Se han llevado a cabo jornadas periódicas de limpieza en las áreas de trabajo, enfocándose especialmente en la recolección y disposición adecuada de bolsas de cemento usadas. Estas acciones buscan mantener el orden y reducir los riesgos de contaminación y accidentes dentro del sitio de la obra. La disposición correcta de las bolsas evita que los residuos plásticos ligeros sean arrastrados por el viento hacia el ecosistemas o cuenca del rio, asegurando así un entorno limpio y seguro para los trabajadores, la comunidad y la fauna del sitio.




- **Materiales de construcción no pétreos.**

Todos los materiales de construcción no pétreos cuentan con un registro de calidad y factura de venta, de esta manera se evita adquirir productos que no cuenten con una vigilancia que pueda generar malas prácticas ambientales y problemas con la calidad de las obras, este componente se desarrolla a profundidad en el informe de calidad.

Se determina un lugar para el almacenamiento, de esta forma evitar la alteración de su calidad y posibles efectos adversos al ambiente y al paisaje por posibles escapes o derrames de los mismos. El cemento es almacenado sobre estibas de madera en el campamento propio de la obra.




La Victoria,Boyacá,Colombia
La Victoria,Boyacá,Colombia

3. CONCLUSIONES

- Las estrategias de manejo, como el uso de coberturas plásticas, el reciclaje de materiales, la disposición adecuada de residuos, han contribuido con la protección del entorno, reduciendo así los impactos negativos sobre el medio ambiente.
- La capacitación del personal de obra en prácticas ambientales ha sido clave para asegurar que todos trabajen de manera responsable, minimizando riesgos de contaminación.
- Se ha gestionado correctamente los residuos generados en la obra, promoviendo el reciclaje y la correcta disposición de los mismos, lo que ha reducido su impacto ambiental.

ANEXO

PERMISO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)

RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ **MUNICIPIO DE LA VICTORIA** **NIT 800006541-2**	CÓDIGO: E1FO1 VERSIÓN:1 FECHA DE ACTUALIZACIÓN 12/01/2017
	CERTIFICACION	ESTADO: CONTROLADO Página 2 de 2

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA BOYACÁ

CERTIFICA

Que, para el proyecto denominado **"ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA-QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."**; cuenta con permiso de La Administración Municipal de la victoria cuyo representante legal Alcides Florido Pabón Identificado con cc 9.350.872 de la victoria y el predio con Nro Matricula No 072-26190

Propietario de predio con Nro Matricula No 072-26190

WILSON ALEXANDER GALINDO SOLER
Secretario de Planeación e Infraestructura

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Wilson Alexander Galindo Soler	Diana Isabel Garcia Medina	ALCIDES FLORIDO PABÓN
Cargo :	Secretario De Planeacion E Infraestructura	Asesora en contratación estatal	Alcalde Municipal
Firma:			

Oficina central: Calle 25 # 11 – 15, Tunja, Boyacá
Email: rafaelrobayocasallas@gmail.com
Teléfono: 743 83 27

ANEXO

PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUSE

Corpoboyacá
Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

RESOLUCIÓN No. (29 JUL 2024) **- - 1709**

Por medio de la cual se otorga un Permiso de Ocupación de Cauce y se toman otras determinaciones.

LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ", EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL ACUERDO No. 009 DEL 29 DE JUNIO DE 2016 Y RESOLUCIÓN 3893 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. **286 del 14 de mayo de 2024**, Corpoboyacá dispuso iniciar trámite administrativo de Permiso de Ocupación de Cauce a nombre del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con NIT. **891.800.498-1**, sobre la fuente hídrica denominada "Quebrada La Muchilera", en las coordenadas geográficas Latitud: **2169011.54 N**, Longitud: **4864494.29 W** ubicado en la Vereda Puentón, jurisdicción del municipio de La Victoria (Boyacá), para realizar "*ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA – QUIPAMA SOBRE LA QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ* ".

Que, en el mismo proveído, se ordena la coordinación de la práctica de una visita ocular al sitio de la intervención, para, mediante Concepto Técnico determinar la viabilidad para el otorgamiento del permiso de ocupación solicitado.

Que mediante **Radicado No. 014967 del 27 de mayo de 2024,** el solicitante hace precisión de las coordenadas del sitio donde se adelantará la intervención del cauce; información complementaria para continuar con el trámite de Permiso de Ocupación de Cauce.

Que, en cumplimiento a dicha disposición, los profesionales adscritos a la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental de Corpoboyacá, realizaron visita técnica el día 29 de mayo de 2024, al lugar indicado para la intervención, con el fin de determinar la viabilidad de otorgar el permiso de ocupación de cauce solicitado.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que realizada la visita ocular y evaluada la información presentada por el solicitante, que reposa en el expediente **OPOC-00010-24**, se emite **Concepto Técnico No. OC-0145-24 del 03 de julio de 2024,** el cual se acoge en su totalidad y hace parte integral de la presente Resolución, señalando entre otras cosas lo siguiente:

"(...)
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En los documentos técnicos presentados por el ***DEPARTAMENTO DE BOYACÁ*** *con Radicado No. 8323 del 21 de marzo de 2024, para el permiso de ocupación de cauce, adjuntan la siguiente información:*

- *Planos Planta y Perfil Puente*
- *Documento Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA)*
- *Cronograma y Programación de Obra*
- *Estudio Hidrológico*
- *Estudio Hidráulico*
- *Estudio de Socavación*
- *Diseño Geométrico*
- *Estudio Geotécnico*
- *Estudio de Transito*

Una vez revisada la información allegada, a continuación se presentan las recomendaciones referentes a la construcción del puente tipo vehicular proyectado en el Radicado No. 8323 del 21 de marzo de 2024, por lo tanto deben desarrollar rigurosamente las ***MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL*** *para prevenir la*

afectación al recurso hídrico, buscando mantener las condiciones naturales sin ninguna alteración, adicionalmente es necesario tener en cuenta las siguientes recomendaciones para la etapa constructiva de la obra:

- *No se podrá retirar el material del lecho de la quebrada.*
- *No se podrá cambiar la pendiente longitudinal del cauce.*
- *No se podrá ampliar o reducir el cauce de la quebrada.*
- *Se debe evitar cualquier tipo de afectación a la ronda hídrica.*
- *Evitar cualquier alteración de la cobertura vegetal.*
- *No se podrá disponer ningún tipo de residuo y/o escombro en la quebrada.*
- *Se debe hacer recolección y disposición final adecuada de los residuos sólidos que se encuentran en el cauce actualmente y de los escombros generados.*
- *Se prohíbe la tala de cualquier especie vegetal presente en la zona.*
- *No se debe afectar la calidad del agua en la fuente.*
- *Establecer zonas de depósito temporal de materiales necesarios para la ejecución de las obras.*
- *Establecer zonas de depósito temporal del material de excavación generado en la construcción de la cimentación del puente.*
- *Realizar el cubrimiento de los materiales depositados temporalmente, con el fin de evitar el arrastre ante una eventual lluvia, evitando así la contaminación que se puede generar en el agua de la quebrada.*
- *Evitar el lavado de herramientas dentro de la quebrada, lo mismo que junto a la fuente, donde se puedan generar vertimientos y/o material sólido contaminante.*
- *Restaurar completamente el área intervenida al finalizar la obra, ejecutando el retiro total de material sólido sobrante y repoblando de pasto las áreas de talud conformadas, con el fin de evitar el arrastre de material sólido por las lluvias. En el mismo sentido, establecer la plantación de arbustos nativos dentro del área de ronda del cauce intervenido, a prudente distancia para constituir el bosque ripario y reforzar los taludes.*
- *Y demás medidas ambientales a fin de no afectar ningún recurso natural.*
- *Es pertinente aclarar que Corpoboyacá no es la Entidad encargada de definir los requerimientos para operación, manejo y mantenimiento de maquinaria y equipos, por lo cual será competencia del titular verificar el cumplimiento en cuanto al uso y mantenimiento de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.*
- *Teniendo en cuenta que, dentro de las medidas de manejo ambiental allegadas, no se tienen previstas actividades de mantenimiento de maquinaria y equipo, se **PROHÍBE** dicha actividad en el área aferente al punto de ocupación autorizado en el presente permiso.*
- *En el evento de presentarse algún vertimiento y/o derrame de aceites y/o sustancia liquida, se deberá realizar las acciones correspondientes para mitigar el impacto ambiental generado de acuerdo al documento aprobado por la supervisión y/o interventoría de la obra.*
- *Los titulares deberán implementar las adecuaciones correspondientes para el área de mezcla de concreto, de acuerdo al documento aprobado por la supervisión y/o interventoría de la obra, lo anterior con el fin de evitar vertimientos y/o derrames a la fuente hídrica.*
- *Los titulares deberán contar con los respectivos MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD para los diferentes documentos y/o estudios presentados, en los cuales asumen la responsabilidad de los diseños presentados y que los cálculos fueron realizados bajo las recomendaciones establecidas.*
- *Aunado a lo anterior, se aclara que CORPOBOYACÁ no hace seguimiento al proceso constructivo ni a la calidad de los materiales siendo estas actividades responsabilidad del constructor.*
- *Se deja claridad que el presente permiso fundamenta su decisión en los estudios técnicos presentados por el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el **N.I.T. 891.800.498-1**, por tal motivo existirá un grado de incertidumbre en cuanto a los resultados obtenidos, razón por la cual acciones y/o impactos no asociados a lo previsto en las memorias de cálculo deberán ser asumidos por el interesado.*
- *El Departamento de Boyacá adjunta Certificación donde manifiesta que el proyecto se desarrollara sobre la rivera y cauce de la Quebrada La Muchilera y las obras inherentes a la ejecución del proyecto, no tendrán afectación sobre predios privados durante la ejecución de las mismas.*

6. CONCEPTO TÉCNICO

***6.1** Desde el punto de vista técnico-ambiental y de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente concepto, es viable otorgar a nombre del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el **N.I.T. 891.800.498-1**, Permiso de Ocupación de Cauce sobre la fuente hídrica Quebrada La Muchilera (Drenaje Sencillo 10k), entre los puntos con coordenadas geográficas Latitud 5°31'41" N, Longitud 74°13'24" W y Latitud 5°31'42" N, Longitud 74°13'25.8" W, en la vereda Puenton del municipio de la Victoria; de manera temporal en el término de **120 días** (contados a partir de la ejecución de la obra*

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Corpoboyacá
Región Estratégica para la Sostenibilidad

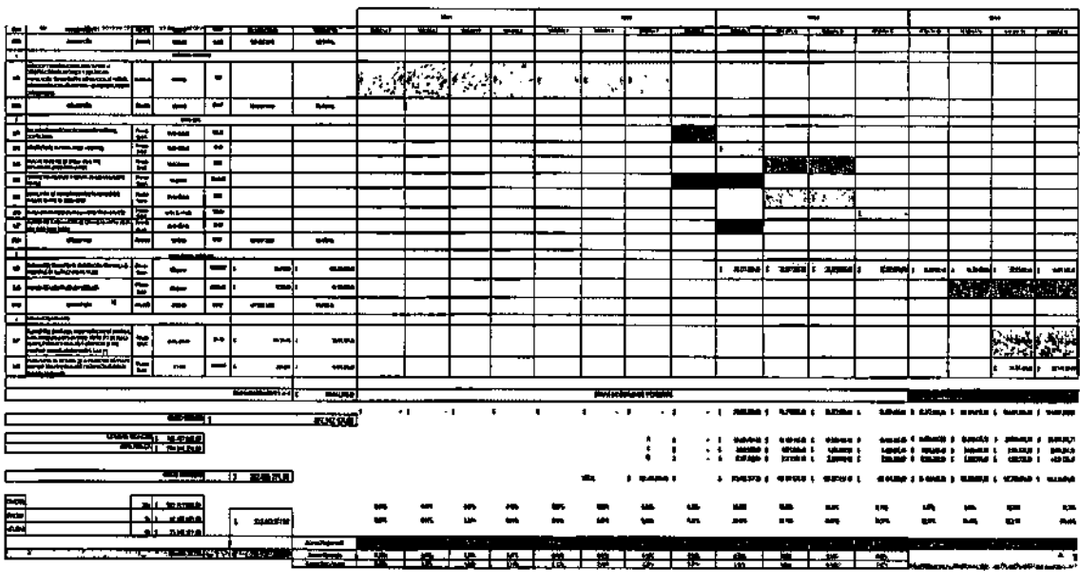
29 JUL 2024 - - - 1709

Continuación Resolución No. _____ Página No. 3

según acta de inicio del proyecto), para la ejecución de actividades de construcción del PUENTE VEHICULAR, y de manera permanente durante la vida útil de dicha obra.

FUENTE HIDRICA	*TIPO DE OBRA*	*COORDENADAS GEOGRAFICAS*		*UBICACIÓN*
		LATITUD (N)	*LONGITUD (O)*	
Quebrada La Muchilera	*Construcción de puente vehicular*	*Punto 1: 5° 31' 41" N*	*Punto 1: 74° 13' 24" W*	*Vereda Puenton zona rural - municipio de La Victoria*
		Punto 2: 5°31'42" N	*Punto 2: 74° 13'25.8" W*	

No. De obras de Ocupación	*Fuente Hídrica*	*Largo (m)*	*Ancho (m)*	*Numero de secciones (m)*	*Área de ocupación (m)*	*Área total de ocupación dentro del cauce(m2)*
Puente	*Quebrada La Muchilera*	*24*	*6.20*	*1*	*148.8*	*198.4*
Estribos		*8*	*6.20*	*2*	*49.6*	



Nota 1: *Toda vez que se tenga previsto iniciar las obras, los titulares deberán informar y allegar mediante oficio el acta de Inicio a la Corporación.*

Nota 2: *En el evento que la construcción del puente vehicular no se realice en los 120 días contados a partir del acta de inicio del proyecto, los titulares deberán informar a Corpoboyacá antes del vencimiento del plazo otorgado en el presente Permiso, con el fin de proceder a modificar el tiempo de ejecución de la obra autorizada.*

6.2 *Teniendo en cuenta que las condiciones meteorológicas pueden cambiar en cualquier momento y se pueden presentar avenidas torrenciales, CORPOBOYACÁ no hace seguimiento al proceso constructivo ni a la calidad de los materiales, siendo esto responsabilidad del constructor, no se garantiza en ningún sentido, la estabilidad de la obra para estas eventualidades y en el caso que se presenten y la obra no sea capaz de resistir los esfuerzos que generaría la corriente sobre la estructura y ocurriera un colapso, el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el N.I.T. **891.800.498-1**, deberá retirar de manera inmediata los escombros producto del colapso y realizar las actividades necesarias para resarcir el daño.*

*6.3 El **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el N.I.T. **891.800.498-1**, no podrán realizar modificaciones en la sección transversal ni en la pendiente del cauce de la fuente hídrica Quebrada La Muchilera*

6.4 El titular del permiso deberá realizar mantenimiento y/o limpieza a la obra cuando se presenten situaciones que lo ameriten, con el fin de garantizar que la sección de la quebrada bajo la estructura esté libre de obstrucciones y/o sedimentos y garantizar la estabilidad del puente vehicular.

*6.5 El **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el N.I.T. **891.800.498-1**, debe ejecutar las obras conforme a la descripción y diseños presentados y observar durante la construcción de la obra, todas las medidas de prevención y precaución contempladas en las recomendaciones del presente concepto técnico.*

*6.6 El **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el N.I.T. **891.800.498-1**, debe tener en cuenta y dar cumplimiento a las siguientes medidas de protección ambiental:*

Manejo y disposición de materiales sobrantes de excavación y escombros:

- Los escombros no pueden obstruir el tráfico peatonal o vehicular, deben estar apilados, bien protegidos y ubicados para evitar tropiezos y/o accidentes. Se deben proteger contra la acción erosiva del agua y contaminación, La protección puede hacerse a través de plásticos, lonas impermeables o mallas con el fin de evitar el arrastre de sedimentos.

- Se encuentra prohibido el almacenamiento temporal o permanente del escombro o material sobrante de excavaciones sobre zonas verdes, áreas arborizadas, reservas naturales o forestales y similares, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, canales, caños, humedales y en general cualquier cuerpo de agua.

-Los residuos de las excavaciones y demoliciones deben ser dispuestos en sitios previamente seleccionados, evaluados y adecuados para este propósito, además, deben ser autorizados por la interventoría y/o por las autoridades ambientales correspondientes

-La normatividad que se debe cumplir a fin de disponer adecuadamente los residuos derivados de lo procesos de construcción y/o demolición que hall a lugar en el proyecto deben atenderé lo dispuesto en las resoluciones No. 472 del 2017 y No. 1257 de 2021. Evitando en su retiro causar daños ambientales a la fuente hídrica.

Manejo de materiales y equipos de construcción:

- Cuando se necesite realizar una mezcla de concretos en los frentes de obra, esta debe realizarse sobre una plataforma metálica o sobre un geotextil que garantice el aislamiento de la zona, el diseño debe impedir los derrames de la mezcla y el contacto con el suelo y permitir que la zona permanezca en condiciones óptimas.

- Cerca del lugar en el que se realizará la mezcla de concreto se debe contar con los elementos necesarios para atender un derrame, entre estos se encuentran palas, baldes o contenedores, agua y personal, con el fin de atender la emergencia de forma inmediata y no alterar las condiciones de la zona.

- En caso de derrame de mezcla se deberá limpiar la zona en forma inmediata, recogiendo y depositando el residuo en el sitio aprobado por la Interventoría. Está prohibido depositar estas mezclas cerca de los cuerpos de agua, sobre zonas de cultivo y/o áreas verdes.

- Se prohíbe el lavado de mezcladoras de concreto en la zona del proyecto. Se prohíbe arrojar desechos de concreto en zonas duras o zonas verdes del proyecto, estos sobrantes serán tratados como escombros.

- Los materiales no se deben almacenar- en areas cercanas a los frentes de obra y en entradas a predios aledaños para evitar que el material obstaculice la realización de las mismas, este debe almacenarse en forma adecuada en los sitios seleccionados para tal fin, confinarse y cubrirse con polietileno o con otro material previamente aprobado, con el objeto de prevenir la emisión de material particulado a la atmósfera o arrastre de materiales a los cuerpos de agua que este cercanos

- Realizar el cubrimiento de los materiales depositados temporalmente, con el fin de evitar el arrastre ante una eventual lluvia, evitando así la contaminación que se puede generar en el agua del río.

- Toda maquinaria pesada, vehículos y equipos serán sometidas a un mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo.

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Corpoboyacá
Región Estratégica para la Sostenibilidad

29 JUL 2024 - - - 1709

Continuación Resolución No. _____ Página No. 5

- *prohibido el lavado, reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria en los frentes de trabajo o las vías. Este actividad se debe realizar en los centros autorizados para tal fin.*

6.7 *No se autoriza el uso de recursos naturales del lugar (agua, flora, material del lecho de la quebrada), para el proyecto ni para las actividades ligadas a él durante su etapa de ejecución; estos deben ser adquiridos en una empresa legalmente constituida y que cuente con los respectivos permisos ambientales para su aprovechamiento.*

6.8 *No se autoriza el aprovechamiento, ni retiro o reubicación del material rocoso del lecho de la quebrada, ya que constituye parte integral del mismo y actúa como disipador de energía para prevenir procesos erosivos de socavación en el fondo, que pueden tener efectos adversos en el futuro.*

6.9 *Como medida de preservación del recurso hídrico, de acuerdo con lo previsto en el literal g del artículo 2.2.3.2.9.9. del decreto 1076 de 2015, se debe plantar un área calculada de 3.097* ***árboles o arbustos*** *de especies nativas en áreas de interés hídrico de la cuenca, en el área de recarga y/o ronda de protección de la fuente hídrica intervenida, incluyendo su establecimiento, mantenimiento forestal y aislamiento de la plantación para el primer año, dos años (02) adicionales de mantenimiento forestal y la administración, con el fin de garantizar el desarrollo del material vegetal.*

Debido al número de árboles a plantar, el titular en un término de dos (02) meses contados a partir de la firmeza del acto administrativo que acoja el presente concepto, debe presentar el ***PLAN DE ESTABLECIMIENTO Y MANEJO FORESTAL,*** *el cual debe contener por lo menos el diseño de la plantación forestal, especies seleccionadas, georreferenciación de los predios y polígonos de áreas a plantar, actividades de establecimiento y mantenimiento de la plantación y cronograma de actividades, esto con el fin de evaluar y autorizar la siembra.*

N° de árboles a plantar	***Termino para su presentación***	***Requerimientos específicos***
3.097 árboles y arbustos de especies nativas	*Dos (02) meses contados a partir de la firmeza del acto administrativo que acoja el presente concepto para allegar el documento (PEMF), y un tiempo de plantación de 90 días a partir de su aprobación.*	*Establecimiento, mantenimiento forestal y aislamiento de la plantación*
		Dos años (02) adicionales de mantenimiento forestal y la administración
		Allegar a Corpoboyacá un informe con su respectivo registro fotográfico (y demás soportes a que haya lugar)

Nota 1: *El titular, dando aplicación a lo normado en la Resolución No. 2405 del 29 de junio de 2017, por medio de la cual se regulan las medidas de compensación que deben cumplir los usuarios de los recursos naturales renovables, de acuerdo a las obligaciones impuestas en los actos administrativos, mediante los cuales se otorgan permisos, concesiones, autorizaciones ambientales y/o medidas de manejo para la actividad sísmica en la jurisdicción de CORPOBOYACÁ, podrá elevar una solicitud en donde manifiesten su interés de cambiar la medida por una de las alternativas descritas en el artículo primero del citado acto administrativo, junto con el proyecto que deberá contener lo exigido en el mismo.*

6.10 *Los residuos sólidos generados en la etapa constructiva de la obra, deben ser colectados y dispuestos adecuadamente, conforme a la normatividad ambiental, sin llegar a usar el lecho de la quebrada o cuerpos de agua como receptor final. En el mismo sentido y como contribución al mejoramiento de la fuente, debe llevar a cabo la recolección íntegra de los residuos sólidos generados por los operarios en el área de influencia del proyecto, para su disposición en el sitio definido por el municipio conforme a sus lineamientos de gestión integral de residuos.*

6.11 *Se aclara que el otorgamiento del presente permiso no ampara la servidumbre y/o el ingreso a predios privados, en caso de requerirse dichas autorizaciones son responsabilidad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, como interesado en la ejecución del proyecto. De igual forma el establecimiento de servidumbres para el ingreso de maquinaria a dichos predios y las áreas definidas para la disposición y/o retiró del material producto de la construcción de la obra estará a cargo del interesado.*

6.12 *Se aclara que el presente permiso de ocupación de cauce no ampara intervenciones a la infraestructura de servicios públicos u otros y de ser necesario dichas intervenciones el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ deberá solicitar los permisos correspondientes a las entidades competentes.*

*6.13 Además de las medidas ambientales que presento el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, se deben tener en cuenta y dar cumplimiento a las siguientes medidas para la etapa constructiva de la obra:*

- *No se podrá retirar el material del lecho de la quebrada.*
- *No se podrá cambiar la pendiente longitudinal del cauce.*
- *No se podrá ampliar o reducir el cauce de la quebrada.*
- *Se debe evitar cualquier tipo de afectación a la ronda hídrica.*
- *Evitar cualquier alteración de la cobertura vegetal.*
- *No se podrá disponer ningún tipo de residuo y/o escombro de la quebrada.*
- *Se debe hacer recolección y disposición final adecuada de los residuos sólidos que se encuentran en el cauce actualmente y de los escombros generados.*
- *Se prohíbe la tala de cualquier especie vegetal presente en la zona.*
- *No se debe afectar la calidad del agua en la fuente.*
- *Establecer una zona temporal de cargue de combustible y mantenimiento de la maquinaria y equipo con las adecuaciones necesarias y alejada de los puntos autorizados para la ocupación de cauce.*
- *Establecer zonas de depósito temporal de materiales necesarios para la ejecución de las obras.*
- *Establecer zonas de depósito temporal del material de excavación generado en la construcción de la cimentación del puente.*
- *Realizar el cubrimiento de los materiales depositados temporalmente, con el fin de evitar el arrastre ante una eventual lluvia, evitando así la contaminación que se puede generar en el agua de la quebrada.*
- *Evitar el lavado de herramientas dentro de la quebrada, lo mismo que junto a la fuente, donde se pueda generar vertimiento de material sólido contaminante.*
- *Restaurar completamente el área intervenida al finalizar la obra, ejecutando el retiro total de material sólido sobrante y repoblando de pasto las áreas de talud conformadas, con el fin de evitar el arrastre de material sólido por las lluvias.*
- *Es pertinente aclarar que Corpoboyacá no es la Entidad encargada de definir los requerimientos para operación, manejo y mantenimiento de maquinaria y equipos, por lo cual será competencia del titular verificar el cumplimiento en cuanto al uso y mantenimiento de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.*
- *Teniendo en cuenta que, dentro de las medidas de manejo ambiental allegadas, no se tienen previstas actividades de mantenimiento de maquinaria y equipo, se **PROHÍBE** dicha actividad en el área aferente al punto de ocupación autorizado en el presente permiso.*
- *En el evento de presentarse algún vertimiento y/o derrame de aceites y/o sustancia liquida, se deberá realizar las acciones correspondientes para mitigar el impacto ambiental generado de acuerdo al documento aprobado por la supervisión y/o interventoría de la obra.*
- *Los titulares deberán implementar las adecuaciones correspondientes para el área de mezcla de concreto, de acuerdo al documento aprobado por la supervisión y/o interventoría de la obra, lo anterior con el fin de evitar vertimientos y/o derrames a la fuente hídrica.*
- *Los titulares deberán contar con los respectivos MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD para los diferentes documentos y/o estudios presentados, en los cuales asumen la responsabilidad de los diseños presentados y que los cálculos fueron realizados bajo las recomendaciones establecidas.*
- *Aunado a lo anterior, se aclara que CORPOBOYACÁ no hace seguimiento al proceso constructivo ni a la calidad de los materiales siendo estas actividades responsabilidad del constructor.*
- *Se deja claridad que el presente permiso fundamenta su decisión en los estudios técnicos presentados por el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el N.I.T. **891.800.498-1**, por tal motivo existirá un grado de incertidumbre en cuanto a los resultados obtenidos, razón por la cual acciones y/o impactos no asociados a lo previsto en las memorias de cálculo deberán ser asumidos por el interesado.*
- *El Departamento de Boyacá adjunta Certificación donde manifiesta que el proyecto se desarrollara sobre la rivera y cauce de la Quebrada La Muchilera y las obras inherentes a la ejecución del proyecto, no tendrán afectación sobre predios privados durante la ejecución de las mismas.*

6.14 Se recuerda al titular que el almacenamiento de materiales de construcción, solamente puede realizarse en los sitios seleccionados, los cuales deberán ser adecuados técnicamente con el fin de garantizar su correcto almacenamiento.

6.15 Es pertinente aclarar que Corpoboyacá no es la Entidad encargada de definir los requerimientos para operación, manejo y mantenimiento de maquinaria y equipos, por lo cual es competencia de los titulares verificar el cumplimiento en cuanto al uso y mantenimiento de los mismos.

Corpoboyacá
Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

29 JUL 2024 - - - 1709

Continuación Resolución No. _____ Página No. 7

6.16En el evento de presentarse algún vertimiento y/o derrame de aceites o sustancia liquida, se deberá realizar las acciones correspondientes para mitigar el impacto ambiental generado de acuerdo al documento aprobado por la supervisión y/o interventoría de la obra.

6.17El titular debe implementar las adecuaciones correspondientes para el área de mezcla de concreto de acuerdo al documento aprobado por la supervisión y/o interventoría de la obra. Lo anterior con el fin de evitar vertimientos y/o derrames en la fuente hídrica.

*6.18Finalizada la ejecución de la obra, el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** debe dar aviso a CORPOBOYACÁ presentando un informe técnico con las acciones realizadas, medidas implementadas para mitigar impactos ambientales y evidencias fotográficas de la etapa constructiva, que permita la verificación del cumplimiento de las acciones tendientes a las medidas de preservación y/o seguimiento establecidas en el presente concepto técnico.*

6.19El grupo jurídico de Corpoboyacá, adscrito a la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, realizará el trámite correspondiente con base en el presente concepto técnico.

CONSIDERACIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia consagra como obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 79 ibídem elevó a rango constitucional la obligación que tiene el estado de proteger el medio ambiente y el derecho que tienen todos los ciudadanos a gozar de un ambiente sano. Así mismo establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que el artículo 80 ibídem consagra como deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar el desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y tomar las medidas necesarias de prevención y control de los factores de deterioro ambiental.

Que corresponde a esta Corporación ejercer la función de autoridad ambiental dentro del área de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que en virtud del numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - Corpoboyacá, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a esta Corporación realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, al aire o los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones.

Que el Decreto 2811 de 1974 establece en su artículo 102 que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización.

Que el artículo 132 ibídem estipula que, sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo.

Que en el artículo 2.2.3.2.12.1. del Decreto 1076 de 2015 se estipula que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas.

Que a través de la Resolución 1024 del 10 de julio de 2020 se adoptaron los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas por los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que en el artículo cuarto ibídem se estableció que son susceptibles de cobro por concepto de evaluación y seguimiento por parte de Corpoboyacá los: *"(...) 5.2. Permisos de ocupación de cauce (...)".*

Que de los capítulos II al VI ibídem se señaló lo pertinente al procedimiento respecto a las tarifas por los servicios de evaluación y seguimientos.

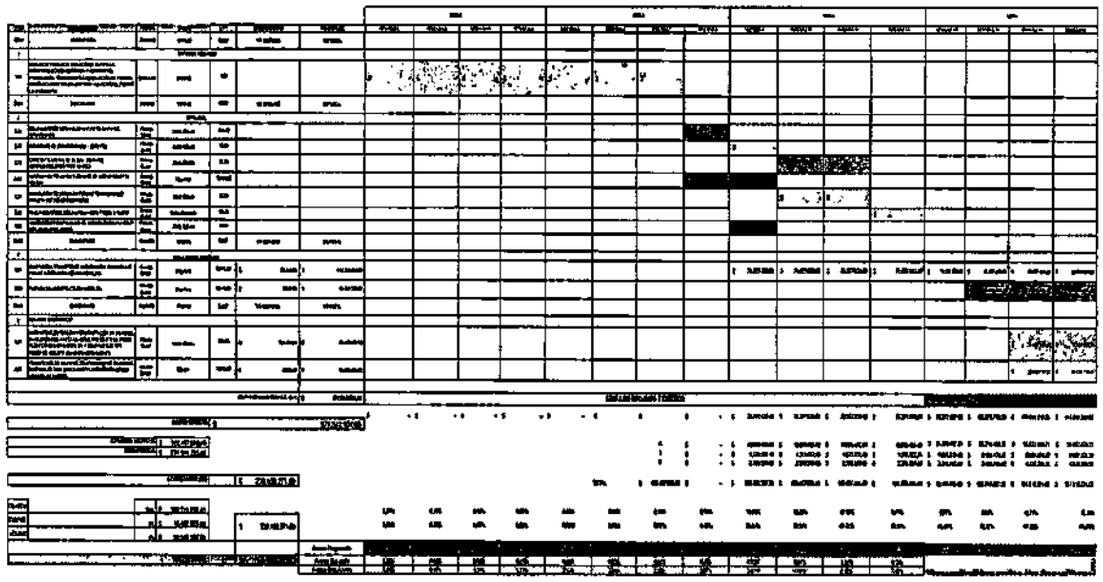
Que Corpoboyacá es la autoridad ambiental competente para dar trámite a la presente solicitud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015.

CONSIDERACIONES DE LA CORPORACIÓN

Que, en virtud del marco normativo citado, la documentación presentada obrante en el expediente OPOC-00010-24, lo verificado en visita técnica, así como lo consignado en el Concepto Técnico No. OC-0145-24 del 03 de julio de 2024, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá, considera viable otorgar permiso de ocupación de cauce a nombre del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el NIT. **891.800.498-1**, sobre la fuente hídrica denominada "Quebrada La Muchilera" (*Drenaje Sencillo 10k*), entre los puntos con coordenadas geográficas Latitud 5°31'41" N, Longitud 74°13'24" W y Latitud 5°31'42" N, Longitud 74°13'25,8" W, de la vereda Puentón jurisdicción del municipio de La Victoria (Boyacá); de manera temporal en el término de **120 días** (contados a partir de la ejecución de la obra según acta de inicio del proyecto), para la ejecución de actividades de construcción del **PUENTE VEHICULAR**, y de manera permanente durante la vida útil de dicha obra:

FUENTE HIDRICA	TIPO DE OBRA	COORDENADAS GEOGRAFICAS		UBICACIÓN
		LATITUD (N)	LONGITUD (O)	
Quebrada La Muchilera	Construcción de puente vehicular	Punto 1: 5° 31' 41" N	Punto 1: 74° 13' 24" W	Vereda Puentón zona rural - municipio La Victoria
		Punto 2: 5°31´42" N	Punto 2: 74° 13´25.8" W	

No. De obras de Ocupación	Fuente Hídrica	Largo (m)	Ancho (m)	Numero de secciones (m)	Área de ocupación (m)	Área total de ocupación dentro del cauce(m2)
Puente	Q. La Muchilera	24	6,20	1	148,8	198,4
Estribos		8	6,20	2	49,6	



Fuente: Radicado No. 010776 del 16 de abril de 2024

En cuanto a las medidas de manejo ambiental, se debe garantizar el cumplimiento de las actividades y objetivos propuestos en las fichas de manejo ambiental, así como de las medidas establecidas por la Corporación para evitar la contaminación y/o afectación a la fuente.

Que es importante, informar al **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con **el NIT. 891.800.498-1,** que, conforme al cronograma presentado, se proyecta un tiempo de ejecución es de ciento veinte (120) días, tiempo que será el referente para otorgar el presente Permiso de Ocupación de Cauce; en el evento que la construcción de la obra no se realice en el periodo otorgado, el titular deberá informar a Corpoboyacá antes del vencimiento del plazo dado, con el fin de proceder a modificar el tiempo de ejecución del proyecto autorizado.

Que, aunado a lo anterior, se debe precisar que el permiso se otorga condicionado al cumplimiento de las observaciones y obligaciones contenidas en el articulado de la presente Resolución y el **Concepto Técnico No. OC-0145-24 del 03 de julio de 2024**, el cual hace parte integral y se acoge mediante el presente acto administrativo.

Que asimismo se precisa, que el presente permiso fundamenta su decisión en los estudios técnicos presentados por el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con **el NIT. 891.800.498-1**por tal motivo existirá un grado de incertidumbre en cuanto a los resultados obtenidos, por lo tanto, cualquier acción y/o impactos no asociados a lo previsto en las memorias de cálculo deberán ser asumidas por el titular.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, la Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, Corpoboyacá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Permiso de Ocupación de Cauce a nombre del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con el NIT. **891.800.498-1**, sobre la fuente hídrica denominada "Quebrada La Muchilera" (*Drenaje Sencillo 10k*), entre los puntos con coordenadas geográficas Latitud 5°31'41" N, Longitud 74°13'24" W y Latitud 5°31'42" N, Longitud 74°13'25,8" W, de la vereda Puentón jurisdicción del municipio La Victoria (Boyacá); de manera temporal en el término de **120 días** (contados a partir de la ejecución de la obra según acta de inicio del proyecto), para la ejecución de actividades de construcción del PUENTE VEHICULAR, y de

Corpoboyacá
Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

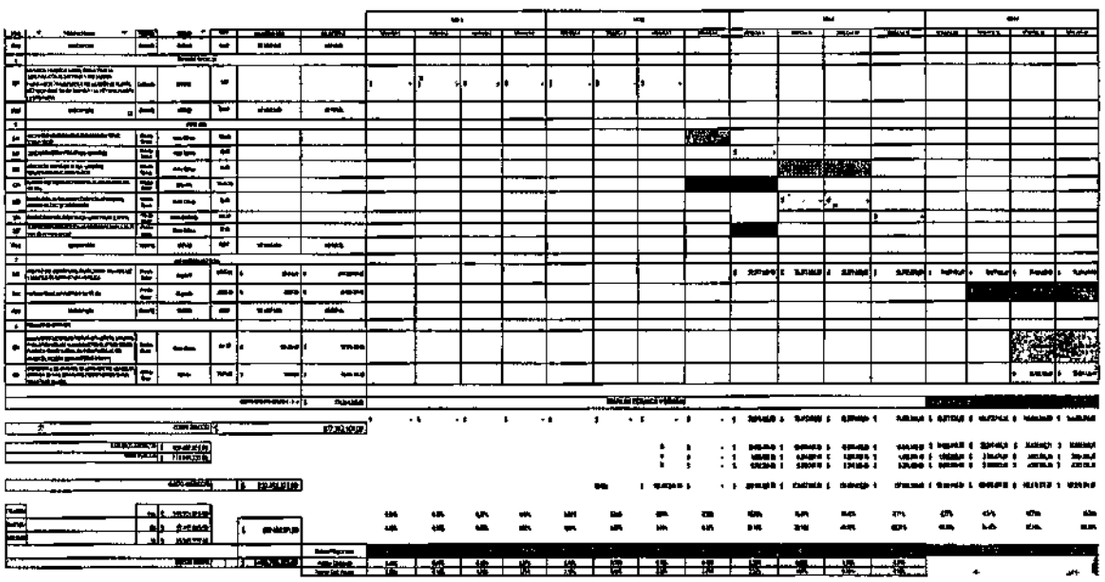
29 JUL 2024 - - - 1709

Continuación Resolución No. _____ Página No. 10

manera permanente durante la vida útil de dicha obra. A continuación, se presentan los detalles y las condiciones del punto de ocupación a autorizar:

FUENTE HIDRICA	TIPO DE OBRA	COORDENADAS GEOGRAFICAS		UBICACIÓN
		LATITUD (N)	LONGITUD (O)	
Quebrada La Muchilera	Construcción de puente vehicular	Punto 1: 5° 31' 41" N	Punto 1: 74° 13' 24" W	Vereda Puentón zona rural - municipio La Victoria
		Punto 2: 5°31'42" N	Punto 2: 74° 13'25,8" W	

No. De obras de Ocupación	Fuente Hídrica	Largo (m)	Ancho (m)	Numero de secciones (m)	Área de ocupación (m)	Área total de ocupación dentro del cauce(m2)
Puente	Quebrada La Muchilera	24	6,20	1	148,8	198,4
Estribos		8	6,20	2	49,6	



Fuente: Radicado No. 010776 del 16 de abril de 2024

PARÁGRAFO PRIMERO: El titular del presente permiso de Ocupación de Cauce debe informar dentro del mes siguiente a la ejecutoria de la presente resolución; mediante oficio escrito, la fecha probable de inicio o el inicio de la obra, allegando a esta Corporación el acta respectiva.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cualquier modificación respecto del plazo otorgado, debe informarse a Corpoboyacá antes del vencimiento del plazo otorgado, con el fin de proceder a prorrogar el tiempo de ejecución de la obra autorizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger en su totalidad el **Concepto Técnico No. OC-0145-24 del 03 de julio de 2024,** el cual hace parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Informar al titular del permiso de ocupación de cauce, el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con el NIT. **891.800.498-1**, que, teniendo en cuenta que las condiciones meteorológicas pueden cambiar en cualquier momento, pudiendo ocasionar avenidas torrenciales de orden extraordinario, Corpoboyacá no garantiza la estabilidad de la obra para estas eventualidades y en el caso que se presenten y las obras no sean capaces de resistir los esfuerzos que generaría la corriente sobre la estructura y ocurriera un colapso, deberá retirar de manera inmediata los escombros o residuos generados y realizar inmediatamente las medidas de manejo permanente

ARTÍCULO CUARTO: Advertir al titular, **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con **NIT. 891.800.498-1,** que no podrá realizar modificaciones en la sección transversal ni en la pendiente del cauce de la fuente hídrica "Quebrada Muchilera".

ARTICULO QUINTO: Informar a el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el NIT. **891.800.498-1**, o quien haga sus veces como responsable de la obra, que debe realizar mantenimiento y/o limpieza de la obra cuando se presenten situaciones que lo ameriten, con le fin de garantizar que la sección de la Quebrada objeto del presente permiso, bajo la estructura esté libre de obstrucciones y/o sedimentos, garantizando la estabilidad del puente vehicular.

ARTÍCULO SEXTO: Advertir a el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el NIT. **891.800.498-1**, que no podrá realizar modificaciones en la sección transversal ni en la pendiente del cauce de la fuente hídrica "Quebrada Muchilera".

ARTÍCULO SÉPTIMO: Informar al **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el NIT. **891.800.498-1**, que los residuos sólidos generados en la etapa constructiva de la obra deben ser colectados y dispuestos adecuadamente conforme a la normatividad ambiental, sin llegar a usar el lecho de la quebrada como receptor final. En el mismo sentido y como contribución al mejoramiento de la fuente debe llevar a cabo la recolección íntegra de los residuos sólidos generados por los operarios en el área de influencia del proyecto.

ARTÍCULO OCTAVO: Advertir a el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el NIT. **891.800.498-1,** que además de las medidas ambientales presentadas mediante Radicado No. 10776 del 16 de abril de 2024 y Radicado No. 10801 del 16 de abril de 2024, se deben tener en cuenta y dar cumplimiento a las siguientes medidas de protección ambiental:

Manejo y disposición de materiales sobrantes de excavación y escombros:

- Los escombros no pueden obstruir el tráfico peatonal o vehicular, deben estar apilados, bien protegidos y ubicados para evitar tropiezos y/o accidentes. Se deben proteger contra la acción erosiva del agua, aire y contaminación. La protección puede hacerse a través de plásticos, lonas impermeables o mallas con el fin de evitar el arrastre de sedimentos.
- Se encuentra prohibido el almacenamiento temporal o permanente del escombro o material sobrante de cortes y excavaciones sobre zonas verdes, áreas arborizadas, reservas naturales o forestales y similares, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, canales, caños, humedales y en general cualquier cuerpo de agua.
- Los residuos de las excavaciones y demoliciones deben ser dispuestos en sitios previamente seleccionados, evaluados y adecuados para este propósito, además, deben ser autorizados por la Interventoría y/o por las autoridades ambientales correspondientes.
- La normatividad que se debe cumplir a fin de disponer adecuadamente los residuos derivados de los procesos de construcción y/o demolición que halla a lugar en el proyecto deben atender lo dispuesto en las Resoluciones No. 472 del 2017 y No. 1257 del 2021. Evitando en su retiro causar daños ambientales a la fuente hídrica.

Corpoboyacá
Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

29 JUL 2024 - - - 1709

Continuación Resolución No. _____ Página No. 12

Manejo de materiales y equipos de construcción:

- Cuando se necesite realizar una mezcla de concretos en los frentes de obra, esta debe realizarse sobre una plataforma metálica o sobre un geotextil que garantice el aislamiento de la zona, el diseño debe impedir los derrames de la mezcla y el contacto con el suelo y permitir que la zona permanezca en condiciones óptimas.
- Cerca del lugar en el que se realizará la mezcla de concreto se debe contar con los elementos necesarios para atender un derrame, entre estos se encuentran palas, baldes o contenedores, agua, escobas y personal, con el fin de atender la emergencia de forma inmediata y no alterar las condiciones de la zona.
- En caso de derrame de mezcla se deberá limpiar la zona en forma inmediata, recogiendo y depositando el residuo en el sitio aprobado por la Interventoría. Está prohibido depositar estas mezclas cerca de los cuerpos de agua, sobre zonas de cultivo y/o áreas verdes.
- Se prohíbe el lavado de mezcladoras de concreto en la zona del proyecto, al igual que arrojar desechos de concreto en zonas duras o zonas verdes del proyecto, estos sobrantes serán tratados como escombros.
- Los materiales no se deben almacenar en áreas cercanas a los frentes de obra y en entradas a predios aledaños para evitar que el material obstaculice la realización de las mismas, este debe almacenarse en forma adecuada en los sitios seleccionados para tal fin, confinarse y cubrirse con polietileno o con otro material previamente aprobado, con el objeto de prevenir la emisión de material particulado a la atmósfera o arrastre de materiales a los cuerpos de agua que este cercanos.
- Realizar el cubrimiento de los materiales depositados temporalmente, con el fin de evitar el arrastre ante una eventual lluvia, evitando así la contaminación que se puede generar en el agua de la quebrada.
- Toda maquinaria pesada, vehículos y equipos serán sometidas a un mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo.
- Se prohíbe el lavado, reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria en los frentes de trabajo o las vías. Esta actividad se debe realizar en los centros autorizados para tal fin.

ARTÍCULO NOVENO: Advertir al titular, el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el NIT. **891.800.498-1**, que además de las medidas ambientales presentadas, debe tener en cuenta y dar cumplimiento a las siguientes medidas de protección ambiental:

Consideraciones adicionales para la etapa constructiva de la obra:

- No se podrá retirar el material del lecho de la quebrada.
- No se podrá cambiar la pendiente longitudinal del cauce.
- No se podrá ampliar o reducir el cauce de la quebrada.
- Se debe evitar cualquier tipo de afectación a la ronda hídrica.
- Evitar cualquier alteración de la cobertura vegetal.
- No se podrá disponer ningún tipo de residuo y/o escombro de la quebrada.
- Se debe hacer recolección y disposición final adecuada de los residuos sólidos que se encuentran en el cauce actualmente y de los escombros generados.
- Se prohíbe la tala de cualquier especie vegetal presente en la zona.
- No se debe afectar la calidad del agua en la fuente.
- Establecer una zona temporal de cargue de combustible y mantenimiento de la maquinaria y equipo con las adecuaciones necesarias y alejada de los puntos autorizados para la ocupación de cauce.
- Establecer zonas de depósito temporal de materiales necesarios para la ejecución de las obras.

Corpoboyacá
Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

29 JUL 2024 - - - 1709

- Establecer zonas de depósito temporal del material de excavación generado en la construcción de la cimentación del puente.
- Realizar el cubrimiento de los materiales depositados temporalmente, con el fin de evitar el arrastre ante una eventual lluvia, evitando así la contaminación que se puede generar en el agua de la quebrada.
- Evitar el lavado de herramientas dentro de la quebrada, lo mismo que junto a la fuente, donde se pueda generar vertimiento de material sólido contaminante.
- Restaurar completamente el área intervenida al finalizar la obra, ejecutando el retiro total de material sólido sobrante y repoblando de pasto las áreas de talud conformadas, con el fin de evitar el arrastre de material sólido por las lluvias.
- Es pertinente aclarar que Corpoboyacá no es la Entidad encargada de definir los requerimientos para operación, manejo y mantenimiento de maquinaria y equipos, por lo cual será competencia del titular verificar el cumplimiento en cuanto al uso y mantenimiento de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Teniendo en cuenta que, dentro de las medidas de manejo ambiental allegadas, no se tienen previstas actividades de mantenimiento de maquinaria y equipo, se **PROHÍBE** dicha actividad en el área aferente al punto de ocupación autorizado en el presente permiso.
- En el evento de presentarse algún vertimiento y/o derrame de aceites y/o sustancia liquida, se deberá realizar las acciones correspondientes para mitigar el impacto ambiental generado de acuerdo al documento aprobado por la supervisión y/o interventoría de la obra.
- Los titulares deberán implementar las adecuaciones correspondientes para el área de mezcla de concreto, de acuerdo al documento aprobado por la supervisión y/o interventoría de la obra, lo anterior con el fin de evitar vertimientos y/o derrames a la fuente hídrica.
- Los titulares deberán contar con los respectivos MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD para los diferentes documentos y/o estudios presentados, en los cuales asumen la responsabilidad de los diseños presentados y que los cálculos fueron realizados bajo las recomendaciones establecidas.
- Aunado a lo anterior, se aclara que Corpoboyacá no hace seguimiento al proceso constructivo ni a la calidad de los materiales siendo estas actividades responsabilidad del constructor.
- Se deja claridad que el presente permiso fundamenta su decisión en los estudios técnicos presentados por el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el N.I.T. **891.800.498-1**, por tal motivo existirá un grado de incertidumbre en cuanto a los resultados obtenidos, razón por la cual acciones y/o impactos no asociados a lo previsto en las memorias de cálculo deberán ser asumidos por el interesado.
- El Departamento de Boyacá adjunta Certificación donde manifiesta que el proyecto se desarrollara sobre la rivera y cauce de la Quebrada La Muchilera y las obras inherentes a la ejecución del proyecto, no tendrán afectación sobre predios privados durante la ejecución de las mismas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Advertir al titular del presente permiso, **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el NIT. **891.800.498-1**, que el almacenamiento de materiales de construcción solamente puede realizarse en los sitios seleccionados, los cuales deberán ser adecuados técnicamente con el fin de garantizar su correcto almacenamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Informar al **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el NIT. **891.800.498-1** que Corpoboyacá no es la Entidad encargada de definir los requerimientos para operación, manejo y mantenimiento de maquinaria y equipos, por lo cual es competencia de los titulares verificar el cumplimiento en cuanto al uso y mantenimiento de los mismos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Informar al **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el NIT. **891.800.498-1**, que el presente permiso de ocupación de cauce no se autoriza el

uso de recursos naturales del lugar (agua, flora, rocas o minerales), para el proyecto ni para las actividades ligadas a él durante su etapa de ejecución; estos deben ser adquiridos en una empresa legalmente constituida y que cuente con los respectivos permisos ambientales para su aprovechamiento, así como tampoco se autoriza el aprovechamiento ni retiro o reubicación del material rocoso del lecho de la fuente, ya que constituye parte integral del mismo y actúa como disipador de energía para prevenir procesos erosivos de socavación en fondo que pueden tener efectos adversos en el futuro.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Imponer al **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con el NIT. **891.800.498-1**, que, como medida de preservación del recurso hídrico, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Ley 2811 de 1974, La ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, la obligación de plantar **tres mil noventa y siete (3.097) árboles y/o arbustos** de especies nativas en áreas de interés hídrico de la cuenca, en el área de recarga y/o ronda de protección de la fuente hídrica intervenida, incluyendo su establecimiento, mantenimiento forestal y aislamiento de la plantación para el primer año, dos años (02) adicionales de mantenimiento forestal y la administración. con el fin de garantizar el desarrollo del material vegetal.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el efecto, el titular del presente permiso de ocupación de cauce, en un término de **dos (02) meses**, contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo, debe presentar el **Plan de Establecimiento y Manejo Forestal**, el cual debe contener por lo menos: el diseño de la plantación (distancias de siembra), georreferenciación de las áreas a reforestar y las especies que se van a utilizar con la descripción del tamaño de la plántula al momento de la siembra (procedencia material vegetal de vivero certificado), lo anterior, con el fin de evaluar y autorizar la siembra.

N° de árboles a plantar	Termino para su presentación	Requerimientos específicos
3.097 árboles y arbustos de especies nativas	Dos (02) meses contados a partir de la firmeza del acto administrativo que acoja el presente concepto para allegar el documento (PEMF), y un tiempo de plantación de 90 días a partir de su aprobación.	Establecimiento, mantenimiento forestal y aislamiento de la plantación
		Dos años (02) adicionales de mantenimiento forestal y la administración
		Allegar a Corpoboyacá un informe con su respectivo registro fotográfico (y demás soportes a que haya lugar)

PARÁGRAFO SEGUNDO: En consonancia a lo normado en la Resolución No. 2405 del 29 de junio de 2017, por medio de la cual se regulan las medidas de compensación que deben cumplir los usuarios de los recursos naturales renovables, de acuerdo a las obligaciones impuestas en los actos administrativos, mediante los cuales se otorgan permisos, concesiones, autorizaciones ambientales y/o medidas de manejo para la actividad sísmica en la jurisdicción de Corpoboyacá, el titular del presente permiso, podrá elevar una solicitud en donde manifiesten su interés de cambiar la medida de preservación por una de las alternativas descritas en el artículo primero del citado acto administrativo, junto con el proyecto que deberá contener lo exigido en el mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Informar al titular: **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con el NIT. **891.800.498-1**, que el otorgamiento del presente permiso **NO** ampara la servidumbre y/o el ingreso a predios privados, en caso de requerirse dichas autorizaciones son responsabilidad del titular y/o ejecutor de las obras. De igual forma el establecimiento de servidumbres para el ingreso de maquinaria a dichos predios y las áreas definidas para la disposición y/o retiró del material producto de la construcción de la obra estará a cargo del interesado.